TOMO XCIX — Montevideo, Jueves 10 de Abril de 1930 — Núm. 7129

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Se nombra Delegado de la República en el Comité de Arbitraje y Seguridad de la Sociedad de las Naciones a reunirse en Ginebra.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 4 de 1930.

Vista la convocatoria para la reunión del Comité de Arbitraje y Seguridad de la Sociedad de las Naciones que se celebrará el 28 del corriente mes en la ciudad de Ginebra,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase Delegado de la República en el Comité de Arbitraje y Seguridad al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Suiza doctor Alfredo de Castro.

Art. 2.° Publíquese, etc. — CAMPISTEGUY.—RUFINO T. DOMINGUEZ.

2

Decreto. Se nombra Agregado Comercial a la Legación de la República en los Estados Unidos de América

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 4 de 1930.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor Fermín Silveira Zorzi Agregado Comercial a la Legación de la República en los Estados Unidos de América.

Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter de honorario.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — CAMPISTEGUY.—RUFINO T. DOMINGUEZ

3

Decreto. Se nombra Agregado Comercial a la Legación de la República en Polonia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 4 de 1930.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor Estéban Seijo, Agregado Comercial a la Legación de la República en Polonia.

Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter de honorario

Art. 3.° Comuníquese, etc. — CAMPISTEGUY.—RUFINO T. DOMINGUEZ.

4

Decreto. Se nombre Cónsul honorario en Lima

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 4 de 1930.

Visto el telegrama fecha 28 de Marzo último, de la Legación de la República en Lima;

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Cónsul honorario en Lima al doctor Luis Alberto Sánchez.

Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc —CAMPISTEGUY.—RUFINO T. DOMINGUEZ.

5

Decreto. Se acepta la renuncia del Vicecónsul honorario en Tupiza

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 4 de 1930.

Vista la nota número 30|930, fecha 26 de Marzo último, del Consulado General de la República en Bolivia,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA.

Artículo 1.° Acéptase la renuncia que del cargo de Vicecónsul honorario en Tupiza ha presentado el señor Enrique Careaga.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — CAMPISTEGUY.—RUFINO T. DOMINGUEZ.

6

Decreto. Se nombra Agregado honorario al Consulado de la República en Barcelona

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 4 de 1930.

Visto el decreto de 4 de Agosto de 1922, por el que se nombra Auxiliar honorario en el Consulado General de la República en Barcelona a la señora Concepción Amat de Barens;

Atento a que por decreto de 26 de Octubre de 1928 han cesado todas las designaciones de aquella clase, adoptando la denominación general de "Agregado",

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase en calidad de Agregado honorario al Consulado de la República en Barcelona a la señora Concepción Amat de Barens.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — CAMPISTEGUY.—RUFINO T. DOMINGUEZ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

7

Mensaje. Se solicita el retiro del artículo 2.o del proyecto por el que solicita la inversión de una suma en un Parque Escolar.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Abril 2 de 1930.—Número 3723|928.

A la Asamblea General:

Con fecha 18 de Febrero de 1929, el Consejo Nacional de Administración elevó un proyecto de ley a la Asamblea General en cuyo artículo 2.o solicitaba autorización para invertir en un Parque Escolar la cantidad de setecientos mil pesos, provenientes del fondo de seis millones de pesos destinados a edificación escolar.

Pero, habiendo resuelto el Consejo Nacional, con esta fecha, destinar dicha cantidad de setecientos mil pesos a la construcción de escuelas rurales, que se radicarán preferentemente en los Departamentos fronterizos, viene a solicitar de la Asamblea General se sirva acceder al retiro del mencionado artículo 2.o en lo que se refiere a la imputación de los fondos, con cargo a la Deuda de Edificación de 28 de Octubre de 1926.

Se basa el Consejo Nacional, en las razones que a continuación se expresan:

1.o Los Parques Escolares, — iniciativa de alto interés pedagógico, — sin duda alguna, deben ser resueltos y financiados sin perjudicar en lo mínimo la edificación escolar de nuestra campaña, siempre desvalida.

Destinar a la construcción de un Parque Escolar en Montevideo la cantidad de setecientos mil pesos con cargo al fondo de edificación, es conspirar contra la escuela rural, sin resolver con ello el problema de los Parques, que exige, por su naturaleza, una ley propia y una financiación especial. La forzosa paralización de tan importante cantidad, perjudica doblemente a la iniciativa parquista y a la edificación rural, desde que ni una ni otra se pueden llevar de inmediato a la práctica.

2.o Entiende el Consejo Nacional que la construcción de escuelas rurales constituye, en estos momentos, un problema más urgente e imperioso que el de los Parques Escolares. En los centros urbanos, la escuela primaria ha sido motivo de dedicación especial por parte de los Poderes Públicos, resolviéndose — bien o mal — sus principales problemas.

En nuestras zonas rurales, en cambio, ocurre a la inversa. La escuela pública acusa, actualmente, un grado máximo de abandono.

Sin embargo, no se puede ni siquiera poner en duda la trascendencia del problema escolar a medida que aumenta el aislamiento del medio geográfico y social. Los centros de población, — y en particular la ciudad, — son naturalmente propicios a la cultura, por el solo hecho de la mayor densidad ciudadana y de la mayor intensidad de vida. En los medios rurales el problema es inverso. El aislamiento social conspira contra el desarrollo de la cultura.

Siendo grave y urgente como es, el problema escolar de nuestra campaña, aumenta considerablemente esa urgencia y esa gravedad en las zonas, donde es mayor la necesidad de escuelas públicas.

Por todas estas razones, que se conceptúan fundamentales, el Consejo Nacional ha resuelto, en uso de las facultades que le acuerda la ley de 28 de Octubre de 1926 destinar la cantidad de setecientos mil pesos que ha sido reservada para la construcción de un Parque Escolar en Montevideo, a la construcción de edificios escolares en campaña, dando preferencia a los Departamentos fronterizos.

Tal resolución no importa un procedimiento contra la iniciativa de los Parques Escolares. Lejos de ello, entiende el Consejo que el problema de los Parques debe ser resuelto legislativamente con financiación especial y con prescindencia absoluta de los fondos creados por ley de 28 de Octubre de 1926.

Con tal motivo, me complazco en presentar a la Asamblea General las protestas de mi mayor consideración. — Por el Consejo: BALTASAR BRUM. — ALBERTO DEMICHELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se nombra Inspector de Escuelas de San José.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 2 de 1930.

Vista la propuesta formulada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a favor del señor José J. Sáenz Rivero para ocupar el cargo de Inspector de Escuelas del Departamento de San José;

Atento a que dicho Consejo manifiesta que hace esa propuesta de acuerdo con el resultado del concurso realizado al efecto,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Nómbrase Inspector de Escuelas del Departamento de San José al señor José J. Sáenz Rivero, a quien se le deberá exigir el certificado médico, prescripto por el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: BRUM. — ALBERTO DEMICHELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se nombra Portero del Instituto Normal para Niñas Sordomudas

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 2 de 1930.—Número 340|930.

Vista la propuesta formulada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a favor del señor Juan Fernández, actual Peón del Instituto Nacional para Niñas Sordomudas, para desempeñar el cargo de Portero de dicho Instituto, en reemplazo del señor Artigas V. Sánchez, que falleció, y para Peón a la señorita Dora Méndez;

Atento a que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, Portero del Instituto Normal para Niñas Sordomudas, al Peón don Juan Fernández, y en sustitución de éste, a la señorita Dora Méndez.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: BRUM. — ALBERTO DEMICHELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se fija el mayor plazo para la detención de los expedientes en trámite relacionados con la edificación escolar

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 2 de 1930.—Número 386|930.

Vistas las leyes de 18 de Abril y de 28 de Octubre de 1926 y los artículos 79, número 6 y 97 de la Constitución de la República,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Artículo 1.° Los expedientes en trámite relacionados con la edificación escolar, no podrán ser detenidos en ninguna Oficina Pública por mayor plazo del que a continuación se expresa:

A) 48 horas para las cuestiones de mero trámite.
B) 5 días para los informes o para cualquier otra clase de diligencias administrativas.
C) 15 días para la confección de planos y proyectos.
Estos términos podrán ser prudencialmente prorrogados en cada caso por el Ministerio de Instrucción Pública, mediante solicitud fundada del funcionario en cuyo poder obre el expediente.

Art. 2.° La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo anterior hará pasible al funcionario omiso de la sanción establecida en el artículo 29 de la ley de Presupuesto General de Gastos, computándose un día de pena por cada día de detención del expediente, una vez vencidos los términos estipulados, o la prórroga del caso.

Art. 3.° Los plazos establecidos en el artículo 1.° empezarán a computar dentro de los quince días siguiente a la publicación de este decreto.

Art. 4.° Para los asuntos de mero trámite relacionados con la edificación escolar, el Ministerio de Instrucción Pública, se entenderá directamente con la Dirección de Arquitectura y viceversa, sin perjuicio de la intervención que pueda corresponderle al Ministerio de Obras Públicas siempre que éste lo requiera.

Art. 5.° Solamente se solicitarán informes o se practicarán diligencias administrativas cuando ellas sean absolutamente imprescindibles.

Art. 6.° Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Hacienda

11

Resolución. Se otorga jubilación al señor Alfredo Nin

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 1.° de 1930.—Número 338|930.

Vista la gestión del señor Alfredo Nin a efecto de que se le otorgue jubilación como Encargado de Grupo de Cursos Preparatorios en el Liceo Nocturno, Catedrático de Dibujo de la Facultad de Arquitectura, Catedrático de Dibujo en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, Encargado de un Grupo en la misma Sección y Catedrático de Dibujo de 1.° y 2.° años de la Escuela Superior de Comercio, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el 28 de Febrero próximo pasado con 41 años y 2 meses de servicios efectivos, más 12 años de bonificación por los prestados en ese carácter hasta el 6 de Febrero de 1925, de acuerdo con el artículo 18 de la ley de 14 de Octubre de 1904, forman un total de 53 años y 2 meses de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Alfredo Nin con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 4.879.22, incluída la bonificación del 19 % de acuerdo con el artículo 23 de la misma.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

12

Resolución. Se otorga jubilación al señor Roque Mendoza

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 1.° de 1930.—Número 4001|929.

Vista la gestión del señor Roque Mendoza a efecto de que se le otorgue jubilación como Receptor de la Aduana de Salto, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Febrero de 1930 con 30 años, 5 meses y 2 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Roque Mendoza con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.565.00.

En consecuencia, vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga jubilación al señor Cleto M. Cuñarro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 1.° de 1930.—Número 740|930.

Vista la gestión del señor Cleto M. Cuñarro a efecto de que se le otorgue jubilación como Oficial 1.° de la División Depósitos de la Dirección General de Aduanas, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando con 40 años, 4 meses y 9 días de servicios efectivos, hasta el 28 de Febrero próximo pasado, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Cleto M. Cuñarro con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.433.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga jubilación al señor Eulalio A. Gregorini

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 1.° de 1930.—Número 2830|929.

Vista la gestión del señor Eulalio A. Gregorini a efecto de que se le otorgue jubilación como Oficial 3.° de la División Depósitos de la Dirección General de Aduanas, en virtud de encontrarse físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando hasta el 31 de Diciembre de 1929 con 33 años y 14 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Eulalio A. Gregorini con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.251.45.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga jubilación al señor Severo Cabrera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 1.° de 1930.—Número 1315|929.

Vista la gestión del señor Severo Cabrera a efecto de que se le otorgue jubilación como ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de haber sido exonerado el día 18 de Agosto de 1929 por enfermedad, contando con 36 años, un mes y 5 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Severo Cabrera con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 672.40.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga jubilación al señor Vicente Camuso

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 1.° de 1930.—Número 2719|925

Vista la gestión del señor Vicente Camuso a efecto de que se le otorgue jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Canelones, en virtud de haber sido dado de baja a su solicitud el 30 de Noviembre de 1904, contando con 12 años, 7 meses y 9 días de servicios efectivos, más 4 años de bonificación de acuerdo con el artículo 6.° de la ley de 11 de Julio de 1906, forman un total de 16 años, 7 meses y 9 días de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes:

Resultando: Que el peticionario se encuentra físicamente imposibilitado para reingresar a la Administración Pública, según informe del facultativo que la Caja Civil a ese efecto designó:

Considerando: Que por tal circunstancia está amparado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Vicente Camuso con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se modifica la jubilación del señor Domingo Morodo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 1.° de 1930.—Número 961|925

Vista la gestión del señor Domingo Morodo, jubilado por Rentas Generales de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1838, a efecto de que se reforme su cédula, teniendo en cuenta para ello el sobresueldo ficto por los servicios que prestó como Oficial 1.° de la División Depósitos de la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con lo establecido en el decreto de 28 de Mayo de 1929;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 27 de Julio de 1925, declarando que el señor Domingo Morodo tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 5 de Mayo de 1838 y decreto de 28 de Mayo de 1929, una asignación anual de $ 2.340.00 en sustitución de la de $. 1.740.00 que actualmente percibe.

La Contaduría General de la Nación fijará lo que adeuda por reintegro de montepío, cuyo importe el interesado deberá abonarlo en la forma que establece el decreto de 15 de Setiembre de 1919.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor del interesado y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se modifica la jubilación del señor Eugenio Pérez Reyes

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 1.° de 1930.—Número 3280|929.

Vista la gestión del señor Eugenio Pérez Reyes a efecto de que se reforme su cédula de retirado policial, en virtud de que cuando se le otorgó por resolución de 16 de Agosto de 1926, no se le computaron 6 años y 2 meses de servicios prestados como guardia civil de la Jefatura de Policía de Maldonado desde Noviembre de 1897 hasta Diciembre de 1903, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando se le concedió el retiro que actualmente percibe, se le tuvieron en cuenta 19 años, 6 meses y 7 días de servicios efectivos, más el período de 6 años y 2 meses que ahora solicita, forman un total de 25 años, 8 meses y 7 días de servicios efectivos, según foja adjunta;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 16 de Agosto de 1926, declarando que el señor Eugenio Pérez Reyes tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de pesos 529.20 en sustitución de la que actualmente percibe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se niega la reforma solicitada por el jubilado señor Avelino Moreira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 1.° de 1930.—Número 981|927.

Vistos estos antecedentes, relativos a la gestión promovida por el señor Avelino Moreira para que se reforme su cédula, teniendo en cuenta los servicios prestados desde Enero de 1912 a Diciembre de 1921 como Patrón en la "Sociedad Anónima de Lanchajes de Montevideo", todo de acuerdo con el artículo 28 de la ley de 6 de Febrero de 1925 y artículo 7.°, inciso A) de la de 16 de Agosto de 1928, por encontrarse imposibilitado para el trabajo;

Resultando: Que el recurrente cesó en Marzo de 1925 como empleado de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo y el derecho a su jubilación nació el 25 de Marzo de 1927 cuando se presentó invocando la imposibilidad física, luego comprobada a fojas 11 de estos obrados, percibiendo sus haberes desde esta fecha; y

Considerando: Que la ley de 16 de Agosto de 1928 no tiene disposición que autorice a dar la retroactividad solicitada, por cuya circunstancia no corresponde la modificación de la cédula concedida al recurrente;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, remítanse estos antecedentes a la Caja Civil, para su archivo.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Asuntos entrados

Sesión de Abril 9 de 1930

"Doña Avelina Fernández solicita aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

Proyectos presentados:

"Del señor Representante don Eugenio Gómez creando un seguro contra la desocupación."

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

"Del señor Representante don Orlando Pedragosa Sierra, sobre creación del Consejo Nacional de Turismo."

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

"De los señores Representantes don Juan F. Guichón y doctor Julio C. Grauert sobre pago de jornales a los obreros de las empresas contratistas de obras públicas."

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

"Del señor Representante don A. Pintos Curbelo, sobre expropiación de 50 hectáreas de campo, en el paraje conocido por pueblo de Aguas Corrientes para ser vendidos en solares y en subasta pública a los empleados y obreros residentes en aquella localidad."

—A la Comisión de Legislación.

"Del señor Representante don Mario R. Segredo por el que se sustituye el artículo 25 de la ley de Vialidad e Hidrografía de 19 de Octubre de 1928. (Estudios para la construcción de un puente sobre el río Negro, frente a la ciudad de Mercedes)."

—A la Comisión de Obras Públicas.

"El señor Representante doctor Gustavo Gallinal solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Instrucción Pública sobre la situación financiera de la Caja de Jubilaciones Escolares, sus causas y medidas convenientes para consolidarla."

—Transmítase.

La Secretaría.

SECRETARIA

Reunión de Comisiones

Abril 9 de 1930

Legislación Electoral—

Asistencia: doctor Juan López Aguerre, don Antonio Pintos Curbelo y doctor Francisco Ghigliani.

Inasistencia: doctor Fernando Gutiérrez, doctor Máximo Halty, doctor Juan Labat y don Daniel Herrera y Thode.

Hacienda—

Asistencia: doctor Manuel Albo, doctor Antonio Gustavo Fusco, don Italo Eduardo Perotti, doctor Alvaro R. Vázquez y don Vicente F. Costa.

Inasistencia: doctor Carlos Quijano y doctor Daoiz R. Cerdeiras.

Asuntos Internos—

Asistencia: don Bernardo Rospide, don Juan Pedro Suárez, don Eduardo Ferrería, don Juan Carlos Anfusso, don Manuel Oribe Coronel y doctor Roberto Giúdice.

Inasistencia: doctor Francisco S. Forteza.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Sesión del día 4 de Abril de 1930

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum, se reunió hoy a las quince horas y treinta, en su salón de sesiones, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Martínez (V. M.), Cortinas, Caviglia, Martínez (M. C.), Lussich, Herrera, Terra y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

"La Comisión Nacional de Centenario invita a los señores miembros del Consejo Nacional para asistir a la fiesta conmemorativa del "19 de Abril" a realizarse en la explanada del Palacio Legislativo, en la fecha mencionada, a las 10 horas."

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

"El Directorio de la Asociación Rural de Soriano solicita telegráficamente se realicen gestiones para que el decreto del Gobierno argentino que prohibe la industrialización de carnes procedentes del Uruguay no afecte nuestra exportación de ganados en pie."

—Al Ministerio de Industrias.

"La Comisión de Fomento Escolar de la escuela rural número 46 del Departamento de Durazno solicita la pronta construcción del edificio proyectado para ese centro de enseñanza."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

"Fulgencio Oraza, Contramaestre de la draga "H. A. 7"; reclama del nombramiento del señor Vicente Torres para Patrón del remolcador "H. C. 7".

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"La Presidencia de la República recaba la opinión del Consejo Nacional sobre el proyecto de ley, que acompaña, relativo a la creación de una escuela de estudios superiores del Ejército, a fin de que si no tuviere observaciones que formular respecto de la parte financiera del mismo, se sirva remitirlo al Poder Legislativo, a los efectos procedentes."

—Al Ministerio de Hacienda.

"La misma Presidencia, de acuerdo con lo preceptuado por la Constitución de la República, remite un proyecto de ley por el que se establece que los Oficiales del Ejército y la Armada, siempre que presten servicios en calidad de agregados a reparticiones militares o en comisiones de carácter militar, percibirán la compensación fijada por la ley de Presupuesto General de Gastos para los Oficiales con "Destino" y, a la vez, solicita el envío del mismo al Cuerpo Legislativo, si su criterio fuera compartido por esta rama del Poder Ejecutivo."

—Al Ministerio de Hacienda.

"El señor Consejero doctor Luis Alberto de Herrera presenta una exposición tomando en consideración el escrito del Centro de Bodegueros sobre su proyecto de prima a los pequeños viticultores."

—Al Ministerio de Industrias.

"El Concejo de Administración de Maldonado pide se tomen medidas urgentes a fin de proceder a la instalación del servicio de agua potable en el Pueblo Aiguá."

—Al Ministerio de Obras Públicas, con carácter urgente.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Industrias, concurrió a sala el titular de esa Cartera, doctor Castillo.

El señor Presidente doctor Brum pidió fuera repartido entre los señores Consejeros el proyecto de presupuesto del Consejo Nacional de Higiene, así como el informe producido por la respectiva Comisión de la Cámara de Representantes. También formuló idéntica solicitud con respecto al presupuesto de la Asistencia Pública Nacional, quedando el señor Ministro en proceder en consecuencia.

El doctor Brum expresó que la ley acordando primas a los agricultores sobre las cosechas del año 1928-29, dió al Banco de la República la facultad de hacer efectivos esos pagos. Dicho organismo se ha desempeñado con verdadera actividad, pero no obstante ello, siempre existen demoras en la liquidación de esas bonificaciones. Agregó que sin tener el propósito de formular crítica al respecto, era oportuno gestionar la pronta terminación del asunto. El señor Ministro manifestó que el Banco de la República procedió con gran actividad en lo relativo a la reglamentación y distribución de las primas, fijando horarios especiales para su entrega a los agricultores. Hizo notar, también que, según informaciones adelantadas a la prensa, al tratarse este mismo asunto en el Senado, se comenta en términos favorables la diligencia con que procedía aquella institución bancaria, pero se dijo al mismo tiempo que no se le facilitaron al Banco todos los informes que eran necesarios. El doctor Castillo agregó que deseaba dejar expresa constancia que en lo que representa al Ministerio a su cargo, esos antecedentes fueron enviados al Banco hace varios meses.

A indicación del doctor Terra, se resolvió considerar en uno de los próximos acuerdos de Industrias, el proyecto que oportunamente presentó acordando una subvención al Hospital Español.

Pidió el doctor Herrera que se solicitara del Frigorífico Nacional, con carácter urgente, noticias sobre las razones que ha tenido para negarse a faenar cerdos por cuenta de particulares.

A la petición presentada en debida forma por abastecedores, se ha contestado negativamente.

El frigorífico ha sido creado para defender el trabajo nacional, siendo evidentes los bienes que ha producido su competencia en los precios de tablada, al afirmar el valor de las carnes; pero es una incongruencia que no se aplique a los cerdos el mismo criterio económico que lleva a comprar bovinos.

Es notorio que existe en plaza un trust de compradores de productos porcinos. En media docena de manos, o menos, está concentrado el negocio, siendo tan poderosa y armada de tales recursos y fuerza aquella liga, que domina y arrastra cautivos; a los pequeños industriales obligados a ceder y a callar su protesta.

Es indispensable para el bien de la población, de la industria de cerdos y de la pequeña agricultura, que es su natural complemento, quebrar ese trust, que ha traído al suelo el precio de las carnes porcinas.

Esa fué una de las finalidades que se tuvieron en vista al crear el Frigorífico Nacional, siendo realmente sorprendente que ese establecimiento público haya negado permiso para faenar cerdos en su plaza.

El señor Ministro expresó que hace algún tiempo tuvo oportunidad de asistir a la inauguración de la tablada de cerdos y realización de las primeras faenas que se llevaron a cabo en el Frigorífico Nacional, pero que actualmente no tiene informes si esos trabajos se han continuado. Por lo demás, hizo notar que las instalaciones de que dispone aquel establecimiento no reunen las condiciones de comodidad necesarias para efectuar faenas en gran escala.

Conforme a lo resuelto en sesiones anteriores, se firmó la resolución por la cual se acepta la excusación del Ministro de Instrucción Pública en la provisión de la terna para Jefe de Policía de Canelones, designándose al titular de Obras Públicas para entender en este asunto.

Hizo referencia el doctor Herrera a la situación atribulada en que han quedado algunos trabajadores del Vivero, puestos allí por el Asilo de Huérfanos. Cree que se debe contemplar la situación de esos tres jóvenes que han probado su laboriosidad, no siendo posible dejarlos en el desamparo.

El señor Ministro expresó que esas situaciones se han creado como consecuencia de la resolución adoptada por el Consejo, no permitiendo utilizar más personal en el Vivero. Cuando los menores llegan a la mayoría de edad, son separados del establecimiento donde los puestos de peones se suprimen a medida que van quedando vacantes.

Insistió el doctor Herrera sobre la situación injusta en que se encuentran los mensajeros del Telégrafo Nacional. Son 27 y, habiendo cumplido 18 años de edad, debieran gozar del salario mínimo al igual de los mensajeros de la radiocomunicación. En tanto no vote el Parlamento fondos para cubrir ese gasto, y por ser de toda equidad, cree que el Correo debiera darles estricta preferencia a esos empleados que ya han tenido algunos años de correcto desempeño.

El señor Cortinas llamó la atención del señor Ministro sobre la conveniencia de ponerse al habla con la Comisión Oficial de Semillas para evitar interpretaciones torcidas respecto a la compra del trigo por el Estado, pues tiene noticias concretas de que no se compra a aquellos agricultores que careciendo de depósitos propios han utilizado otros. Una cosa es tener el trigo vendido y otra a simple depósito, en cuyo caso no debe estar excluida la venta salvo casos de confabulación. El Ministro, después de aclarar la interpretación con la Comisión de Semillas, quedó en hacer las publicaciones necesarias al respecto.

El doctor Terra dió cuenta de que había recibido una carta del Director del Observatorio Nacional señor Hamlet Bazzano, quien le manifiesta que con motivo de la información sumaria que se practica en aquella repartición, se hacen circular diversas versiones respecto a falta de comprobantes sobre adquisiciones efectuadas. Agrega en dicha comunicación que si en realidad faltan algunos documentos de esa índole, son los correspondientes a muebles y útiles que ha adquirido con su propio peculio y donado al Observatorio. También expresa que hasta el presente no se le ha tomado declaración. El doctor Terra terminó diciendo que debía urgirse la tramitación de este asunto. Por su parte el señor Ministro agregó que según sus informes en aquella oficina se habían observado algunas irregularidades. En la actualidad se realizan las averiguaciones correspondientes y tan pronto como se haya terminado el sumario administrativo se le dará vista al señor Bazzano.

Se aprobaron los asuntos de la relación.

Considerado el proyecto del Ministro de Industrias por el cual se exonera de derechos generales de importación, así como los correspondientes a tesoro escolar y vialidad, a las cámaras y cubiertas para camiones, tractores, ómnibus y remolques, se resolvió, después de oirse una amplia y documentada exposición del doctor Castillo fundamentando su iniciativa, solicitar la opinión del Ministro de Hacienda y de la Dirección General de Aduana, como lo indicaron los doctores, Martínez (M. C.) y Lussich.

También se aplazó el asunto conteniendo de la nota de la Dirección General de Correos sobre las propuestas presentadas para la construcción del teléfono subterráneo, a efecto de que se haga un repartido de los informes técnicos producidos por aquel organismo y de los fundamentos de los votos emitidos por los miembros del Consejo de Correos.

El Ministro propuso para integrar el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, por el período legal correspondiente, al señor Pío H. Braen; explicando que el hecho de no proponer al ingeniero Malherbe no significaba desconocimiento de las condiciones que posee dicho técnico para ocupar ese puesto. Si hace ahora una nueva proposición en favor de otro candidato, es en virtud de haberse suscitado en el Consejo una cuestión doctrinaria sobre las facultades de proponer nombramientos que poseen los Secretarios de Estado.

Manifestó el doctor Herrera que, a su juicio, estaba nombrado el señor Malherbe, por haber obtenido mayoría de sufragios. No se puede volver sobre ese pronunciamiento legal, a título de que el señor Ministro tiene el derecho de proponer. En el caso, ya ejerció ese derecho. Nada hay, pues, que modificar. Lo contrario, importaría colocar la voluntad de la mayoría del Consejo por debajo de los Ministros, que de ella dependen. Eso no puede admitirse y está reñido con la misma índole del sistema colegiado que, por su parte, poco le interesa, pero, mientras rija, es necesario contemplar su espíritu. Puede agregarse, por lo demás, que cualquier asamblea posee el derecho de votar en forma nominativa, bastando que un miembro así lo pida — en el caso de nombramiento — para que así se haga. Tal lo que ocurre en las Cámaras. Si se aceptara un criterio distinto, se anularía el derecho de las minorías. Considera, por tanto, que el señor Malherbe está bien nombrado.

El doctor Sorín sostuvo que se trataba de un caso clarísimo. La reconsideración de un nombramiento o de una resolución procede siempre, de acuerdo con la Constitución de la República, la cual dice que las resoluciones de este Cuerpo son revocables por la mayora de sus miembros. Claro está que caben excepciones, y esas excepciones, cuando se trata de nombramientos, son cuando se lesionen derechos adquiridos por un tercero.

La reconsideración fué pedida y votada en tiempo oportuno y no había, por lo tanto, comunicación del nombramiento. En este caso no hay derechos adquiridos por nadie. Considera, asimismo, que el doctor Herrera parte de un concepto equivocado. Si se proclamó al señor Malherbe se procedió erróneamente. El Consejo debió prounnciarse por la aceptación o rechazo de la proposición del Ministro. Si un Consejero, al votar negativamente una propuesta de nombramiento hecha por el Ministro, da el nombre de otro candidato, se trata de una simple constancia de su opinión contraria a la candidatura ministerial. El señor Malherbe no fué nombrado en ningún momento, por lo cual corresponde que se haga una nueva proposición, que es la actitud que asume el Ministro. Reconoce, eso sí, que esta facultad de proponer puede y debe ser reglamentada.

El doctor Caviglia advirtió que todos los días el Consejo hacía reconsideraciones. No otra cosa significa el derecho que se otorga a los funcionarios de reclamar, dentro de términos estipulados, de nombramientos efectuados por la corporación. Por otra parte, la candidatura del señor Malherbe ha sido retirada por dicho técnico; de manera que se encuentra perfectamente habilitado para dar su voto en favor de otro candidato.

El Presidente Brum observó que existía un proyecto de que es autor, a estudio de la Comisión de Asuntos Internos, incluyendo entre las disposiciones reglamentarias las que deben regir para las proposiciones de nombramientos hechas por los Ministros y cree que una medida en este sentido suprimiría las discusiones que se han planteado repetidas veces alrededor de este punto.

El doctor Martín C. Martínez dijo que el procedimiento seguido con motivo de la designación del señor Malherbe para el Consejo Industrial había sido irregular. Una vez que el Ministro consintió que se produjera la votación nominal, con designación de diversos candidatos y que el señor Malherbe tuvo mayoría, la designación estaba hecha. Admitir que posteriormente el Ministro pudiera reclamarla era concederle, en vez del derecho de proponer que le da la Constitución, un derecho de veto de las resoluciones pronunciadas por el Consejo, que no tiene. Ahora reconoce que mientras el nombramiento no se ha comunicado y, por lo tanto, no ha surgido ningún derecho de la persona designada, el Consejo podía revocar ese acto, como puede por mayoría revocar todas sus resoluciones.

Ya otra vez se ha ocupado de conciliar con cierta amplitud el derecho de proponer de los Ministros con el derecho de nombrar del Consejo. El Ministro propone, pero el Consejo dispone. Y cuando el Consejo entendiese que urge el nombramiento, puede proceder en la misma sesión a nombrar en desacuerdo con el Ministro. Cuando esa premura no existe, es fácil conciliar su facultad de nombrar con la facultad del Ministro de proponer. Esta facultad de proponer puede no quedar agotada con una primera proposición. Cabría admitirle hasta una segunda propuesta.

Las propuestas ministeriales se decidirán por sí o por no; y si fuesen rechazadas, el Consejo procederá a nombrar el funcionario de su predilección. Pero para hacer esta nueva propuesta repito, es necesario que el Ministro anticipe su propósito antes que una votación nominal haya determinado la preferencia del Consejo Nacional, distinta de la suya.

Este temperamento lo propuso en un conflicto anterior y le parece armonizar el derecho de proponer con el derecho de nombrar, sin detrimento para el Ministro ni para el Consejo.

Hizo notar el Ministro que no había tenido oportunidad de reclamar acerca de la forma en que se votaba, porque este hecho se produjo muy rápidamente.

Dijo el doctor Herrera que discrepaba fundamentalmente con la fórmula propuesta por el Consejero Martínez. El deseo de buscar una solución conciliadora

le lleva a conceder que el Ministro use por dos veces el derecho de proposición.

En esa forma queda también la voz de quienes discrepan con el Ministro. Iniciada la votación, no cabe hacer exploraciones, y una vez pronunciado su resultado, nada más cabe hacer. Por otra parte, si se accediera a la proposición del doctor Martínez, desaparecería el derecho de cada Consejero, que nadie puede arrebatarlo, de pedir que la votación sea nominal y nominativa. Vota, pues, en contra de la referida moción.

Acto seguido, y como las disposiciones reglamentarias establecen que toda reforma del Reglamento debe ser informada por la Comisión de Asuntos Internos, se destinó a estudio de ésta la proposición del doctor Martínez.

En cuanto a la candidatura del señor Braen, propuesta por el doctor Castillo, fué aceptada con el voto de los Consejeros Brum, Caviglia, Terra, Sorín, y Martínez (don Victoriano M.).

El doctor Herrera votó por la negativa y dió el nombre del señor Malherbe como candidato.

El señor Cortinas declaró que se abstenía de votar, considerando que el señor Malherbe ya fué designado para ocupar el cargo, teniendo noticias de que está dispuesto a aceptarlo, por lo cual no hay razón valedera para designar el otro candidato.

El doctor Caviglia insistió en sus informes sobre retiro de la candidatura Malherbe.

El doctor Caviglia insistió en sus in- abstuvo de votar.

Considerados los antecedentes sobre expropiación de la Chacra Experimental de Estación Cazot y oídas las explicaciones del Ministro se resolvió que este asunto continuara su trámite por el Ministerio de Instrucción Pública.

A propuesta del Ministro se dictó una resolución reglamentando la aplicación de la suma de cincuenta mil pesos autorizada por el artículo 18 de la ley de 7 de Febrero próximo pasado, y que fué puesta a disposición del Instituto de Química Industrial con el objeto de abaratar en diez pesos la tonelada de superfosfatos.

También por indicación del Ministro se introdujeron algunas modificaciones al proyecto de ley aprobado la semana anterior, relacionado con el fomento de la mediana propiedad.

Se autorizó a la Dirección de Agronomía para ampliar por dos años más el arrendamiento de las islas San Gabriel, Olmos, López Este y López Oeste, hecho a favor del señor Guillermo Arrospide.

Dejaron constancia de su voto contrario, por las razones expuestas en oportunidad, los señores Brum y Sorín.

Se autorizó a la Asociación Rural para ceder el local de Exposiciones del Prado a la Escuela España con el objeto de realizar en él un festival.

Se dictó un decreto declarando perjudiciales a la agricultura determinadas especies de mamíferos, aves y reptiles, haciendo algunas salvedades el doctor Brum.

Exposición del señor Consejero doctor Luis Alberto de Herrera replicando a los bodegueros.

Para hacer más breve y precisa la réplica numeraré los descargos del Centro de Bodegueros, y las observaciones que les opongo:

1.o Afirma que no solamente los viticultores tienen que afrontar circunstancias adversas.

Es exacto: pero es más exacto decir que la suerte del trabajador de la tierra es mucho más dura, más expuesta a riesgos y de mucha más ardua labor que la del gran industrial, que opera desde el escritorio, sin contacto con la naturaleza, teniendo, durante la vendimia, a su merced, al pequeño agricultor, indefenso.

2.o Afirma que el enorme aumento del cultivo de la viña "no puede ser debido sino a los precios alentadores y al apoyo que los bodegueros, únicos compradores, han ofrecido a los viticultores".

Precisamente, por eso, por ser "únicos compradores", es que imponen precios bajos, desproporcionados con el valor noble de la uva.

Por lo demás, el desarrollo de los viñedos no se debe, en nada a los bodegueros. Es obra de las leyes, del proteccionismo y del creciente consumo. ¿En qué han contribuído los grandes bodegueros al fomento de la viticultura? ¿Acaso pagando por la cosecha, precios extensivos? ¿Acaso constituyéndose en trust?

En la reciente vendimia, hasta el 18 de Marzo no hacían ofertas diciéndoles a los atribulados agricultores que volvieran. ¡Cómo si a esa fecha fuera todavía posible esperar, cuando la uva ya se caía de madura!!

3.o Afirma otra vez, que "la viticultura ha florecido gracias al gran mercado de salida que los viticultores han proporcionado a la viña".

Rectifico, otra vez: ha intensificado la plantación la legislación prohibitiva sobre los vinos extranjeros.

Antes de regir las altas tarifas, entraban casi treinta millones de litros, importados, y ahora no alcanzan a un millón. Es la tarifa de trece centésimos por litro la que ha desterrado al producto extranjero, abriendo amplio horizonte al criollo.

4.o Afirma que no puede existir el "trust" desde que hay 823 bodegueros "de los cuales sólo seis merecerían la calificación de "grandes bodegueros"".

Apreciación de simple apariencia y que, apenas se examina, queda reducida a nada; mejor dicho, ratifica nuestro aserto, por cuanto esos "seis grandes" son los dueños y señores de la compra. Son ellos los que acuerdan y fijan el "precio de plaza", castigando con su sorda e inflexible hostilidad a quienes se rebelan.

La casi totalidad de los 823 viticultores tienen que seguir, fatalmente, el movimiento de la cabeza. En otro plano, las grandes potencias europeas, — también tres o cuatro, — arrastran con todas y por todas deciden en las cuestiones que les interesan.

Nadie ignora que, contra los trust nada pueden los chicos. Preguntamos: ¿También es por su propia voluntad que los vendedores de uva extienden las llamadas "Guías Blancas", o sea las que abultan la cantidad vendida? ¿Quién ignora que es el comprador, o sea el gran bodeguero, el que le impone la fijación de ese alta cosecha para quedar con un margen para la "fabricación" o estiramiento a su voluntad?

5.o Afirma que los bodegueros debieran diversificar los productos "en su lucha contra los vinos extranjeros" y agrega que así se hizo menos penosa la situación de los viticultores, provocada por la superproducción de uva".

Contestamos, por su orden, primero, que no ha habido tal lucha, desde que altísimas tarifas impiden la entrada de vinos extranjeros, y, segundo: que no hay tal superproducción. Para demostrario bastaría con observar que ya no existe uva en plaza, o queda muy poca, porque, el anuncio de la ley de Emergencia rompió el acuerdo de los grandes bodegueros que, alarmados por lo que pudiera ocurrir, se soltaron a comprar la cosecha.

Más aún: a última hora adquirieron toda la uva pagándola mejor de lo que ofrecieron, con desgano al principio, porque resultó que la cosecha no fué tan abundante cómo se esperaba. La agitación pública del asunto descompuso todos los cálculos.

6.o Afirma que han sobrado trece millones de litros de vino de la pasada cosecha. Es imperdonable que, dirigiéndose a los Poderes Públicos, se digan así, a medias, las verdades.

Tal aserto es absolutamente inexacto, por cuanto esos trece millones son indispensables para atender la demanda del mercado., calcúlase a razón de tres millones de consumo mensual, y antes de Julio, por estar fermentada, no puede ponerse a la venta el vino de la nueva cosecha.

Por tanto, apenas sobrarán dos o tres millones, que es lo que constituye los vinos de reserva.

¿Puede hablarse seriamente, entonces, de una superproducción de tres millones?

7.o Afirma que estoy mal informado sobre el precio pagado "pues éste en ningún caso ha descendido en los Departamentos referidos por debajo de 55 centésimos".

Es también inexacto esta rotunda desautorización. He oído decir lo contrario a muchos viticultores. Apuntaré algunas operaciones: Bodega Salvo compró al señor Concheti a cincuenta centésimos. Por la misma bodega ofrecióle el Gerente al señor Miguel Angel Alvarez, si la uva era muy superior, cuarenta y cinco centésimos. Bodega Calcagno compró al señor Manuel Balagno a cuarenta y un centésimos. Pero a la propia firma, Lamaison que suscribe la nota, el señor Carlos Rosello, de Progreso, le vendió a cuarenta y ocho centésimos. ¿Y cómo, pues, se asegura que, en ningún caso, se ha pagado menos de cincuenta y cinco?

Recién mejoran el precio los bodegueros cuando se alarman y cuando ya la uva, por evaporación, ha perdido un 20 o|o de peso.

Por el momento, me limito a estas observaciones, agregando que, desde que es evidente que los grandes bodegueros imponen con su consorcio el precio — al que nadie puede resistir — y siendo también notorias sus grandes ganancias, obtenidas sin el sacrificio que demandan los cultivos, es de toda equidad que ellos concurran con un pequeño impuesto que en fin lo pagará el público, a corregir los daños de la usura, originados por su demasía.

Simplemente vendrían a pagar el precio mínimo de sesenta centésimos, después de la vendimia y por mandato de una ley justa y reparadora, ya que no lo hicieron antes por espíritu voraz.

Finalmente, asegura el escrito de los bodegueros que hay superproducción de uva, olvidando que toda ha sido comprada; y también dice que está saturada la plaza, olvidando que, en párrafo anterior, se ha afirmado que aquí "es ínfimo el consumo de vinos" y que, más adelante se reconoce en cifras, que aquí se consumen veintidós litros por habitante, cincuenta y uno, en la Argentina, ciento seis, en España, ciento trece en Italia y ciento treinta y nueve en Francia.

Fundando el proyecto sobre exoneración de derechos generales de importación a las cámaras y cubiertas destinadas al rodado de vehículos de trabajo,

el Ministro de Industrias manifestó lo siguiente:

La medida que propongo de suprimir los elevados impuestos de Aduana que gravan la importación de las cámaras y cubiertas de goma destinadas al rodado de los vehículo de trabajo, camiones, tractores, ómnibus y remolques, tiende como otras que he de someter oportunamente a consideración del Consejo, a salvar la difícil situación en que se encuentra una de las más importantes y eficientes industrias verdaderamente nacionales, o sea la de transporte de pasajeros y cargas por medio de vehículos automóviles.

Son invalorables los servicios prestados al público y al comercio pero sobre todo a nuestras industrias rurales, la ganadería y la agricultura por las pequeñas empresas de transporte mecánico.

Sin embargo, en vez de recibir del Estado la protección debida en atención a los grandes beneficios que reportan al país, sufren actualmente una pesada carga fiscal de que es necesario y justo liberarles de inmediato.

Cierto es que el Estado con su notable obra de vialidad rural y de pavimentación urbana, ha favorecido el desarrollo de esta industria, pero en cambio, por un error de nuestro régimen impositivo, se le viene aplicando un tratamiento inadecuado y sumamente perjudicial, pues constituyendo una manifestación genuina del trabajo más útil y un negocio difícil, de muy poco rendimiento, practicado en general por modestísimos propietarios, se le exige bajo forma de impuestos a la nafta, los aceites y los neumáticos, la elevadísima contribución que gravan a los automóviles, considerados como artículos de lujo.

El camión que sirve al agricultor, al ganadero, al comerciante, conduciendo trigo, lana, cueros, etc., etc., a tarifas reducidísimas y el ómnibus al servicio de los modestos pobladores de los apartados bariros de nuestra Capital, paga sobre dichos artículos, los mismos abultados impuestos, que los coches de paseo o de turismo en proporción, pero mucho más en total, por ser mayor su consumo.

Es común que un vehículo de trabajo, camión u ómnibus gaste 100 litros de nafta al día y siendo de 29 milésimos el impuesto por litro paga $ 2.90 diarios, $ 87.00 mensuales y $ 944.00 al año.

Las cubiertas de los grandes vehículos de trabajo pesan de 30 a 35 kilos. Tomando el término medio de 40 kilos y siendo el impuesto de Aduana de cas un peso por kilo cada rueda paga de contribución en el espacio relativamente breve en que se desgastan las cubiertas por el duro y pesado trabajo en las carreteras o calles de la ciudad, la cantidad de $ 160.00.

Otro tanto pasa con el consumo de aceites, repuestos, etc.

Estos fuertes impuestos agregados a los altos precios que a su vez imponen sin control y sin consideración las grandes empresas extranjeras importadoras de nafta y lubrificantes, han vuelto insostenible la situación de los propietarios de los coches de transporte, haciendo inminente el peligro que se vean obligados a abandonar o reducir su servicio.

La medida de suprimir los impuestos que pesan en la forma indicada, sobre camiones y ómnibus, procede, además por otras poderosas razones de justicia y de interés público.

El Estado debe cuando menos aplicar a las empresas nacionales de transporte rural y urbano, el mismo tratamiento que a las grandes empresas extranjeras de ferrocarriles y tranvías.

En realidad debía hacer en beneficio de las primeras mucho más, porque son menos fuertes y más útiles, es decir tienen mayor necesidad d eayuda y más títulos para que se les preste.

Los ferrocarriles y tranvías, se han instalado en el país gozando de una total o casi total exoneración de impuestos, cuando no también de la garantía de intereses de los capitales invertidos, cuyo servicio ha costado muchos millones al Erario Público.

La Empresa del Ferrocarril Central tuvo desde su iniciación hasta hace pocos años, la enorme franquicia de la exoneración de los derechos de Aduana y las de tranvías la disfrutan actualmente.

Dedicados al mismo servicio, las empresas de ómnibus y camiones nada justifica que se les niegue igual beneficio, sobre todo teniendo en cuenta que actuando en concurrencia con las empresas de ferrocarriles y tranvías, no podrían sostenerse dada la manifiesta situación de inferioridad en que se hallan frente a los impuestos.

El combustible que emplean generalmente las empresas ferrocarrileras o tranviarias, carbón o fuel oil pagan en su carácter de artículo de uso industrial, un derecho de importación de $ 0.20 centésimos por mil kilos. La nafta paga por mil litros equivalentes a solo 732 kilos $ 29.00, es decir 180 veces más sobre el mismo peso.

Considerando además que el precio de la nafta, se halla sumamente elevado, para el régimen de su comercio y distribución lo que no pasa con el carbón y el fuel oil es fácil comprender lo que ocurra a las empresas de camiones y ómnibus obligadas a utilizar un combustible muy caro y pesadamente gravado por el Fisco.

No podrán sostener la lucha con las empresas de ferrocarriles y tranvías y ello sería de fatales consecuencias para la economía del país.

Si como parece inminente, los camiones que hacen el servicio en nuestras carreteras tuvieran que abandonarlo, en virtud de las pérdidas que sufren después de las rebajas que ellos mismos obligaron a efectuar a los ferrocarriles, la agricultura, la ganadería, el comercio y los habitantes en general de la campaña sufrirían un verdadero contraste.

Lo que no pudo hacer el Estado frente a las tarifas abusivas de los ferrocarriles, lo han hecho en poco tiempo y radicalmente los camiones y ómnibus.

A estos se les debe la rebaja de los pasajes en más de un 50 o|o y de las tarifas para el transporte de frutos del país y mercaderías en cantidades que han llegado hasta un 65 o|o.

De este beneficio que representa para la campaña millones de pesos al año, gozan hoy los Departamentos cercanos a la Capital, San José, Canelones, Florida, Lavalleja, Maldonado y aun los más lejanos de Durazno, Colonia, Soriano, Tacuarembó, Paysandú y aun hasta los de Rivera y Salto, gracias a la actividad de los pequeños empresarios de camiones.

Si recargados por los actuales impuestos tuvieran que ceder el campo a las empresas ferroviarias, no hay duda de que volvería a entrar en vigor las antiguas tarifas y el país a perder de nuevo los millones que se ha economizado con el servicio de transporte de los ómnibus y camiones.

La exoneración de impuestos a estos vehículos de trabajo debe ser total, pero como las contribuciones actuales constituyen la base de ciertos presupuestos de orden fundamental, como lo son por ejemplo, los de vialidad, de enseñanza y los municipales, y en consecuencia resulta indispensable crear otros impuestos que compensen dicha exoneración: propongo por ahora la supresión de los derechos de Aduana sobre los neumáticos, beneficio que representará para los empresarios de transportes cerca de $ 200.000 al año. La liberación de los demás impuestos y especialmente del que grava la nafta será objeto de un proyecto que estoy estudiando y formularé en breve.

A las 17 y 40 se levantó la sesión.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 6

Dulia Sánchez, oriental, 4 años, Ramón Anador 3349.
Alberto Trianón, oriental, 43 años, casado, Sito Grande 1437.
Camilo Macedo, español, 45 años, casado, Hospital Maciel.
Magdalena E. Castro, oriental, 3 1|2 meses, Hospital Pedro Visca.
Juana Vallejo, oriental, 9 meses, Hospital Pedro Visca.
Félix Dardano, oriental, 53 años, casado, Cufré 1985.
José D. Mato, oriental, 54 años, casado, Hospital Maciel.
Juan Buriano, oriental, 25 años, soltero, Hospital Maciel.
Leoncio Echeverría, español, 78 años, viudo, Llambí 227.
María Polixena Lalo de Montanaro, italiana, 86 años, viuda, Rivera 2520.
Javiera M. de Sánchez, brasileña, 60 años, casada, 8 de Octubre.
Luis Tuya, italiano, 61 años, viudo, Hospital Maciel.
Asunción Flores, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Delfina González, oriental, 40 años, viuda, Ceibal 1631.
Pedro Oberti, italiano, 44 años, soltero, Hospital Italiano.
Maraí Alvarez, oriental, 4 meses, Zabala 1319.
María Enriqueta Gómez, oriental, 2 meses, Nueva Troya 2124.
Aurora Juana Bozzolo, oriental, 19 años, soltera, 8 de Octubre 4727.
Domingo Gattis, italiano, 72 años, viudo, Hospital Pasteur.
Rosa Muiños de Castelar, oriental, 57 años, casada, Patria 2787.
Angel Romano, italiano, 71 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Carlos M. Charquero, oriental, un año. Hospital Pedro Visca.
Soberana L. Olivera, oriental, 1 1|2 mes, Hospital Pedro Visca.

Día 7

Saturnino Di Ciocco, oriental, 31 años, soltero, Hospital Vilardebó.
María Pérez de Montero, oriental, 40 años, casada, Alvear 2489.
Celestina Giménez, oriental, 63 años, soltera, Hospital Maciel.
Esther Damborena, oriental, 28 años, soltera, Cuareim 1108.
Juan Bautista Bruzzone, italiano, 82 años, casado, Susviela 52.
Miguel Cazenave, oriental, 58 años, soltero, 25 de Agosto 317.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 10.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 10.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 16 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días a las 18.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXIII
correspondiente al
TOMO XCIX
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

8.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 2 DE 1930

PRESIDENCIA DEL Sr. GUILLERMO L. GARCIA

En Montevideo, a los dos días del mes de Abril del año mil novecientos treinta, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Anfusso, Antúnez Maciel, Batlle Berres, Berreta, Brum, Carámbula (don Felisberto F.), De Mula, Dufour, Fígoli, Frugoni, García Selgas, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Macció, Otamendi, Ponce de León, Salgado, Solares y Suárez.

Total: 22.

Fuera de hora, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Antía Errandonea, Cima, Cornú, Grauert, Ghigliani, Macedo, Ros, Rossi, Saravia, Vázquez y Zavala Muniz.

Total: 12.

Con aviso, los señores Representantes: Arrillaga, Bellán, Bonnet, Fernández Ríos, Halty, Hontou Aguiar y Moreno.

Total: 7.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Aguirre, Albo, Aldama, Algorta, Amighetti, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Baranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Coronel, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, De Luis, Díaz, Etchepare, Ferreira, Ferrería, Forteza, Fusco, Galarza, Gallinal, Garolini, Giúdice, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Ibarlucea, Irisarri, Labat, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Menéndez, Muñoz, Nunes Ribeiro, Pagliettini, Paiva Irisarri, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Róspide, Ruis, Salguero, Sánchez, Santos, Schinca, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Sozo, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vecino, Vidal, Viera, Ximénez y Zaballa.

Total: 82.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria para tratar el presupuesto de la Dirección de Agronomía.

No hay quórum reglamentario para celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

9.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 2 DE 1930

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUILLERMO L. GARCIA

(Con asistencia del señor Ministro de Hacienda, doctor Javier Mendívil).

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados.
A) Del señor Representante don Eugenio Gómez, sobre fijación en siete horas de la duración de la jornada de trabajo.
B) Del mismo señor Representante sobre expropiación de las compañías telefónicas.
C) Del señor Representante doctor Manuel Albo, sobre creación de 18 Inspecciones de Higiene para cada una de las capitales departamentales del interior.
D) Del señor Representante don Antonio Pintos Curbelo, sobre creación en Canelones de un Juzgado Letrado Departamental en materia Criminal.
E) Del señor Representante doctor Fernando Gutiérrez, por el que se establece que las pensionistas que por haber contraído matrimonio antes de la vigencia de la ley de 6 de Febrero de 1925 perdieron su pensión, podrán recuperarla desde el día en que se presenten reclamándola.
F) Del señor Representante don Tomás Berreta, sobre primas a los viticultores.
G) Del señor Representante don Mariano García Selgas, sobre franquicias a las pequeñas sucesiones.
H) Del señor Representante don Juan Carlos Anfusso, sobre construcción de un edificio e instalación de una escuela industrial en Aiguá, Departamento de Maldonado.

I). Del señor Representante doctor Antonio Gustavo Fusco, sobre creación de una Subcomisión Rural en la Colonia Rossell y Rius (10.a sección del Departamento de Durazno).

J) Del señor Representante don Aurelio Carámbula, por el que se faculta a los Jueces de Paz del interior el cumplimiento de las formalidades exigidas por el artículo 65 del Código de Comercio (rúbrica de libros comerciales).

4—Pedido de informes al Poder Ejecutivo. Moción de los señores Representantes doctor Pedro Manini Ríos y don Aniceto Patrón para que se invite al señor Ministro de Obras Públicas a concurrir a Sala a dar explicaciones sobre retardo en la tramitación del asunto relacionado con la instalación definitiva del Frigorífico Nacional. Exposición del señor Representante doctor Pedro Manini Ríos.

5—Pedido de informes al Poder Judicial. Moción del señor Representante don Eugenio Gómez para que se recaben informes de la Alta Corte de Justicia respecto de la clausura de la Casa de los Sindicatos. Exposición de dicho señor Representante.

6—Primas a los viticultores. Proyecto presentado por el señor Representante don Tomás Berreta sobre primas a los viticultores. Cuestión sobre incompatibilidad (artículo 86 inciso M. del Reglamento) planteada por el mismo señor Representante. Autorización a los señores Representantes Berreta, Carámbula (don Felisberto F.) y Otamendi.

7—Conflicto entre las empresas telefónicas y sus obreros. Comisión Mediadora. Informe verbal del señor Representante doctor Carlos Quijano. (Debate sobre el mismo) Cuestión reglamentaria (artículo 54 del Reglamento).

8—Licencias concedidas.

9—Pedido de informes. Moción de los señores Representantes doctor Pedro Manini Ríos y don Aniceto Patrón para que se invite al señor Ministro de Obras Públicas a concurrir a Sala a dar explicaciones sobre retardo en la tramitación de lo relacionado con la instalación definitiva del Frigorífico Nacional. Moción del señor Representante doctor Antonio Gustavo Fusco para que se invite al mismo señor Ministro, a explicar la demora producida en las obras de saneamiento y aprovisionamiento de agua potable en la ciudad de Durazno. (Aprobación de las mismas). Moción del señor Representante don Eugenio Gómez para que se recaben infromes de la Alta Corte de Justicia respecto de la clausura de la Casa de los Sindicatos.

10—Comisiones Permanentes. Designación de las mismas.

11—Recomendaciones de pronto despacho. Pedido de publicación de antecedentes.

12—Reglamento de la Cámara: Reforma del mismo. (Pedido de sesión especial).

13—Recomendación de pronto despacho.

14—Salario mínimo: Jubilaciones Generales. Moción del señor Representante, doctor Gustavo Gallinal para que esos asuntos se traten en sesión especial los lunes, miércoles y viernes. Ordenes del día propuestas por las Agrupaciones Batllista y Nacionalista.

1

En Montevideo, a los dos días del mes de Abril del año mil novecientos treinta, siendo las diecisiete horas y treinta minutos entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Albo, Aldama, Algorta, Anfusso, Antía Errandonea Antúnez Maciel, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Berreta, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Cima, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, De Luis, De Mula Dufour, Etchepare, Ferrería, Frugoni, Fusco, Gallinal, García Selgas, Garolini, Giúdice, Grauert, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don Fernando), Halty, Herrera y Thode, Ibarlucea, Irisarri, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Moreno, Muñoz, Núñez Ribeiro, Otamendi, Paglettini, Paiva Irisarri, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pintos urbelo, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Rospide, Rossi, Ruiz, Salgado, Sánchez, Santos, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, olares, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Ximénez, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 99.

Faltan:

Con aviso, los señores Representantes: Arrillaga, Bonnet, Fernández Ríos, Figoli, Hontou Aguirre, Labat, Salguero y Vecino.

Total: 8.

Sin aviso, los señores Representantes Aguirre, Amighetti, Bellán, Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Díaz, Ferreira, Forteza, Galarza Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Menéndez, Prando y Sozo.

Total: 15.

Señor Presidente. —Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Incorporación a la Universidad de la República de las Escuelas de Veterinaria y de Comercio.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

2—Autorización a la Escuela de Veterinaria para contratar con el Banco de la República un préstamo por $ 10.000 para instalación de un campo de experimentación.

—A la misma Comisión.

3—Creación de dos cargos de Fiscales Letrados Suplentes.

—A la Comisión de Códigos.

4—Creación del Consejo Nacional de Protección de Menores.

—A la Comisión Especial.

5—Creación de una Cátedra de Conferencias de Filosofía y Letras.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

6—Mensaje del Consejo Nacional de Administración en el que se solicita el pronto despacho del proyecto sobre arrendamiento de solares en las playas de Las Delicias y La Coronilla.

7—Petitorio del señor P. M. Cereghetti por el que se solicita se le declare comprendido en el proyecto por el que se destinan $ 30.000 para concertar con el Banco Agrícola Ganadero el otorgamiento de carta de pago a los colonos.

—A sus antecedentes.

8—Comunicación de la Asamblea Representativa de Salto solicitando la interpretación del artículo 79 de la ley de 23 de Diciembre de 1919. (Apelación de decretos sobre impuestos).

—A la Comisión de Asuntos Municipales.

9—Reintegro en la suma de $ 7.436 del rubro "Para los necesitados del Cerro", cuya cantidad fué tomada para pago de jornales de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía.

—A la Comisión de Presupuesto.

10—Emisión de una Deuda Pública de Vialidad e Hedrografía por $ 17:000.000.

—A la Comisión de Hacienda.

11—El Consejo Nacional de Administración comunica la promulgación de la ley que acuerda primas a los productores de más de 40.000 kilos de trigo.

12—La Cámara de Senadores comunica la elección de miembros para integrar las Comisiones de Cuentas del Poder Legislativo, de Palacio Legislativo y de Biblioteca.

13—La misma Cámara comunica la sanción del proyecto sobre prórroga del Presupuesto General de Gastos hasta el 30 de Abril de 1930.

—Archívense.

14—La referida Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se dispone que los fondos provenientes por la acuñación de monedas conmemorativas del Centenario sean puestos a disposición de la Comisión Nacional del Centenario.

—A la Comisión de Hacienda.

15—El señor Ministro de Relaciones Exteriores transcribe una comunicación de la Secretaría de la Conferencia Parlamentaria Internacional del Comercio por la que se invita a la Cámara a hacerse representar ante la XVI Asamblea Plenaria a celebrarse en Madrid en Octubre de 1930.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales y Diplomáticos.

16—El señor Ministro del Interior remite una comunicación referente al pedido de informes del señor Representante don Arturo González Vidart respecto de las medidas tomadas con la policía por el atropello del señor Francisco Rocha en la 1.a sección de Cerro Largo.

17—El señor Ministro de Relaciones Exteriores remite los informes solicitados por el señor Representante don Eugenio Gómez sobre intercambio de representantes diplomáticos entre el Uruguay y la República de los Soviets.

—A sus antecedentes.

18—El señor Representante doctor Antonio Gustavo Fusco mociona para que se llame a Sala al señor Ministro de Obras Públicas para que explique las razones de la demora que han venido sufriendo las obras de saneamiento y aprovisionamiento de agua potable en la ciudad de Durazno.

19—Los señores Representantes doctor Pedro Manini Ríos y don Aniceto Patrón mocionan para que se invite al señor Ministro de Obras Públicas a concurrir a Sala a fin de dar explicaciones sobre los retardos sufridos en la tramitación del asunto relacionado con la instalación definitiva del Frigorífico Nacional.

—Se votarán oportunamente.

20—El señor Representante don Eofelio de Dovitiis solicita de la Mesa requiera informes del señor Ministro de Hacienda relacionados con la investigación practicada por la Inspección General de Hacienda en el Municipio de Colonia.

21—El mismo señor Representante solicita de la Presidencia recabe informes del Ministerio de Hacienda relativos a las irregularidades administrativas que se constataron en la investigación hecha en el Municipio de Colonia.

22—El señor Representante don Eugenio Gómez mociona para que por intermedio de la Mesa se soliciten informes a la Alta Corte de Justicia referentes a la clausura de la Casa de los Sindicatos.

—Transmítanse.

23—El señor Representante don Carlos Hontou Aguiar solicita licencia hasta el día 11 del corriente.

24—El señor Representante doctor José Abella solicita licencia por el término de cuatro meses.

—Se votarán oportunamente.

25—El señor J. M. Acosta, en representación de los banqueros Chatham Phenix Corporation, presenta una oferta para la contratación del empréstito proyectado por el Consejo Nacional de Administración.

26—Varios Maestros que actuaron en el período comprendido entre los años 1880 y 1889 solicitan el pronto despacho de su petitorio anterior.

—A sus antecedentes.

27—Crocker y Cía. solicitan la reconsideración del artículo 2.o de la resolución de 18 de Marzo de 1930 sobre adquisición de mobiliario para las oficinas de la Cámara.

—A la Comisión de Asuntos Internos

Solicitudes de pensión, aumento, etc.:

28—Doña Matilde A. de Larrobla, doña Teresa Stella.

—A la Comisión de Peticiones.

3

"El señor Representante don Eugenio Gómez presenta el siguiente

PROYECTO SOBRE LA JORNADA LEGAL DE TRABAJO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o La duración máxima de la jornada de trabajo será fijada en siete horas.

Art. 2.o La duración de la jornada para los adultos que trabajen en industrias y ocupaciones nocivas, peligrosas o extenuantes queda fijada en seis horas.

Art. 3.o La aplicación de los artículos 1.o y 2.o de la presente ley comprenden a los asalariados de todas las categorías y profesiones, de la ciudad y el campo, tanto al servicio de particulares como al servicio del Estado o las comunas.

Art. 4.o Los trabajadores comprendidos en el artículo 1.o tendrán anualmente un descanso obligatorio de 20 días con goce de sueldo.

Art. 5.o Los obreros comprendidos en el artículo 2.º y todos los que trabajen en condiciones insalubres gozarán de un descanso obligatorio de un mes, con goce de sueldo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el régimen capitalista el tiempo de trabajo no se determina por el grado de desenvolvimiento de las fuerzas productivas (perfeccionamiento de los medios de producción, descubrimientos científicos de todo orden aplicados a la industria, etc.), sino por la correlación de las fuerzas antagónicas sociales y las contradicciones económicas inherentes al capitalismo.

Cuando la clase trabajadora es débil orgánicamente y la clase capitalista más fuerte y mejor organizada, se hace sentir con más intensidad la presión de ésta sobre aquélla, empeoran las condiciones de trabajo, disminuyéndose los salarios y prolongándose la jornada de labor. La lucha por la reducción de la jornada de trabajo fué siempre una de las reivindicaciones fundamentales de la clase trabajadora. Esta lucha se manifestó desde el comienzo del movimiento obrero como clase independiente y la duración de la jornada de trabajo ha variado de acuerdo con la variación de la relación de las fuerzas organizadas del proletariado y de la clase capitalista.

Por primera vez en la historia, a fines del siglo pasado los obreros de Inglaterra y Norte América reivindicaron la jornada de 8 horas. ¿En qué basaban ese pedido los obreros? En horas fué basada por los obreros en la idea de que la reducción del trabajo era una condición necesaria para la reintegración de las fuerzas físicas, para conservar la salud y la energía, para tener el tiempo necesario para desarrollar sus facultades intelectuales, haciendo posible además su participación activa en la vida política y social. La consigna sobre la jornada de 8 horas tomó poco después carácter internacional. Desde entonces todo el movimiento obrero planteó la cuestión de las 8 horas como una de las más fundamentales aspiraciones. Todas las manifestaciones del 1.º de Mayo se realizaron bajo esta consigna movilizando grandes masas obreras.

En defensa de ese derecho el proletariado mantuvo grandes luchas. Las calles de las más importantes ciudades se mancharon de sangre obrera derramada en medio de las rudas batallas. Cárcel y muerte tuvieron que soportar los líderes del proletariado mientras dirigían las fuerzas en la batalla. Pero muchos industriales tuvieron que ceder en el mundo a las exigencias obreras. Antes de la guerra de 1914, bajo la presión de las grandes masas muchos gobiernos habían reconocido la jornada de 8 horas.

Durante la guerra 1914-18 todas las conquistas obtenidas por la clase trabajadora en este dominio se malograron. Los derechos de la clase trabajadora fué lo primero que sacrificó a los intereses del capitalismo. Los traidores del movimiento obrero, en todos los países de Europa y América, voluntariamente, entregaron en su ardor "patriótico" aquellas mejoras que fueron conquistadas mediante una prolongada lucha y sacrificios innumerables.

Después de 1917 el ejemplo del proletariado revolucionario ruso provocó una serie de movimientos revolucionarios en Alemania, Hungría, Italia, Bulgaria, etc. y ante ese empuje revolucionario de las masas, la burguesía se vió obligada otra vez a hacer concesiones en todos los dominios, inclusive en la duración de la jornada de trabajo.

En la Conferencia de Wáshington del año 1919 fué suscripta una Convención entre varios países para la introducción de la jornada legal de ocho horas. Pero esta Convención fué solamente una maniobra de la burguesía para contener la ola revolucionaria y aquella conclusión sólo se mantuvo en algunos países donde la clase trabajadora había podido por la fuerza establecerla: Checoeslovaquia, Holanda, Noruega, Polonia, Portugal, Suecia, etc.

La jornada de ocho horas también está establecida legalmente en el Brasil, Argentina, Méjico y Chile, pero también en estos países la ley de ocho horas es burlada, siendo la jornada real generalmente de 9 y 10 horas. En Chile existen ramas de industria con jornadas de 12 horas; en Bolivia en las minas está establecida la jornada de 12 horas y los mineros indios se quedan en el fondo de éstas hasta 36 horas sin interrupción; en Brasil los zapateros y metalúrgicos de San Pablo trabajan 12 horas diariamente; en Cuba existe la jornada de 14 horas en la industria azucarera.

En el Uruguay desde 1915 la jornada de 8 horas fué consagrada por la ley. Antes de sancionarse la ley, y mediante grandes luchas de sus organizaciones, habían conquistado la jornada de 8 horas gremios importantísimos como los de la construcción (albañiles, carpinteros, herreros), etc. Pero como en todos los países gobernados por los capitalistas, en el Uruguay se viola la jornada de 8 horas. En el puerto, en el comercio, en la industria se desconoce la jornada de 8 horas con pleno conocimiento de la Oficina General del Trabajo y del Poder Legislativo, y únicamente se cumple allí donde la fuerza de la organización la hace respetar. Fuera de las disposiciones de la ley han quedado además la gran masa de peones de estancia y de chacra que constituyen la mayoría de los trabajadores del país. Estos obreros se ven obligados a trabajar larguísimas jornadas.

De hecho en la mayor parte de los países más industriales hasta ahora la jornada de 8 horas no está realizada. Y aún mismo en los países donde está formalmente introducida, como el Uruguay, la burguesía a la vez que transgrede continuamente, hace todos los esfuerzos para borrarla de la legislación. En Alemania, en Italia, después del año 1923, en que fué sangrientamente sofocado el movimiento obrero, la jornada de 8 horas fué suprimida.

En el Uruguay la reacción capitalista, con el Comité de Vigilancia Económica a la cabeza, trabaja en el mismo sentido.

Una rápida mirada sobre la historia de la lucha de la clase trabajadora por la reducción de la jornada de trabajo basta, pues, para persuadir que esta lucha "se ha empeñado desde la aurora del movimiento obrero"; que ella "constituye una parte esencial de la lucha de clases", y que "todas las conquistas en este dominio dependen exclusivamente de las fuerzas y el grado de la organización del proletariado".

Las condiciones contemporáneas del trabajo en todos los países capitalistas demuestran claramente la necesidad de poner en primer plano la lucha por la reducción del tiempo de trabajo. La reconstrucción febril después de la guerra de la vida económica de todos los países, el reforzamiento de la concurrencia interimperialista que se manifiesta en la lucha encarnizada por los mercados, obligan a los capitalistas a desenvolver lo más posible la producción de mercaderías, aumentando el rendimiento en la fuerza-trabajo. En todos los países se efectúa la racionalización de la industria que consiste fundamentalmente en una mayor y más intensa explotación del trabajo obrero y luego en el perfeccionamiento de la técnica de producción sustituyendo la mano de obra por el trabajo mecánico; en la simplificación del proceso de trabajo y al mismo tiempo en la intensificación de este mismo proceso de trabajo.

No creemos oportuno hablar mucho en estos fundamentos que queremos abreviar, los efectos de esta racionalización sobre el régimen capitalista enredado en una malla de contradicciones; diremos solamente que el aumento y aceleramiento de la producción para el abaratamiento de su costo engendra una superproducción que le abre una catastrófica perspectiva y que degenera necesariamente en guerras.

Y para la clase trabajadora ¿qué significa esta racionalización y qué repercusiones tiene sobre la duración de la jornada de trabajo? La intensificación del esfuerzo, la explotación llevadas a límites brutales del trabajo obrero, el perfeccionamiento de la mecanización, la

sutsitución de la fuerza humana por la fuerza mecánica, expulsa una gran cantidad de trabajadores de las fábricas a la calle, aumentando enormemente el ejército de reserva proletaria como puede comprobarse en Inglaterra, Estados Unidos, Alemania, Italia, donde la desocupción ya no es un mal pasajero sino enfermedad crónica, o en menor escala en las zonas de la Argentina y Uruguay donde están establecidos los frigoríficos y grandes fábricas.

La simplificación del proceso del trabajo da la posibilidad al capitalista de sustituir al obrero adulto y calificado, cuya mano de obra es más cara, por los niños, jóvenes, mujeres y obreros no calificados, cuya fuerza de trabajo es más baráta y abundante.

Finalmente la racionalización capitalista se manifiesta por una presión mayor sobre toda la clase trabajadora que se expresa en la prolongación de la jornada de labor, en la disminución de los salarios, en un empeoramiento de las condiciones de vida de la clase trabajadora y como consecuencia política de estos hechos una restricción de los menguados derechos y libertades de que gozan los trabajadores.

La intensificación del esfuerzo y de la atención, gracias a la introducción del trabajo a la cadena y múltiples tareas extraordinarias, da como resultado que las fuerzas del obrero se debilitan más pronto, especialmente la de las mujeres y niños englobados de más en más en el proceso de la producción, se multiplica el número de los accidentes de trabajo como se aumentan y se agravan las enfermedades profesionales.

Este proceso de racionalización se ha introducido ya en todos los países de América latina, no son, por cierto, una excepción a la regla.

La única diferencia consiste en que en la América latina como en todos los países semicoloniales sometidos al imperialismo especialmente yanqui e inglés, al tiempo que emplea las más modernas formas de producción capitalista, adopta las formas feudales o semifeudales de explotación de la mano de obra y, en consecuencia, ese proceso de racionalización se manifiesta por una mayor explotación de las fuerzas vivas del trabajo.

Buen ejemplo de esto dan los frigoríficos establecidos en el Cerro, donde ha sido impuesta la racionalización con graves consecuencias para el personal, que debe someterse a la prueba del reloj de control, para que los capitalistas puedan sangrarlos al maximo.

Hoy se hace el mismo trabajo de antes con un porcentaje de obreros menor en más de un 30 o|o, según los cálculos de los propios establecimientos. El trabajo de cada uno ha debido intensificarse en una forma que no vacilamos en calificar de criminal, pues aniquila rápidamente la vida de los obreros. Se ha dado el caso ya de haber caído muerta en el Swift una joven obrera por los terribles efectos del trabajo en la forma en que actualmente está establecido.

(Contra el sistema Standard presentaremos un proyecto aparte).

Unicamente en un país del mundo, en el país donde gobiernan los obreros y campesinos, en la Unión Soviética, es donde la racionalización de la industria tiene por objetivo aumentar la producción para organizar y desenvolver la construcción del socialismo y reforzar la dictadura proletaria que les asegura a los verdaderos productores la mejora progresiva de sus condiciones de vida; así como la ventaja de disminuir la dependencia del país de los mercados extranjeros. Por ello es que únicamente en la U. R. S. S. esta racionalización se hace en favor de los trabajadores de la ciudad y del campo, pues no tiene por objeto la conquista de los mercados ni el enriquecimiento de un grupo de magnates de la banca y la industria, sino la aceleración de la construcción del socialismo para provecho y beneficio de aquellos trabajadores. De ahí que en la U. R. S. S. la racionalización trae por consecuencia la jornada real de 7 horas como máximo, aumento de los salarios, mejoramiento de las condiciones de vida y trabajo, elevación del nivel cultural y especialmente, en lugar de la desocupación, la absorción por la industria de los obreros que aún están sin trabajo.

Esta realidad viviente es de muy fácil comprensión. La racionalización socialista no pudee significar el empeoramiento de las condiciones de trabajo, porque allí son los trabajadores mismos quienes la implantan, dirigen y controlan.

La revolución de Octubre ha dado a la clase trabajadora la jornada de ocho horas, y desde que la situación económica lo permitió, o sea desde 1927, se implantó en la industria la jornada de siete horas. En las industrias más peligrosas y nocivas para la salud se trabaja solamente seis horas.

Ultimamente se ha decretado la introducción del trabajo ininterrumpido que al mismo tiempo que facilita un enorme aumento de la producción ofrece a los terabajadores más días de descanso, disminuyendo la jornada a cuatro días de labor y uno de descanso. No creemos mencionar aquí todas las mejoras actualmente notorias de que goza la clase trabajadora de la Unión Soviética bajo la dictadura del proletariado, pero no podemos omitir la que se refiere al descanso anual de dos semanas con goce de salario íntegro, descanso que alcanza a un mes en los trabajos demasiado pesados o insalubres.

Este ejemplo nos demuestra claramente que en la forma de producción socialista, en el régimen impuesto por la revolución de los obreros y campesinos, la disminución de la jornada de trabajo es un proceso paralelo al proceso de aumento de la producción y que ambos procesos se completan y no se contradicen, como ocurre con el régimen capitalista.

En todos los países capitalistas, teniendo en cuenta que a medida que se introduce la racionalización empeora la situación general de la clase obrera, el proletariado exige la reducción de la jornada de trabajo para obtener las posibilidades de conservar las fuerzas de la clase trabajadora en defensa de la salud obrera, y en la lucha permanente contra la explotación de que es víctima. La reducción de la jornada de trabajo es un medio para evitar y combatir la desocupación que la racionalización capitalista produce, y sirve al mismo tiempo como consigna de agitación de las masas en defensa de su vida e intereses.

En resumen, las exigencias de la clase trabajadora que concreta el proyecto adjunto son más que justificadas, y si bien sabemos que el Parlamento burgués, fiel intérprete y defensor de los intereses de la clase capitalista, no quiere sancionarlo, y en el caso de que lo haga permitirá que se le burle, el proletariado con el Partido Comunista a su frente, están dispuestos a luchar por medio de huelgas, demostraciones, mitines, etc., para que nuestra demanda sea sancionada en el Parlamento, — bajo la presión obrera,— y para imponer su aplicación en la práctica después.

Eugenio Gómez, Representante por Montevideo".

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

"El mismo señor Representante presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Procédase, por los organismos competentes, a expropiar sin indemnización, la Compañía Telefónica de Montevideo y la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional.

Art. 2.o El Estado aceptará todas las reivindicaciones que sostienen los obreros en huelga, inclusive el pagar los jornales por los días de conflicto.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Empresa imperialista que atiende el servicio telefonico, y que es propietaria de las redes de las dos Compañías mencionadas en el artículo 1.o, ha procedido hasta ahora, con el beneplácito y complicidad del Gobierno, en la forma más brutal y abusiva con sus explotados obreros y mismo sin ninguna consideración para el público.

Con sus obreros la empresa usa del proceder despótico, que es norma en los establecimientos imperialistas, dueños y señores en esta República "independiente" y "democrática". Ha puesto ahora a su personal en el trance de declararse en huelga para defender el derecho de asociación obrera y para obtener determinadas mejoras a su crítica situación. La prepotencia patronal se ha mantenido hasta ahora en actitud intransigente, ayudada en sus propósitos por la fuerza del Estado burgués que, burlando los más elementales preceptos de la Constitución, le ha prestado apoyo de todas maneras. Las fuerzas de la policía y del Ejército han sido colocadas al servicio de la empresa imperialista; se ha echado mano de los procederes más repudiables y la policía, en cumplimiento de órdenes superiores, se ha movilizado enteramente para tratar de quebrar el hermoso movimiento proletario, procediendo a prisiones en masa, sin justificación alguna, con el único fin de quebrar la moral combativa de los obreros en lucha. No obstante, el Sindicato de Telefonistas, con el apoyo de toda la clase trabajadora, ha de imponer su firmeza y su solidaridad a todas las maniobras de la Empresa y del Estado.

Por otra parte, el servicio telefónico que es de ordinario pésimo se ha agravado con motivo de los sucesos mencionados hasta el punto de estar paralizados casi totalmente, sin que la empresa nada haga por resolver la situación y sin que le importen los intereses de la población que se ve privada de un servicio público de tal trascendencia, con la consecuencia natural de la imposibilidad de comunicaciones rápidas, supresión práctica de los llamados de urgencia en caso de accidentes o enfermedad grave, etc., etc. Es preciso destacar que si el Estado nada ha hecho por subsanar estas anomalías, a pesar de su gravedad, ello se debe pura y simplemente a su total complicidad con los hambreadores extranjeros.

¿Qué actitud propone el Partido Comunista? La expropiación lisa y llana sin indemnización. Tal nuestra consigna por lo que respecta a todas las empresas imperialistas, que dueñas de las pos[illegible] estratégicas de la economía del país, actúan, como en suelo conquistado y cometen contra los obreros desmanes de toda índole. Sabemos que los legisladores burgueses han de resistir esa solución, defensores como son po resencia del privilegio capitalista y del imperialismo. Peró no es a su buena voluntad que queremos llamar; dejamos esa actitud confusionista y

de capitulación para los social-traidores. Pensamos que ella ha de imponerse, mal que les pese, por la voluntad y la lucha enérgica de las grandes masas trabajadoras, exprimidas y expoliadas por los imperialistas a pesar de la independencia puramente formal que data de un siglo. Es a esas grandes masas que hacemos un cálido llamado para que en las fábricas y en los campos organicen la lucha por la solidaridad con los telefonistas y por la expropiación de los imperialistas de todo pelaje. Y subrayamos nuevamente, al agitar esta bandera de combate, que sólo la instauración de un gobierno obrero y campesino, sólo la acción colectiva de los trabajadores en seguimiento de su vanguardia comunista puede dar solución conveniente a los problemas de la clase obrera y desterrar al imperialismo, los efectos de cuya dominación se palpan en este caso concreto con absoluta evidencia.

Montevideo, Marzo 21 de 1930.

Eugenio Gómez, Representante por Montevideo."

—A la Comisión de Obras Públicas.

"El señor Representante doctor Manuel Albo, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

Decretan:

Artículo 1.o Créanse dieciocho inspecciones de higiene y medicina preventiva y social que tendrán su sede en cada una de las capitales de los Departamentos del interior de la República.

Art. 2.o Cométese a los Concejos Departamentales su organización y fiscalización.

Art. 3.o Créase una deuda de dos millones de pesos para los gastos que demanden la instalación de las clínicas y laboratorios según el plan que rige actualmente en el Municipio de Montevideo en lo referente a policía de alimentos y drogas, policía de focos y clínica preventiva de enfermedades.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo elevará al Parlamento el presupuesto que se origine no bien esten éstos organismos en condiciones de funcionar.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Manuel Albo, Representante por Montevideo.

Montevideo, Marzo 25 de 1930."

—A la Comisión de Salud Pública.

"El señor Representante don Antonio Pintos Curbelo, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Créase en la ciudad de Canelones un Juzgado Letrado Departamental en materia criminal, con jurisdicción para entender en todos los asuntos de dicha materia, actualmente de competencia del Juzgado L. Departamental.

Art. 2.o El presupuesto de dicho Juzgado será el siguiente:

1 Juez Letrado $ 425.00 mensuales	$	5.100
1 Escribano Actuario $ 250.00 mensuales	"	3.100
1 Jefe de Despacho $ 100.00 mensuales	"	1.200
1 Alguacil Auxiliar $ 100.00 mensuales	"	1.200
2 Modificadores $ 70.00 mensuales	"	1.680
1 Ordenanza $ 60.00 mensuales	"	720
Gastos de oficina y alquiler $ 100.00 mensuales	"	1.200
Total	"	14.100

Art. 3.o El presupuesto que demande el Juzgado será servido con los recursos que acuerdan al Poder Judicial las leyes de 27 de Julio de 1925 y 8 de Octubre de 1928.

Art. 4.o Todos los expedientes criminales que se tramitan en el Juzgado Letrado Departamental, pasarán de inmediato al Juzgado que se crea por esta ley, aún los que estén terminados sin archivar, para ser archivados en éste.

Art. 5.o Destínase de Rentas Generales por una sola vez, la suma de mil quinientos pesos para gastos de instalación del Juzgado que se crea.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

A. Pintos Curbelo, Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto que someto a consideración de los señores Representantes, recoge una insistente y legítima aspiración del Departamento de Canelones, en lo que se refiere a la Administración de Justicia.

En distintos períodos legislativos se han presentado proyectos dividiendo el trabajo abrumador, que desde muchos años atrás, existe en el Juzgado Letrado de Canelones. Efectivamente: el ex Diputado señor Juan Pablo Lavagnini, presentó en el año 1920 un proyecto creando el Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno; más tarde, el ex Diputado señor Tomás Barbatto proyectó la creación de un Juzgado Letrado con asiento en la ciudad de Pando; y últimamente, los actuales legisladores señores Miguel Buranelli y Mariano García Selgas, presentaron otro proyecto similar al que el doctor Barbatto presentara en el año 1926.

Prueban en forma evidente las iniciativas referenciadas, que sobre el Juzgado Letrado de Canelones pesa una tarea excesiva; que son numerosos los expedientes, de diversas materias, que se tramitan; que es realmente imposible que un solo Juez los estudie debidamente y que una sola Oficina Actuaria, los diligencie con la premura que las leyes exigen y atienda los reclamos cada día más crecientes del público. Apesar de la inteligencia y laboriosidad de los señores Jueces y de la competencia y buena voluntad del personal administrativo, lo cierto es, que los términos y fallos se dilatan y se justifican las molestias y perjuicios que se derivan de ese extraordinario movimiento judicial.

Puede afirmarse en forma categórica que ningún Juzgado de la República, tiene en la actualidad una tarea tan abrumadora como el Juzgado Letrado de Canelones y atendido con un personal más exiguo. Corroboro esa afirmación con los siguientes datos estadísticos referentes al movimiento habido en los últimos años:

Decretos dictados en el año 1928, 14.100; año 1929, 10.500 y en 1930, hasta el 30 de Marzo, 2.756.

Expedientes criminales, año 1928, 450; año 1929, 325, y en 1930 hasta el 30 de Marzo, 120.

Expedientes civiles, año 1928, 750; año 1929, 675, y en 1930 hasta el 30 de Marzo, 187.

Oficios librados, año 1928, 5.600; año 1929, 4.200, y en 1930 hasta el 30 de Marzo, 1.500.

Urge, pues, en las actuales circunstancias, la intervención legislativa, para imponer un funcionamiento regular y servicio mejor en la Administración de Justicia del Departamento de Canelones. Lo conveniente y lo práctico será esperar del actual Juzgado Letrado Departamental, todo lo que se refiere a materia criminal, creando el Juzgado que proyecto.

Todas las iniciativas anteriores han encontrado obstáculos insalvables, que creo innecesario enumerar. De esos inconvenientes no adolece este proyecto porque no debe olvidarse que en la Capital del Departamento tienen asiento organismos gubernativos importantes y únicos en la actualidad; Concejo de Administración; Jefatura de Policía; Administración de Rentas; Junta Electoral; Oficina Dactiloscópica y Cárcel para reclusión de delincuentes.

Varios años atrás se justificaba, en parte la creación de un Juzgado Letrado con sede en Pando dada la escasez de vías de comunicación con la Capital del Departamento, pero es indudable que en la actualidad van disminuyendo esas dificultades en virtud de los caminos carreteros existentes y la nueva red de carreteras ya en franca ejecución.

Es evidente, también, que existe una orientación bien definida en el sentido de especializar la Administración de Justicia, y, afirmando ese laudable propósito, se crearon los Juzgados Correccionales de Salto y Paysandú separando los asuntos civiles y comerciales de todo lo relativo a materia criminal.

A secundar esa tendencia realmente saludable tiende este proyecto y es además sabido, que con frecuencia los señores Jueces tienen que llenar determinadas diligencias sumariales quedando paralizado el trámite de los expedienets de índole civil y comercial.

Es oportuno destacar, que la inclusión de un nuevo Juzgado en el presupuesto judicial significará una erogación pequeña comparada con la utilidad a presentarse a la colectividad, y, que será compensada en parte con el aumento de renta a las arcas del Estado

Canelones por la densidad de la población; por la múltiple subdivisión de la propiedad; por los numerosos asuntos judiciales, ya sean civiles, criminales o comerciales que se aglomeran en el Juzgado Letrado y, además, los que proceden de los 20 pueblos, villas y ciudades con sus 16 Juzgados de Paz del Departamento, requiere la separación de tareas a objeto de evitar a los interesados los perjuicios graves de una justicia tardía y cara.

He aquí, someramente expuestas, las razones que concurren en favor del proyecto que someto a la ilustrada consideración de los señores Representantes.

A. Pintos Curbelo, Rep. por Canelones".

—A la Comisión de Presupuesto.

El señor Representante doctor Fernando Gutiérrez presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Las pensionistas del Estado y de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones que, por haber contraído matrimonio antes de la vigencia de la ley de 6 de Febrero de 1925, perdieron su derecho a la pensión o a la respectiva cuota de pensión de que disfrutaban, podrán recuperarlo, desde el

día en que se presenten reclamándolo, y en ese caso lo devengarán en la forma en que lo establecen las respectivas leyes vigentes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 2 de 1930.

Fernando Gutiérrez, Rep. por Durazno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En sustitución del proyecto de ley que sometí a la consideración de la Cámara, en el año próximo pasado, relativo a las pensionistas que habían contraído matrimonio antes de la vigencia de la ley de 6 de Febrero de 1925, presento el que acompaño que trata de la misma cuestión.

La legislación anterior al 6 de Febrero de 1925;, establecía que las pensionistas que contrajeran matrimonio perderían su derecho a la respectiva pensión.

Esa limitación traía, como consecuencia que las pensionistas, ante la perspectiva de perder dicho recurso pecuniario, —único recurso eventual que tenían, — renunciaban, en unos casos al matrimonio, condenándose al celibato; en otros, deferían la fecha del enlace cuando el novio no era persona pudiente; y en otros, ocurría la alternativa lamentable de que cayeran en la vida deshonesta, practicada en forma clandestina para que no pudiera esgrimirse contra ellas la prueba del hecho que las colocase al margen de la ley.

Pero la del 6 de Febrero de 1925, más

ORDEN DEL DÍA:

humana y más adaptable a las realidades de la vida, estableció en su artículo 43 que: "Las pensionistas del Estado no pierden su derecho a la pensión por la circunstancia de contraer matrimonio". Y en su artículo 45 dispone: "Si durante la vida de la madre una hija contrae matrimonio recibirá independientemente la mitad de su sueldo de pensión si la solicitare. La otra mitad acrecerá a la parte de la madre".

Y posteriormente, el decreto del Consejo Nacional de Administración, del 19 de Octubre de 1925 interpretando los términos del citado artículo declaró: "que la disposición del artículo 43 comprende a todas las pensionistas civiles y militares amparadas por cualquiera de las leyes en vigencia, así como a las que disfrutan de pensiones otorgadas por gracia especial".

Ahora bien. Esa disposición del artículo 43, sin efecto retroactivo, hizo caer, por una simple razón de tiempo, en una situación de injusticia, hasta cierto punto, irritante, a las pensionistas que habían contraído matrimonio, con anterioridad al 6 de Febrero de 1925, respecto de las que se casaron después de esa fecha. Aquellas, perdieron su derecho a la pensión, y estas lo conservan.

Si esa disposición del artículo 43 es buena, como efectivamente lo es, sus beneficios debieran haber alcanzado a las que se casaron antes de dicha fecha.

Formando la retribución debida al empleado público, concepto que se va extendiendo a todo el que trabaja parte de su patrimonio, la pensión es algo así como una pequeña herencia que aquél deja a su esposa e hijos. Y esa herencia debe alcanzar a todos ellos.

Es cierto que han existido razones poderosas, de carácter económico, para limitar los derechos a esa pequeña herencia, y que también existen para no extender mucho sus beneficios; pero cuando se trata de hacer justicia, hagámosla en la forma más amplia y distributiva que nos sea posible.

El proyecto de ley que presento viene, pues, a reparar, en lo posible, esa injusticia que indirectamente cometió el recordado artículo 43.

III. La limitación que he establecido en el proyecto, de tomar el día de la presentación o reclamo, como punto de arranque del derecho a la pensión o a la cuota parte de pensión, responde no sólo a aquellas razones de orden económico, sino también a que no se pueda exigir del Estado ni de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones, ni tampoco de los copartícipes de una pensión a que reintegren sumas de dinero que legalmente no estaban obligados a entregar.

Esas pensiones, o cuota de pensiones se devengarán, pues, desde el día de presentación o reclamo en adelante, y quedarán sujetas en lo demás a lo que disponen las respectivas leyes vigentes.

Reducidas a esas proporciones las pensiones o cuotas de pensiones a acordarse, no representan, por otra parte, un gravamen de importancia para nadie.

Montevideo, Abril 2 de 1930.

Fernando Gutiérrez."

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

"El señor Representante don Tomás Berreta presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Otórgase una prima a todo viticultor, hasta cubrir la diferencia entre el precio de setenta y cinco centésimos los diez kilos de uva para vinificar, puesta en la bodega compradora y el precio real que prueben hayan vendido la uva.

Art. 2.o La prima a que se refiere el artículo anterior no podrá en ningún caso sobrepasar de veinticinco centésimos los diez kilos.

Art. 3.o Sólo tendrán derecho a la prima fijada por el artículo 1.o los viticultores que hayan cosechado como máximun cincuenta mil kilogramos.

Art. 4.o Fíjase a los efectos de los beneficios de la prima que acuerda el artículo 1.o en siete mil kilogramos de uva la producción máxima por hectárea.

Art. 5.o El Consejo Nacional de Administración adquirirá directamente de los elaboradores para ser destilado por el Instituto de Química Industrial cinco millones de litros de vino nacional al precio de once centésimos el litro, no pudiéndose adquirir de un mismo productor más del 15 o|o del vino que haya elaborado en la presente cosecha.

Art. 6.o Inclúyase en la alimentación de clases y tropas del Ejército y personal policial la cantidad de dos litros de vino por semana y por persona.

Art. 7.o Para atender los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley auméntase en veinte centésimos por litro el importe que actualmente grava a los alcoholes importados y de fabricación nacional y en diez centésimos por litro el de la caña importada hasta 53° y en dos milésimos por grado y por litro sobre el exceso de dicha graduación hasta 58°.

Quedan exceptuados de este aumento los alcoholes destinados a ser desnaturalizados y al encabezamiento de los vinos, así como los que se empleen en la fabricación de perfumes.

Art. 8.o El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Tomás Berreta, Rep. por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una honda crisis afecta en estos instantes uno de los renglones más nobles de la agricultura nacional: me refiero a la viticultura, que exige del hombre un máximo esfuerzo de trabajo y de inteligencia.

Pero esta crisis puede hacerse más grave en años venideros, si factores climatéricos (heladas, etc.), no intervienen para producir una reducción en las futuras cosechas.

Y si ahondamos un poco más el problema encaminando los proyectos presentados con el fin de conjurar estos males, el del Consejero señor Herrera, que pretende gravar con un impuesto interno de dos centésimos el litro de vino de producción nacional, lo cual traería como consecuencia inmediata un gravamen de $ 80.00 por hectárea de viñedo, y la iniciativa parlamentaria del señor Representante Arrillaga Safons, que imputa a los bodegueros el importe de la prima a entregarse a los viticultores, nos encontraremos que a otra enorme crisis económica estarían sometidas no solamente la industria viticultora, si que también la industria vinícola, que debía merecer igualmente por parte de los Poderes Públicos toda clase de protección, desde luego de que una industria no puede existir sin la otra.

Es, pues, un profundo error gubernativo pretender, con el propósito de estimular una industria, por más noble y más digna de protección que esta sea, abatir, precisamente, la industria que da nacimiento y razón de ser a la primera, es decir, a la que se pretende proteger.

No es, sin embargo, la primera vez que se insinúa la aplicación de un impuesto al vino de producción nacional.

Recuérdese el proyecto de los señores Representantes Patrón y Nieto Clavera, quienes proponían que se aplicara un gravamen de dos centésimos al litro de vino, para servir con su producido al presupuesto militar.

Corresponde, en mi concepto, para la solución de estos problemas, adoptar otras medidas que las enunciadas, antes que nada indispensable que se fomente, en vez de intentar encarecerlo, el consumo de vino, pues frente al consumo que por habitante se constata en otros países es enorme la diferencia en menos con el nuestro, en tanto que sobrepasa, y en mucho, doloroso es constatarlo, el consumo de las bebidas alcohólicas.

Basta echar un vistazo a las estadísticas sobre consumo de la caña, por ejemplo, para comprender todo el alcance de esta afirmación. En los 20 últimos años, ese consumo ha seguido la curva alarmante que este cuadro expresa:

[illegible]:846.002	litros;	2:070.081	litros;
2:387.238	litros;	2.407.617	litros;
3:597.993	litros;	1:615.224	litros;
2:044.757	litros;	1:533.915	litros;
1:615.322	litros;	1:736.181	litros;
2:243.269	litros;	2:163.935	litros;
2:084.036	litros;	2:546.572	litros;
2:984.759	litros;	3:613.792	litros;
3:174.673	litros;	3:903.474	litros;
4:423.721	litros;	4:941.962	litros.

Debe advertirse que los años 1916, 1917 y 1918, en que aparece un menor con-

sumo de caña, marcan un consumo señaladamente mayor de alcohol potable (de 1:304.668 litros, 1:816.147 litros y 1:507.950 litros respectivamente).

La diferencia se nota más, y esto es lo alarmante, en los últimos cinco años período en que se ponen en vigor las leyes de represión del alcoholismo.

El vino es, como bebida, un gran estimulante; y debemos aprovecharnos de su genuina elaboración, como producto nacional, para desplazar el consumo de la caña, fomentando por todos los medios el consumo del vino.

Con ello estimularemos al viticultor, que como obrero de la tierra es el gran forjador de la riqueza nacional. Creando la mayor demanda es que afirmamos los valores de los productos de la tierra; de ahí dimana el proyecto que, sin tener la pretención de creer que pueda ser el mejor, someto a la consideración de la Cámara, con la esperanza de que sea rápidamente encaminado, como corresponde al actual momento de honda inquietud para los viticultores.

Tomás Berreta, Rep. por Canelones."

—A la Comisión Especial de Agricultura.

"El señor Representante don Mariano García Selgas, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Las sucesiones directas o entre cónyuges, cuyo haber líquido exceda de mil pesos, tramitarán totalmente libres de costa, sellados u otro derecho.

Pasando ese límite, pero sin exceder de cinco mil pesos, el sellado de los escritos será de $ 0.25, y en la planilla de costas que se forma se hará a cada interesado cuya cuota líquida sea inferior a dos mil pesos una rebaja de diez por ciento por cada cien pesos de diferencia existente entre la respectiva cuota y la suma de mil pesos.

Los titulares de cuotas líquidas que no excedan de mil pesos no figurarán como deudores en la planilla, y lo que en ella les hubiere correspondido será de cargo exclusivo de los demás interesados en proporción a sus respectivos haberes, con la rebaja que, una vez hecha esta distribución, sea del caso hacerse a éstos, según el apartado anterior.

Art. 2.º Las referidas sucesiones beneficiarán, además, de las siguientes franquicias:

A) Las partidas de Registro Civil o Parroquial se expedirán por mandato judicial en papel simple o en sellado de $ 0.50, con timbre de $ 0.10, según deba aplicarse uno u otro de los incisos del artículo 1.º, y no surtirán efecto, en tales casos, que el de acreditar en autos el fallecimiento del causante y el estado civil de los interesados, circunstancia que se hará constar en ellas por el funcionario que las expida.

B) La publicación de edictos se hará también por mandato judicial, gratuitamente en el caso del primer inciso del artículo 1.º, y en el caso del 2.º inciso, pagándose cincuenta, setenta u ochenta centésimos, según se hagan por el término menor, medio o máximo.

Para la obtención del mandato judicial a los fines de los apartados A) y B) bastará con presentar el certificado de defunción del causante acompañando la relación de bienes, y el Juez apreciará a "prima facie" la situación, pudiendo ordenar diligencias o actuaciones complementarias.

C) En los expedientes respectivos se suprimirán todas las notificaciones que no sean expresamente ordenadas por el Juez.

D) Cuando exista algún inmueble entre los bienes sucesorios, el impuesto de herencia podrá pagarse, a opción de los interesados, o bien dentro de los plazos que acuerdan las leyes vigentes, o bien al enajenarse o gravarse el inmueble, en cuyo caso el Actuario anotará en los títulos el impuesto que adeuda.

Art. 3.º Las sucesiones que no sean directas o entre cónyuges y cuyo haber líquido no exceda de quinientos pesos, tendrán los beneficios acordados a las comprendidas por el segundo inciso del artículo 1.º

En cuanto a la rebaja en las costas, será de veinte por ciento por cada cien pesos en que conjunto del haber líquido sea inferior a la expresada cantidad.

Art. 4.º Las disposiciones de la presente ley sustituye todas las vigentes relativas a rebaja en las costas y a exoneración de impuestos fiscales concedidas a las sucesiones o a las cuotas en consideración a su monto reducido.

Art. 5.º En los expedientes ya iniciados, los interesados podrán acogerse a esta ley, dentro de los noventa días contados desde su promulgación, para que se aplique en las actuaciones ulteriores.

Mediante dicha opción, o iniciándose los trámites dentro de aquel plazo, no se aplicará multa alguna por retardo en la apertura de la sucesión o en la presentación del cálculo del impuesto cualquiera sea la fecha del fallecimiento del causante, a no ser que los términos legales vuelvan a vencer desde la fecha de la promulgación de esta ley sin llenarse los requisitos respectivos.

Art. 6.º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 7.º Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Aunque siempre he considerado objetable el sistema de las reformas fragmentarias y a menudo inconexas, que acaban por producir un verdadero caos en la legislación impositiva dificultando cada vez más su ulterior unificación, debo atenerme a reiteradas expresiones de voluntad legislativa en las que variablemente se ha preferido esa vía, por más fácil, a la revisión total, en cada caso, del conjunto de leyes dispersas relacionadas con la misma materia. Esto es lo que corresponde, especialmente en lo relativo al impuesto de herencia, para cuyo cálculo frecuentemente hay que aplicar disposiciones de distintas leyes, porque las últimas modifican o derogan sólo parcialmente las anteriores; pero, aunque pugné por ello en varias oportunidades y lo intenté por mi parte en el proyecto orgánico que presenté en 1923, la infrutuosidad de tales esfuerzos me ha convencido de que, para que tengan andamiento siquiera algunas reformas útiles y necesarias, como las que ahora propongo, hay que concretarse a articularlas con arreglo al criterio de técnica legislativa que ha prevalecido hasta hoy.

Hechas estas salvedades, agregaré que, como también lo he subrayado más de una vez, con facilitar la tramitación judicial de las sucesiones, se sirve, a parte del interés fiscal con que suele encarárselas, un interés social y económico de mayor importancia todavía: sea en el sentido de prevenir y evitar litigios, saneándose la titulación de la propiedad inmueble, cuyas imperfecciones más frecuentes se derivan de la omisión de los requisitos legales relativas a la transmisión de bienes por causa de muerte, sea en el sentido de impedir que esos inmuebles se retraigan al movimiento general de los negocios o que se enajenen a vil precio bajo la forma de "cesión de derechos". Claro que tratándose de sucesiones cuantiosas, las leyes vigentes no representan, ni con mucho, una dificultad insalvable ni un prejuicio desproporcionado; pero urge contemplar la situación en que se hallan las sucesiones de monto reducido, para cuya tramitación los gastos no guardan proporción alguna con el exiguo caudal. No únicamente en campaña donde la propiedad inmueble está menos valorizada, sino en todo el país, y especialmente desde que se ha vulgarizado la compra de terrenos a plazos, habrá cientos y cientos de sucesiones modestas que no se tramitan, ante la perspectiva de los desembolsos que la tramitación aparejaría. Si se hiciera una encuesta aparecieran cifras acaso sorprendentes para quienes no se hubieran detenido a examinar el problema. Por eso es que hay urgente necesidad de modificar la legislación en vigor sustituyendo con facilidades reales y efectivas las que hasta ahora se han acordado

Por lo demás, esa sustitución beneficiará por igual en definitiva al Estado y a los particulares pertenecientes a las clases modestas.

Montevideo, Marzo de 1930.

Mariano García Selgas, Rep. por Canelones."

—A la Comisión de Códigos.

"El señor Representante don Juan Carlos Anfusso, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales la suma de $ 30.000 (treinta mil pesos) para construcción de un edificio y gastos de instalación de una Escuela Industrial a instalarse en Aiguá, Departamento de Maldonado.

Art. 2.o Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Industrial a otorgar becas a los alumnos más adelantados que carezcan de recursos, de las escuelas públicas rurales cercanas a dicha población. Los becados gozarán de una asignación mensual de $ 20.00 (veinte pesos).

Art. 3.o Inclúyese en la planilla número 112 del Presupuesto General del Estado la partida mensual de $ 1.000 (mil pesos) para gastos de funcionamiento de la Escuela Industrial de Aiguá.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 24 de 1930.

Juan Carlos Anfusso, Representante por Maldonado."

—A la Comisión de Industrias.

"El señor Representante, doctor Antonio Gustavo Fusco, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Agrégase a la planilla número 13 del Presupuesto General de Gastos (Jefatura de Policía de Durazno), los siguientes rubros:

Un Subcomisario rural $ ...

Un Escribiente rural $ ...

Dos guardias civiles $ ...

Art. 2.o Refuérzanse en las cantidades que se expresan en la misma planilla, los siguientes rubros: arrendamiento de casas y campos, $ 100.00; manutención de caballos, $ 60.00; gastos de oficina para las comisarías, $ 50.00.

Art. 3.o Los puestos que se crean por esta ley, así como los gastos que por ella se autorizan, se aplicarán al establecimiento de una subcomisaría rural en la 10.a sección de Durazno, paraje denominado Colonia Rossell y Rius.

Antonio Gustavo Fusco, Representante por Durazno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En uno de los extremos de la 10.a sección de Durazno hay establecida, desde hace más de veinte años, una colonia agrícola que suma, a la fecha, un plantel de más de quinientos trabajadores de la tierra.

Se trata de una población merecedora del más amplio estímulo, porque, en lucha contra toda suerte de obstáculos y dificultades, ha logrado mantener la vitalidad de su esfuerzo progresista, que espera sólo disponer de una vía de comunicación apropiada para expandirse en grado incalculable, beneficiada, como está, por la excelencia de las tierras y el admirable tesón laborioso de sus habitantes.

En reciente visita al paraje, sus más caracterizados vecinos me expusieron diversos anhelos a cuyo logro prometí aportar mi más decidido empeño, en la certeza de hacer obra buena y justa. Y uno de ellos es el que se traduce en el proyecto que someto a la consideración de la Cámara, tendiente a establecer en la Colonia Rossell y Rius, que es la localidad a que vengo aludiendo, una subcomisaría rural.

A las razones expuestas ha de agregarse, para justificar más ampliamente la iniciativa que planteo, la de que la comisaría de la sección está ubicada en un punto apartadísimo del que sirve de emplazamiento a la Colonia Rossell y Rius, lo que hace que desde el punto de vista del interés administrativo, que se vincula con la eficacia de los servicios policiales, sea conveniente en grado sumo mi proposición.

Dejo así fundado este proyecto que, a mi juicio, no ha de merecer ninguna objeción en el seno de la Cámara.

Antonio Gustavo Fusco, Representante por Durazno."

—A la Comisión de Presupuesto

"El señor Representante don Aurelio Carámbula, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Facúltase a los Jueces de Paz del interior, el cumplimiento de las formalidades exigidas por el artículo 65 del Código de Comercio para los comerciantes radicados en sus respectivas jurisdicciones.

Art 2.o Los funcionarios aludidos no cumplirán dichas formalidades, sin que previamente les sea presentado el certificado de la matrícula de comerciantes o el prescripto por el artículo 2.o, inciso segundo, de la ley de 25 de Enero de 1916.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 1.o de 1930.

Aurelio Carámbula, Representante por Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El sencillo proyecto que someto a la consideración de la Cámara, si fuera sancionado, consagraría en la práctica beneficios indiscutibles, no solo para los señores comerciantes de la campaña de la República sino también para los señores curiales de los Departamentos del Interior. Esta afirmación está basada en los siguientes razonamientos:

Primero: Excluir de las actuales tareas excesivas de los señores Jueces Letrados Departamentales la abrumadora y engorrosa que implica el tener que rubricar centenares de libros de los señores comerciantes, cuyo tiempo se destinaría a problemas judiciales más delicados y de más importancia y,

Segundo: Evitar los gastos y molestias que importa para los señores comerciantes de apartadas regiones de las capitales de los Departamentos, el tener que remitir sus libros para la rúbrica a los Juzgados Letrados Departamentales, ante los cuales es imprescindible el nombramiento de un curial comisionado para activar esa gestión, quedándose entretanto, su contabilidad interrumpida en desmedro de sus propios intereses comerciales.

Muéveme además a la presentación de este sencillísimo proyecto el principio sentado en el inciso segundo del artículo 53 del Código de Comercio Argentino, que dice: "En los pueblos donde no haya Tribunal de Comercio se cumplirán estas formalidades por el Juez de Paz".

Montevideo, Abril 1.o de 1930.

Aurelio Carámbula, Representante por Rivera.

—A la Comisión de Códigos.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Manini Ríos — A título de simple aclaración, para que el señor Ministro de Obras Públicas esté en condiciones de saber con cierta precisión los puntos que pueda comprender el llamado a sala que he formulado, — no sólo yo, como ha leído la Mesa, sino algún otro compañero que está en el recinto, — quiero manifestar que ese pedido de informes, como lo dice la moción respectiva, tiene atinencia con las demoras, — a nuestro juicio poco justificables, — que ha sufrido hasta ahora la instalación definitiva del Frigorífico Nacional.

Por la ley respectiva el frigorífico, según se ve en la economía de la misma, tenía por misión capital llegar cuanto antes, lo más pronto posible, a su instalación definitiva en local propio. A ese efecto fué que se autorizó a emitir la deuda pública respectiva. Sin embargo, habiendo iniciado sus tareas el organismo director del instituto hace casi justamente un año, — el 1.o de Marzo del año anterior, — y encontrándose con que debía ser un poco largo el trámite para estar dotado de sede propia, tuvo que decidirse a arrendar el único establecimiento disponible, — la Frigorífica Uruguaya, — establecimiento que, según es notorio, está en solo relativamente buenas condiciones de funcionamiento, con maquinarias anticuadas, causas por las cuales el Frigorífico Nacional experimenta una pérdida diaria en sus gastos generales que se calcula a razón de un peso por animal, o sea entre mil trescientos y mil quinientos pesos diarios.

Pero hay algo más serio para que el Frigorífico Nacional no continúe en la situación actual. Paga, como todos saben, una cuota de arrendamiento anual onerosa, que es de trescientos mil pesos por este año, y el siguiente, que será de trescientos cincuenta mil pesos en adelante y, desgraciadamente ese contrato caduca en 1932. Si en 1932 no está pronto el nuevo local para que el frigorífico tenga su establecimiento propio, se encontrará, lisa y llanamente, sin usina para el beneficio de las reses que pueda adquirir en tablada. Vendrá una interrupción, con todas las perturbaciones consiguientes, del abasto de la Capital, y cesará por completo la auspiciosa corriente de exportación que, dentro de los límites forzosos que indicaré en seguida, ha iniciado el establecimiento nacional.

Hay algo peor, y es que, viéndose obligado el frigorífico a arrendar un establecimiento con todos sus defectos, — que lo obligaría, aparte de los inconvenientes que ya he relatado, a ir, de una manera inmediata, a gastos de instalación en sede ajena, de los cuales no podría recobrarse después y que importarían probablemente centenares de miles de pesos, —hay otro inconveniente más formidable por el hecho de haber tenido que realizar ese arrendamiento con una empresa que está subordinada a la conferencia de fletes de Londres. En efecto: la Frigorífica Uruguaya, dentro del porcentaje que le fué asignado en dicha conferencia, no podía faenar para la exportación sino el dos por ciento del total del tonelaje asignado al Río de la Plata, o sea una matanza de exportación que tiene que estar forzosamente limitada a un equivalente de cincuenta mil novillos anuales. Ahora bien: el frigorífico, — que ha empezado a abrirse mercados directos en el exterior, que ha conseguido, a pesar de los primeros gastos de instalación, realizar un beneficio, según el balance de siete meses efectuado el 28 de Febrero último, de 45.000 pesos, — el frigorífico, digo, que podría faenar en este momento, por lo menos, ciento cincuenta mil o el equivalente de ciento cincuenta mil novillos, se encuentra obligado, pasando por las horcas caudinas de su arrendador, a limitar su matanza y a limitar por consiguiente la competencia que él podría hacer en Europa en beneficio de la industria nacional.

Y si le llega, que es lo peor, el vencimiento del plazo del arrendamiento, una de dos: o se queda sin establecimiento y, por consiguiente, sin faenar la producción nacional, o tiene que pasar por las horcas caudinas de sus actuales arrendadores, quienes le podrán imponer todas las condiciones de alquiler que pretendan, además de las mismas condiciones de limitación en los fletes para embarque con destino a la exportación, que ya le impusieron en el contrato anterior.

Hay todavía otra circunstancia fundamental que debe llamar patrióticamente la atención de los Poderes Públicos: la Conferencia de Londres, que fija los porcentajes de exportación para los distintos países del mundo, se celebra periódicamente; caduca en el año 1933. En dicho año será necesario, pues, que se realice una nueva distribución de porcentajes para los frigoríficos, que, como el de Sansinena, — que arrienda el Nacional, — están obligados a quedar a la resolución de dicha Conferencia. Es, pues, indispensable que en dicho año, en 1933, el Frigorífico Nacional tenga establecimiento propio, tenga sede propia, y pueda realizar libremente los negocios de exportación, luchando contra los trusts y salvando así el interés primordial de la riqueza nacional.

Ahora bien: desde que el Directorio comenzó sus tareas hace más de un año, está gestionando su ubicación definitiva. Ha elegido ya dicha ubicación, que es en los terrenos de La Teja, y, sin em-

bargo, la tramitación ulterior de ese asunto, que lleva propiamente más de un año, de arrastrarse, está inconsideradamente demorada en los distintos organismos dependientes del Consejo Nacional de Administración. Primero pasó a informe del **Consejo del Puerto**, el q. no se sabe por qué lo tuvo larguísimos meses en su poder sin despachar el asunto, cuando tenía que emitir probablemente una simple información respecto a si esa ubicación dentro del Puerto convenía o no a los intereses del mismo. Ha salido al fin, después de larguísimas gestiones de las carpetas del Consejo de Administración del Puerto, y está todavía demorado en las distintas oficinas del Ministerio de Obras Públicas, sin que los llamados de atención de diversos consejeros hayan conseguido hacerlo traer para la resolución definitiva.

Pretendemos, pues, los diputados que formulamos la interpelación haciéndonos eco del voto concreto emitido en el último Congreso Rural de Minas que el señor Ministro de Obras Públicas nos dé explicaciones las más decisivas posibles, en primer término, sobre cuáles han sido las causas de las demoras injustificables a que antes me he referido; y, en segundo lugar, si nos puede dar una fecha más o menos cierta respecto a cuándo podrá construírse la sede del Frigorífico Nacional en los terrenos que han de tomarse al mar en La Teja.

Debo advertir que, como lo dije hace un instante, faltan sólo dos años para la caducidad del contrato actual. Antes de dos años debe estar pronto el nuevo edificio; antes de dos años el Frigorífico Nacional debe tener usina propia; antes de dos años debe saber esa institución, económicamente fundamental para el Estado, cuáles han de ser sus rumbos respecto a la faena para el consumo del país y, sobre todo, para la colocación de carnes en el exterior.

Debo agregar, todavía, que no es nuestro ánimo hacer de esta cuestión un arma de batalla: que deseamos cordialmente que el señor Ministro de Obras Públicas nos dé las explicaciones lo más satisfactorias posibles. Más aún: que las esperamos convecidos de que será un día realmente auspicioso para el porvenir económico de la nación aquel en que se diga que en una fecha cierta abrirá sus puertas el establecimiento propio de ese nuevo instituto industrial del Estado.

He terminado.

Señor Fusco — Yo pregunto si está en discusión el asunto sobre que ha hablado el señor Diputado Manini Ríos.

Señor Presidente — El señor Diputado Manini Ríos ha hecho una moción de interpelación que la Cámara votará oportunamente.

Señor Fusco — De manera que todavía no estaba a consideración de la Cámara ese asunto.

Señor Manini Ríos — ¿Hay número para votar?

Señor Fusco — Si: hay número para votar, pero tiene que venir por su orden.

5

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — En una de las sesiones pasadas he planteado una interpelación al Ministro del Intedior por atropellos policiales cometidos contra las organizaciones obreras y sus dirigentes. Cuando se lleva a cabo esa interpelación, aprovecharé para exponer ampliamente los planes reaccionarios de la burguesía nacional.

Voy a plantear un pedido de informes al Poder Judicial. El Poder Judicial, que sirve incondicionalmente a la clase burguesa, como se ha visto a través de múltiples episodios de la vida nacional, está cometiendo en estos momentos un inaudito atropello contra las organizaciones obreras, pues hace casi un mes que tiene clausurado el local de la Confederación Obrera del Trabajo, privando del derecho de reunión a más de diez organizaciones.

El Poder Judicial, cuyas arbitrariedades yo denuncio una vez más, y para el cual no hay más voluntad que la de los explotadores de la clase trabajadora, autorizó, sin la presencia de testigos y sin la presencia de ningún juez, el allanamiento del local de la Confederación Obrera del Trabajo; la policía allanó el local, dejó las puertas sin lacrar y ese local estuvo a mercad de la policía durante muchos días, la que pudo aprovechar esa situación para cometer cualquier tropelía contra ese mismo local o para colocar cualquier objeto con el fin de justificar la persecución de las organizaciones obreras.

Posteriormente fueron lacradas las puertas del local, pero bajo pretexto ridículo, está dando largas al asunto y la casa de la Confederación del Trabajo, sigue clausurada. Los obreros de ciertos gremios, comprendiendo perfectamente bien la situación, han realizado huelgas protestando contra el Poder Judicial, que arbitrariamente, mantiene clausurada la casa de los sindicatos.

Frente a una de esas huelgas, un diario de la tarde que vive mistificando constantemente para perjudicar a las organizaciones obreras, dijo que no había por qué hacer huelga, porque el juez estaba solamente a la espera de las personas responsables para entregar las llaves.

El abogado que defiende la Confederación del Trabajo y a sus presos se presentó al juez que entiende en el asunto y le señaló personas responsables, por si quería entregar las llaves; pero el juez se negó a entregarlas. Dice que tiene que hacer todo un expediente del asunto y que recién cuando termine el expediente hará una visita al local.

Como se ve, se trata de un acto vandálico que se está cometiendo en plena capital de la República, privando del derecho de reunión a una gran cantidad de organizaciones, algunas de las cuales se encuentra en conflicto actualmente. Se ve claramente la intención del Poder Judicial de evitar que esos obreros puedan entenderse para continuar la lucha contra sus patrones y se ve que ese ataque forma parte de un plan reaccionario contra las organizaciones obreras revolucionarias.

Contra esos hechos, claro está, nuestro partido expresa su más formal protesta; pero yo reclamo, también que la Cámara vote un pedido de informes al Poder Judicial para que diga por qué razón está cometiendo ese atropello, por qué razón tiene la casa de los sindicatos clausurada; por qué razón priva del derecho de reunión a los obreros.

No es que nosotros tengamos fe en este pedido de informes, porque todos sabemos lo que sucede siempre contra los organismos de la clase capitalista en estas cuestiones; pero nosotros queremos, a través de este pedido de informes, desenmascarar a la clase burguesa, que, presentándose como muy democrática, como muy amiga de las libertades, lo que hace, es perseguir a la clase trabajadora, atropellar todos sus derechos y privarla hasta del derecho de reunión, como está sucediendo en estos momentos con la clausura de la casa de los sindicatos.

Al hacer este pedido de informes al Poder Judicial, aprovecho la oportunidad para decir desde esta misma tribuna que tomen las organizaciones obreras el ejemplo de los obreros en calzado, el ejemplo de los obreros del Sindicato de la Construcción que arrastraron a miles de obreros a la huelga, protestando contra los atropellos del Poder Judicial. Estos deben ser seguidos por todas las organizaciones y llegar hasta la huelga general, si se quiere evitar que el Poder Judicial siga cometiendo estos verdaderos actos vandálicos contra las organizaciones obreras.

Era lo que por ahora deseaba manifestar.

6

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Berreta — Soy autor, señor Presidente, de un proyecto por el cual se acuerda una prima a los viticultores, y corresponde a mi moral de ciudadano y legislador que exprese a la Cámara que yo soy viticultor.

Al presentar esta iniciativa, señor Presidente, nunca estuvo en mi espíritu aprovecharme de los beneficios que acerca de esta ley podría y debería corresponderles a los viticultores; pero es el caso, señor Presidente, que deseo que la Cámara se pronuncie. Si existe implicancia en que siendo industrial, personalmente, vale decir, viticultor, pueda también ser autor de un proyecto que interesa, ampara y defiende esta industria. Ya en el período anterior me correspondió defender también la industria vinícola, y entonces la Cámara declaró que no había ninguna implicancia y que podía intervenir en aquel debate. Ahora se reproduce el caso. Planteo la cuestión, señor Presidente, y deseo que la Cámara exprese si debo mantener este proyecto o debo retirarlo...

Es lo que quería manifestar.

Señor Presidente — El señor Diputado Berreta plantea la cuestión de si, siendo viticultor, puede intervenir en el asunto a que se ha referido, y solicita que la Cámara resuelva el caso.

Señor Legnani — ¿Me permite?...

No es si puede intervenir o no en la discusión lo que él propone. Lo que plantea el señor Diputado Berreta es la cuestión relativa a si puede dejar presentado este proyecto o si debe retirarlo, lo cual es totalmente distinto.

Señor Presidente — Se va a votar si, dadas las condiciones en que se encuentra el señor Diputado Berreta, se le autoriza a mantener el proyecto presentado.

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco — Creo que el señor Diputado Berreta tiene todo el derecho para poder presentar el proyecto. Lo que el Reglamento fija es si puede intervenir y votar, habiendo intereses materiales. De manera que la consulta a la Cámara debe ser sobre si puede intervenir en el debate y votar el proyecto. Se ha aprovechado la oportunidad de la presentación del proyecto para solicitar esta decisión de la Cámara.

Señor Presidente — El señor Diputado Berreta plantea otra cuestión: la de si mantiene el proyecto presentado o si debe retirarlo.

Señor Batlle Pacheco — El Reglamento de la Cámara establece — y a ello ha hecho referencia el señor Diputado Berreta — que cuando un Diputado esté ligado por intereses materiales a una cuestión, tiene que denunciar su situación ante la Cámara cuando esa cuestión se trata, y entonces la Cámara determina si puede intervenir en el debate y en la votación. Ha aprovechado el señor Berreta el momento de la presentación del proyecto para plantear la cuestión. Lo que debe declarar la Cámara es si el señor Diputado Berreta puede inter-

venir y votar; si puede intervenir en el debate y no votar, o si puede hacer las dos cosas.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) — ¿Me permite, señor Presidente?

Quería aclarar el concepto que acaba de expresar el señor Diputado Batlle Pacheco.

El señor Diputado Berreta se ha referido a si puede ser autor del proyecto. Ahora, si debe dársele al asunto el alcance que le dá el señor Diputado Batlle Pacheco, declaro también que estoy en la situación a que se ha referido el señor Diputado Berreta. Quería aclarar esa situación: si tiene el carácter de generalización que establece el señor Diputado Batlle Pacheco.

Señor Presidente — No se plantea ahora esa cuestión.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) — Si no se plantea ahora esa cuestión, me reservo el plantearla en el momento oportuno.

Señor Batlle Pacheco — La cuestión debe plantearse ahora.

Señor Presidente — El señor Diputado Berreta lo que ha manifestado, es si la Cámara autoriza la presentación del proyecto en la materia a que se ha referido. Es a lo único que ha hecho alusión el señor Diputado Berreta.

Señor Batlle Pacheco — El señor Diputado Berreta plantea eso; pero yo planteo la cuestión general reglamentaria. El señor Diputado Berreta ha podido plantear por equivocación la cuestión en la forma en que lo ha hecho; pero la autorización de la Cámara debe ser si puede el señor Diputado intervenir en el debate y votar, porque la simple presentación de un proyecto significa, de hecho, intervenir en el debate, desde que da una solucción al punto que se discute. De manera que hay que resolver si el señor Diputado Berreta puede intervenir en el debate y votar, en el momento que se plantea el asunto.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) — En ese caso hay otros legisladores, como el que habla, que están en las mismas condiciones.

En este sentido denuncio a la Cámara mi situación personal porque el señor Diputado Batlle Pacheco le da otra extensión que no le da daba el señor Diputado Berreta. Yo declaro, también, que soy viticultor y en este sentido pido que la Cámara se pronuncie si podemos o no intervenir en el debate los que estamos en estas condiciones.

Señor Legnani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Legnani — Yo creo, señor Presidente, que el señor Diputado Berreta no ha planteado la cuestión de si debía o no debía intervenir en el debate. El señor Diputado Berreta planteó solamente la cuestión de si podía presentar ese proyecto o no. La Cámara, de antemano, ya ha resuelto — creo yo por razón de lógica — que el señor Diputado Berreta puede presentar ese proyecto, porque no hay nada establecido que se oponga a ello. Y me parece que la consulta del señor Diputado Berreta es irreprochable porque de esta manera advierte, antes del estudio del proyecto, el interés que pueda suponérsele en la presentación de él. De modo que es un dato más, por decirlo así, que nos proporciona el señor Diputado Berreta para la discusión.

Si el señor Diputado Batlle Pacheco quiere plantear a su vez ahora la otra moción de si se le permite al señor Diputado Berreta intervenir o no en la discusión, es otra cosa.

Señor Batlle Pacheco — ¿Me permite? La presentación del proyecto es la intervención en el debate, puesto que se va a considerar en el debate ese proyecto. De manera que lo que el reglamento de la Cámara establece, es la autorización expresa para participar en el debate y para poder votar. Hasta hace esta división: que se le puede permitir participar en el debate y no se le autoriza a votar.

Señor Presidente — Se va a leer la disposición reglamentaria pertinente.

"Artículo 84. M) Todo representante está obligado: a declarar a la Cámara toda vinculación personal de intereses que lo liguen a cualquier gestión o asunto que la Cámara considere y abstenerse de intervenir en las deliberaciones y votaciones en tal caso, salvo resolución expresa de la Cámara".

—Muy bien: se va a votar si se autoriza al señor Diputado Berreta para intervenir en el asunto a que se ha referido.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Hay que aclarar primero qué alcance tiene la proposición del señor Diputado Berreta. El señor Diputado Berreta se ha referido concretamente a su situación personal como autor del proyecto.

Señor Presidente — El señor Diputado Berreta, después de las manifestaciones del señor Diputado Legnani acepta la interpretación de éste, que encuadra exactamente en los términos reglamentarios.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Entonces formulo la moción para que comprenda la declaración a todos los legisladores que se encuentren en esas condiciones.

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Otamendi — Yo no estaba en Sala; pero entiendo que el señor Diputado Berreta planteó su situación como autor de un proyecto, y lo mismo que el señor Diputado Berreta yo también tengo que hacer esta manifestación.

Creo que el asunto que motiva este proyecto de emergencia, ha pasado a la Comisión Especial de Agricultura que yo presido.

Yo creía que las Comisiones especiales seguían el mismo régimen de las Comisiones permanentes de la Cámara y que se renovaban en cada período. Se me dice que no.

Ahora debo decir lo siguiente: yo tengo también un hermano que es viticultor y enólogo y necesito un pronunciamiento especial de la Cámara acerca de si puedo intervenir.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo no puedo comprender cómo la Cámara en este instante está perdiendo el tiempo.

(Apoyados).

—A mi juicio, el señor Diputado Berreta no plantea nada más que una cuestión de escrúpulo moral, y recién estaría bajo la égida del Reglamento, así que la Cámara se disponga a estudiar el proyecto, lo mismo que el señor Diputado Otamendi.

Se ha presentado un proyecto a la Cámara. Para hacer esto, tienen libertad todos los señores Diputados y no se habla de ninguna disposición que los inhiba. Después, si el proyecto se va a estudiar y se va a considerar, recién en ese instante será cuestión de entrar a averiguar la situación de cada uno.

Pero a mí no me parece que cada Diputado tenga que plantear su situación sin saber si la Cámara le va a dar curso al proyecto presentado.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Otamendi — Yo pensaba plantear el punto en el seno de la Comisión respectiva al iniciarse el estudio del asunto; pero como ya se ha planteado por el señor Diputado Berreta, creo que la Cámara puede muy bien resolver si estoy o no en condiciones de actuar en el seno de la Comisión Especial.

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco — Señor Presidente: el Reglamento manifiesta en forma terminante que los Diputados están obligados a declarar su vinculación con determinado asunto. El asunto se inicia desde que el Diputado presenta un proyecto.

Sería una situación perfectamente desairada que a los autores de proyectos la Cámara les dijera, después de haber presentado él proyecto, que no pueden actuar, que han procedido mal no denunciando su situación en tiempo. De manera que la cuestión que ha planteado el señor Diputado Berreta, corresponde al momento en que la ha planteado; es decir, cuando él inicia el asunto en la Cámara.

Yo, señor Presidente, para terminar esta discusión, voy a hacer moción para que se autorice al señor Diputado Berreta, al señor Diputado Otamendi y al señor Diputado Carámbula, para intervenir en este asunto.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar en la siguiente forma: si los señores Diputados Berreta, Otamendi y Carámbula están impedidos de intervenir en el asunto relacionado con la protección a la viticultura.

(Se vota. — **Negativa. — Unanimidad: setenta y un votos).**

—Pueden intervenir.

7

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — En nombre de la Comisión mediadora que la Cámara designó para intervenir en el asunto de la huelga de los telefonistas, me place declarar como ya es público y notorio, por las mismas informaciones de los diarios, que ese asunto ha quedado solucionado. La Comisión mediadora no entró a juzgar, — porque no era su cometido, — la justicia o la injusticia del movimiento huelguístico, la justicia o injusticia de las pretenciones de las empresas. Se limitó simplemente a tratar de buscar fórmulas de avenimiento. Felizmente, esas fórmulas, a las cuales prestaron su apoyo tanto las empresas como los obreros, llegaron a fijarse en siete bases, que los diarios han hecho públicas.

Este es el pequeño informe que yo hago a la Cámara en nombre de la Comisión.

Quiero hacer, también, dos observaciones más. La primera, es que en momentos en que estábamos realizando esta gestión de mediación, apareció en uno de los diarios de la Capital el extracto de un informe de uno de los Inspectores de trabajo, dirigido al Director de la Oficina Nacional del Trabajo, señor Charlone, manifiestamente contrario a la huelga. Confieso sinceramente que a los miembros de la Comisión que tuvimos ocasión de conocer ese informe, nos causó extrañeza esa publicación que era por lo menos inoportuna. Averiguamos más tarde que ese informe era absolutamente confidencial y secreto y que había sido publicado en ese diario de la Capital sin que la oficina hubiera intervenido para nada en ello. La crítica, pues, que la ofi-

cina pudiera merecerse, no tiene razón de ser. De cualquier manera, creo que conviene llamar la atención de la Cámara sobre este hecho: que un informe que debió ser confidencial y secreto apareció, no sabemos todavía como, en la prensa precisamente cuando la Comisión mediadora estaba en lo más difícil de su gestión.

La otra declaración que me corresponde hacer es que la Comisión mediadora ha visto con verdadero placer la actividad e inteligencia que ha puesto a su servicio el empleado de la Cámara, señor Bozzo. Quiero dejar una constancia especial de esto.

Nada más por ahora, señor Presidente.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Creo que la Comisión mediadora ha cumplido, desde el punto de vista de los trabajadores, una triste función, la función de entregar la huelga, que en el momento en que ella medió tenía todas las perspectivas de un amplio triunfo. La Compañía Telefónica, como todas las empresas imperialistas, se caracteriza por la forma brutal como trata a sus obreros. Trabajan éstos en condiciones penosas, arriesgando constantemente sus vidas y perciben salarios miserables, como se puede ver en las propias bases del arreglo que dió por terminado el conflicto. Obreros que realizan enormes sacrificios no alcanzan a ganar pesos 2.50 diarios. Debe ponerse de manifiesto que las empresas cometen toda clase de arbitrariedades en la organización del trabajo y atacan los derechos obreros.

Por otra parte es sabida la forma escandalosa en que las empresas telefónicas tratan a los abonados. Hacen pagar muy bien pésimos servicios, pésimos servicios que cuestan muy caros a las empleadas de la empresa de teléfonos, porque generalmente el abonado cree que son esas empleadas las que retardan las comunicaciones y se desatan en protestas contra ellas.

La huelga ya se sabe que fué declarada por los obreros exigiendo la reposición de 4 compañeros que habían sido despedidos y reclamando una justísima mejora de salarios. El día que se planteó en Cámara el pedido de nombramiento de una Comisión mediadora yo tuve oportunidad de decir que tenía la seguridad del triunfo absoluto de los obreros. Efectivamente las compañías eran impotentes para restablecer los servicios y los obreros marchaban camino del triunfo, camino de obtener la reposición de los compañeros que habían sido despedidos, de obtener todas las mejoras de salarios, a pesar de los atropellos que venía cometiendo las autoridades, que llamaba a uno por uno a los obreros a la Policía de Investigaciones y allí arbitrariamente les aconsejaban que abandonaran la huelga, que abandonaran su sindicato.

La policía, sirviendo incondicionalmente a las empresas imperialistas que habían agredido a los obreros, cuidaba también todos los postes principales de los teléfonos.

La Comisión mediadora cuando le tocó intervenir, ¿qué hizo? ¿Acaso planteó a la compañía la necesidad de que mejorara esos salarios para sus obreros, como sus obreros los reclamaban? ¿Acaso tuvo exigencias con esa empresa imperialista a fin de que tomara a los obreros despedidos? ¿Acaso esa Comisión propuso atacar los intereses de la empresa imperialista y defender los intereses de los obreros? No, señor! Lejos de eso, lo que hizo fué hacer concebir a los obreros esperanzas de un arreglo, y ha concluído por hacer finalizar la huelga, perdiendo los huelguistas la parte fundamental de sus derechos que exigían por medio del pliego de condiciones, tan valientemente mantenido hasta el momento en que intervino la Comisión mediadora.

Señor Albo — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Albo — Deseo consultar a la Mesa si este asunto tiene debate o no.

Señor Presidente — No está planteada la cuestión. Fueron manifestaciones hechas por el señor Diputado Quijano a nombre de la Comisión Mediadora.

Señor Quijano — ¿Me permite?...

El señor Presidente comprenderá que si el señor Diputado Gómez habla sobre el asunto, los miembros de la Comisión Mediadora tendrán fatalmente que contestar.

Señor Frugoni — Yo pido la palabra desde ya.

(Murmullos).

Señor Albo — Yo pido, si es que se han nombrado ya las Comisiones Permanentes, que se dé cuenta de ello a la Cámara.

Señor Presidente — Se van a designar esta tarde, dentro de un momento.

Señor Gómez — Yo no he terminado aún de hablar, señor Presidente.

Señor Presidente — La Cámara considera que no está planteado el asunto.

Señor Gómez — Yo quiero saber cuándo se va a plantear.

(Murmullos).

Señor Quijano — Nosotros tenemos el derecho de plantear a la Cámara esta situación. El señor Diputado comunista formula una serie de acusaciones, haciéndose cartel electoral sobre este asunto de los teléfonos. No hay derecho, pues, a que los miembros de la Comisión Mediadora, que han trabajado honradamente en ese asunto, no tengan tiempo para contestar al señor Diputado comunista.

Señor Frugoni — Ya que el señor Diputado comunista ha podido expresar gran parte de su pensamiento, no es posible que se deje a los miembros de la Comisión sin derecho de responder.

(Interrupciones).

Señor Batlle Berres — Hago moción para que se discuta de inmediato e asunto y se considere en el día de hoy el informe de la Comisión.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Entre los asuntos de que se ha dado cuenta, hay varios que requieren un pronto y urgente pronunciamiento de la Cámara. Además, hay un orden del día que no puede alterarse sino por los trámites establecidos reglamentariamente para ese fin.

Pido, pues, que primeramente se proceda a tratar aquellos asuntos entrados que requieren pronunciamiento inmediato de la Cámara, y que, por consiguiente, pueden ser considerados de inmediato por ella dentro del Reglamento, y que después se hagan las mociones de alteración del orden del día, si se considera procedente.

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco — El Reglamento establece, señor Presidente, que cuando un Diputado ha sido aludido, puede replicar inmediatamente que haya terminado su discurso la persona que lo ha aludido. Si la Presidencia permitió que los Diputados fueran aludidos en un asunto que no figuraba en el orden del día — ese será un mal procedimiento, en todo caso — no puede, en cambio, prohibir el derecho a contestar esas alusiones.

Señor Batlle Berres — E... cuestión de orden interno de la Cámara.

Señor Batlle Pacheco — Yo no creo que sea una cuestión de orden interno. Creo que, en realidad, esta cuestión debería haber venido aquí figurando en el orden del día como cualquier otro asunto; pero se ha planteado espontáneamente en la Cámara, ha habido alusiones y los Diputados que han sido aludidos tienen el derecho a defenderse. No es posible que un Diputado haga alusión a otro y después se le prohiba a éste el derecho de contestar a esas alusiones, so pretexto de que el asunto no figuraba en el orden del día, negándosele la palabra cuando el propio Reglamento expresamente establece que tiene derecho a hacer uso de la palabra inmediatamente después de terminar su discurso el que lo ha aludido.

Por estas razones, propongo que se permita a los Diputados que han sido aludidos responder a las acusaciones que ha hecho el señor Diputado comunista.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo creo que no hay nada que impida que la Cámara se aboque de inmediato a considerar la actitud de la Comisión Mediadora.

Entiendo, en primer término, que es una cuestión de orden interno; que no es un acto de legislación, que la Cámara no va a legislar. Ella no hizo más que nombrar una Comisión de su seno para que tratara de llegar a una solución sobre un problema habido entre una compañía y sus obreros. La Cámara sólo va a oir a esa Comisión sobre las resultancias de su cometido. De modo, pues, que eso está por encima de cualquier orden del día y se puede realizar en cualquier instante. Por simple mayoría puede resolverse el punto.

Señor Batlle Pacheco — Pido, señor, el Reglamento que establece el derecho de los Diputados a contestar de inmediato las alusiones.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Patrón — Creo que no hay discusión ni razón de ninguna clase para que la Cámara no considere de inmediato la incidencia planteada. Por lo pronto, no hay orden del día. La Secretaría ha debido citar a la Cámara con el orden del día del período anterior; pero es evidente que, automáticamente, ese orden del día no existe y la Cámara siempre tendría que abocarse a la confección de su orden del día.

Luego, pues, planteada esta incidencia, creo que debe perfectamente resolverse. La única cuestión que habría es quizás, resolver aquellos casos realmente urgentes que se han planteado en esta sesión, como la concesión de licencias, la votación de las interpelaciones solicitadas, etc.: quizás eso podría tener prelación sobre esta otra cuestión, por el temor de que la Cámara quedara sin quórum para resolver esos asuntos; pero, para mí, es evidente que esta incidencia provocada por las explicaciones del doctor Quijano en nombre de la Comisión debe ser liquidada hoy mismo.

Señor Presidente — Si no hay inconveniente, lo que puede resolverse son las cuestiones de orden interno.

Señor Batlle Pacheco — Yo pido que se lea el artículo reglamentario que ampara a los señores Diputados que han sido aludidos.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 54. Después que un orador haya terminado su discurso, aquellos a quienes hubiese aludido podrán hacer breves rectificaciones o aclaraciones an-

tes que el orador siguiente inicie el suyo."

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Perotti — Creo que podrían obviarse todas las dificultades. Lo que debe hacer la Cámara es un pequeño paréntesis para dar tiempo a la Mesa a que designe las Comisiones y disponga el trámite de una gran cantidad de asuntos que están pendientes de él. Inmediatamente formará su orden del día y puede hacer figurar en primer término, este asunto, ya que ha sido planteado y desde que, indudablemente, coloca a algunos señores Diputados aludido spor el Diputado comunista en situación de defensa.

Yo propongo eso, señor Presidente.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar s se tratan en primer término los asunto de orden interno.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y nueve en setenta y uno).**

8

Se van a votar las licencias solicitadas.

Léase.

(Se lee):

"El señor Representante don Carlos Hontou Aguiar solicita licencia hasta el día 11 del corriente."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y nueve en setenta y dos).**

(Se lee):

"El señor Representante doctor José Abella solicita licencia por el término de cuatro meses."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en setenta y cuatro).**

9

Se van a votar los pedidos de interpelación.

Léanse.

(Se lee):

"Los señores Representantes doctor Pedro Manini Ríos y don Aniceto Patrón formulan moción para que se invite al señor Ministro de Obras Públicas a concurrir a Sala a objeto de dar explicacio-currir a Sala a los retardos sufridos en la tramitación del asunto relacionado con la instalación definitiva del Frigorífico Nacional."

—Se va a votar, en el entendido que la Mesa concertará con el señor Ministro el día y hora para concurrir a Sala.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y nueve en setenta y cuatro).**

(Se lee):

"El señor Representante doctor Antonio Gustavo Fusco mociona para que se llame a Sala al señor Ministro de Obras Públicas para que explique las razones de las demoras que han venido sufriendo las obras de saneamiento y aprovisionamiento de agua potable en la ciudad de Durazno."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en setenta y tres).**

—Léase.

(Se lee):

Moción del señor Representante Eugenio Gómez: "Para que se pidan informes al Poder Judicial sobre la clausura de la Casa de los Sindicatos de la calle Arenal Grande número 1860."

Señor Gómez — ¿Me permite?...

Para concretar las razones del pedido de informes están las palabras que dije al iniciarse la sesión.

Señor Sánchez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez — Yo no voy a votar la moción del señor Diputado Gómez. Los hechos que él denuncia en su pedido de informes han sido realizados por Jueces inferiores, no por la Alta Corte de Justicia; actos todos que están sujetos, de acuerdo con las leyes, a reclamación y aún a las sanciones a que hubiere lugar si los Jueces han faltado al cumplimiento de su deber. De consiguiente, esa es la vía que se debe tomar para reclamar de los errores, de las omisiones o abusos de los Jueces. Por esas razones, no voy a votar la moción del señor Diputado Gómez.

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — Lo que el señor Diputado Gómez ha hecho en este instante, es formular un pedido de informes a tramitarse por intermedio de la Mesa. Es un derecho que le acuerdan la Constitución y el Reglamento de la Cámara, y a ello hay que atenerse, sin necesidad de votarlo. No hay, pues, nada que votar, y la Mesa lo que debe hacer es darle el trámite al pedido de informes que plantea el señor Diputado Gómez.

(Apoyados).

Señor Presidente — Como pedido de informes, la Mesa le dará el trámite que corresponde.

10

Se va a dar cuenta de la forma en que han quedado constituídas las Comisiones de la Cámara.

(Se lee):

"Comisiones anuales

Agricultura — Don Tomás Berreta, don Miguel Buranelli, ingeniero Arturo González Vidart, don Juan Francisco Guichón, don Luis Batlle Berres, doctor Pedro M. Marizcurrena, ingeniero José A. Otamendi (hijo).

Asuntos Administrativos — General Gervasio L. Galarza, doctor Francisco Alberto Schinca, doctor Julio C. Grauert, don César I. Rossi, don Rafael V. Salguero, don Fernando Segarra, doctor Alfredo J. Solares.

Asuntos Internacionales y Diplomáticos — Doctor Enrique A. Cornú, doctor Gustavo Gallinal, doctor Pedro Manini Ríos, doctor Fidencio Nunes Ribeiro, doctor Silvestre Pérez, doctor Carlos Quijano, don Juan Carlos Anfusso.

Asuntos Internos — Don Juan Carlos Anfusso, doctor Roberto Giúdice, don Manuel Oribe Coronel, don Eduardo Ferrería, doctor Francisco S. Forteza, don Bernardo Rospide, don Juan Pedro Suárez.

Asuntos Militares — Doctor Enrique A. Cornú, don Tomás Berreta, don Augusto Ponce de León, don Vicente F. Costa, don José Francisco Saravia, don Juan Pedro Suárez, don César Urioste Olivera.

Asuntos Municipales — Don Alcides Aldama, don Gabriel Damboriana, don Lorenzo Angel Ruiz, doctor Amador Sánchez, don Fernando Segarra, don Bolívar Sozo, don Simón Amighetti.

Códigos — Doctor Juan Vicente Algorta, doctor Ramón P. Díaz, doctor Héctor Ferreira, don Eduardo Ferrería, doctor Mario Menéndez, doctor Amador Sánchez, doctor Edunio Vidal.

Comercio — Doctor Eduardo Acevedo Alvarez, don Isaías Ximénez, doctor Luis Fígoli, don Carlos Garolini, don Rogelio V. Mendiondo, don Antonio Pagliettini, don Ricardo Vecino.

Constitución y Legislación — Doctor Javier Barrios Amorín, don Felisberto F. Carámbula, don Mariano García Selgas, doctor Antonio Gustavo Fusco, doctor Arturo Lerena Acevedo, doctor Francisco Alberto Schinca, doctor Alvaro R. Vázquez.

Ganadería — Doctor Alfeo Brum, don Fernando J. Carballo, don Efraín Paiva Irisarri, doctor Antonio Valiño y Sueiro, don Ramón Salgado, don Aniceto Patrón, don Bernardo Rospide.

Hacienda — Doctor Antonio Gustavo Fusco, doctor Manuel Albo, doctor Daoiz R. Cerdeiras, doctor César G. Gutiérrez, don Italo Eduardo Perotti, doctor Carlos Quijano, doctor Alvaro R. Vázquez.

Industrias — Doctor Eduardo Acevedo Alvarez, don Alberto P. Aguirre, doctor Cecilio Arrarte Corbo, don Luis Batlle Berres, don Francisco Bustillo, don Lorenzo Batlle Pacheco, ingeniero Arturo González Vidart.

Instrucción Pública — Don José Pedro Bellán, doctor Francisco Ghigliani, doctor Gustavo Gallinal, Ingeniero José A. Otamendi (hijo), doctor José María Penco, don Enrique Rodríguez Fabregat, don Manuel Oribe Coronel.

Legislación Electoral — Don Antonio Pintos Curbelo, doctor Fernando Gutiérrez, doctor Francisco Ghigliani, doctor Máximo Halty, doctor Juan Labat, doctor Juan López Aguerre, don Daniel Herrera y Thode.

Obras Públicas — Doctor Manuel Albo, doctor Javier Barrios Amorín, don Vicente F. Costa, don Luis M. de Mula, doctor José María Penco, don Lorenzo Batlle Pacheco, doctor Alvaro R. Vázquez.

Peticiones — Don Aurelio Carámbula, don Eofelio de Dovitiis, don Carlos María Ibarlucea, don Juan José Muñoz, don Saviniano Pérez, don Carlos A. Ros, don César Urioste Olivera.

Presupuesto — Don Atilio Arrillaga Safons, don Felisberto F. Carámbula, don Rogelio C. Dufour, ingeniero Arturo González Vidart, don Angel Alberto Moreno, don Aniceto Patrón, don Justino Zavala Muniz.

Represión de Vicios Sociales — Doctor José Abella, don Ricardo Zaballa, doctor Modesto Etchepare, doctor Héctor Seuánez Olivera, don Eugenio Gómez, doctor Mateo Legnani, doctor Ramón M. Salgado.

Salud Pública — Doctor César G. Gutiérrez, doctor Máximo Halty, doctor Francisco S. Forteza, doctor Julo Lorenzo y Deal, doctor Andrés Romero, don Mario R. Segredo, doctor Modesto Etchepare.

Trabajo, Asistencia y Previsión Social —Doctor Hugo Antuña, doctor Julio C. Grauert, doctor Emilio Frugoni, don Atanasio C. Viera, don Alberto Macció, doctor Carlos María Prando, doctor Carlos Quijano.

Comisiones Especiales

Cooperativas — Doctor Eduardo Acevedo Alvarez, doctor Agustín Antía Errandonea, don Juan Francisco Guichón, doctor Arturo Lerena Acevedo, don César I. Rossi, don José Francisco Saravia, don Mario R. Segredo.

Agricultura en el país — Doctor Cecilio Arrarte Corbo, don Luis Batlle Berres, don Tomás Berreta, don Miguel Buranelli, don Rogelio C. Dufour, ingeniero Arturo González Vidart, don Juan Francisco Guichón, doctor Pedro M. Marizcurrena, ingeniero José A. Otamendi

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCIX Montevideo, Jueves 10 de Abril de 1930 Núm. 7129

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0 10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración, Casilla Correo número 959

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION

La Policía de Montevideo llama por segunda vez a licitación pública para la provisión de doscientos pares de botas de cuero destinadas al personal de tropa de la Guardia Republicana, de acuerdo con la calidad y características del modelo, y sujeto al respectivo pliego de condiciones, todo lo que queda de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. Adviértese que a los fines de formulación de propuestas no es necesario la presentación de modelo ni muestra de los materiales a emplearse, debiendo el licitante remitirse estrictamente al modelo que le será exhibido en esta sección. Las propuestas extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes serán presentados en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa el día 11 de Abril del año en curso a las dieciséis horas y treinta minutos donde serán abiertas en presencia de los interesados que concuran — Montevideo, Marzo 31 de 1930 — El Jefe de la sección compras. Ab.2-8442-v.ab.11.

SECRETARIA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de muebles para varias salas de la Cámara de Representantes.

Por resolución de la Cámara, esta licitación es restringida a la industria nacional. Los interesados podrán solcitar los informes necesarios en esta Secretaría, debiendo luego presentar sus propuestas en sobre cerrado y en el sellado correspondiente antes de la hora 10 del día 12 del corriente, en que se procederá a la apertura de las mismas delante de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 7 de 1930. — Ab.7-8525-v.ab.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE DOS LOCALES DESTINADOS A OFICINAS DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO Y FISCALES DE ADUANA.

Llámase a licitación pública para la construcción, en la zona portuaria, de dos locales destinados a Oficinas de la Administración Nacional del Puerto y Fiscales de Aduana. Los interesados podrán retirar por la suma de $ 2.00, el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos respectivos en la Secretaría General, calles 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y serán recibidas por el suscrito el día 24 de Abril a las 15 horas, en cuya fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Héctor Pochintesta, Secretario General. Ab.1.o.8406-v.ab.21.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE DOS DEPOSITOS EN EL MUELLE A.

Llámase a licitación pública para la construcción de dos depósitos en el muelle A. Los interesados podrán retirar, por la suma de $ 10.00 (diez pesos), el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos respectivos en la Secretaría General, calles 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. Los sábados de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y serán recibidas por el suscripto el día 4 de Junio de 1930, a las 15 horas, en cuya fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Héctor Pochintesta, Secretario General. Ab.4-8510-v.my.5.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
CONFECCION DE UNIFORMES DE INVIERNO
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 10 del corriente, a las 16 horas, para la confección de uniformes de invierno, de acuerdo con las características indicadas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de pesos 1.00, de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todo los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas. (Sábados de las 8 a las 12 y 30 horas). — Montevideo, Abril 1.o de 1930 — La Gerencia. Ab.2-8434-v.ab.10.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de mil ochocientos noventa y siete pesas de 20 kilos cada una, destinadas a la Dirección de Pesas y Medidas, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 371 (primer piso), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas, con el número de licitantes que concurran, tendrá lugar el día 10 de Abril de 1930, a las 17 horas, en presencia de las autoridades de la Oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Héctor Luis Bonnet. Mz.29-8351-v.ab.10.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMAMIENTO A CONCURSO PARA PROVEER UNA AYUDANTIA EN LA ESCUELA DEL SOLAR DE ARTIGAS, EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Llámase a concurso de méritos, con plazo hasta el 21 de Abril próximo, entre aspirantes mujeres, para proveer en efectividad una ayudantía en el mencionado establecimiento de enseñanza. A este concurso sólo podrán presentarse las maestras que posean propiedad de cargo y título nacional, no rigiendo en este caso la disposición contenida en el artículo 23 de las "Reglas de procedimiento para la provisión de cargos docentes". La maestra que obtenga el puesto tendrá derecho a viático y pasaje para trasladarse a Asunción. — Romeo D'Ursi, Secretario Interino. Ab.1.o-8415-v.ab.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19920

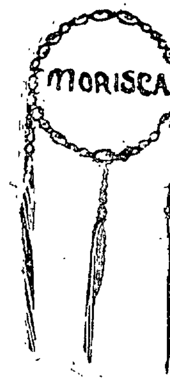
Montevideo, Abril 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"NELSON"

para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de yerba mate).—Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.7-8609-v.ab.30.

ACTA N.o 19866

Montevideo, Marzo 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia S. A., domiciliado en la ciudad de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca



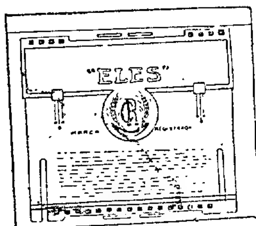
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.26-8163-v.ab.10.

Los avisadores deben retirar los clichés antes de las 48 horas.

Los ejemplares a solicitarse por avisos se reclamarán en plazo máximo de dos meses.

ACTA N.o 19849

Montevideo, Marzo 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados del señor Miguel Santandreu, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (incluso harinas malteadas). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.8-8410-v.my.5.

ACTA N.o 19887

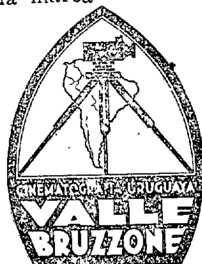
Montevideo, Marzo 20 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Manuel Amado e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 13.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.24-8150-v.ab.22.

ACTA N.o 19897

Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eduardo Bruzzone, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (toda clase de artículos relacionados con la cinematografía). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.31-8393-v.ab.23.

ACTA N.o 19892

Montevideo, Marzo 22 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Eeindhoven-Holanda, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 9, 12, 16, 21 y 25. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.26-8201-v.ab.11.

ACTA N.o 19899

Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Ab.5-8552-v.ab.29.

ACTA N.o 19894

Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro M. Delgue, domiciliado en la ciudad de Salto, Departamento de Salto, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"BATALLA"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones y velas). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.28-8322-v.ab.21

Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro M. Delgue, domiciliado en la ciudad de Salto, Departamento de Salto, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"TITAN"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones y velas). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.28-8321-v.ab.21.

ACTA N.o 19847

Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Vital Mántaras, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.24-8147-v.ab.22.

ACTA N.o 19863

Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia S. A., con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca

"ORGIA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.24-8148-v.ab.22.

ACTA N.o 19888

Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Fulgar Hermanos, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.24-8151-v.ab.22.

ACTA N.o 19903

Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Chiarino Hermanos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA GLORIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a, con excepción de almidón, arroz y harina de trigo. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.29-8365-v.ab.22.

ACTA N.o 19890

Montevideo, Marzo 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés L. Fariello, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ALSO"

para distinguir artículos de la clase 11.a (gasógenos). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.29-8364-v.ab.22.

ACTA N.o 19868

Montevideo, Marzo 15 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la The Texas Company, una corporación del Estado de Delaware con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8 — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.26-8220-v.ab.11.

ACTA N.o 19637

Montevideo, Marzo 22 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PIF PAF"

para distinguir artículos de las clases 6, 7, 9, 11 y 15, (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.26-8221-v.ab.11.

ACTA N.o 19881

Montevideo, Marzo 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Durante y Carrara, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.26-8213-v.ab.11.

ACTA N.o 19883

Montevideo, Marzo 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Durante y Carrara, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"LIPTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.26-8215-v.ab.11.

ACTA N.o 19913

Montevideo, Marzo 31 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SPLENDORE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.2-8453-v-ab.25.

ACTA N.o 19889

Montevideo, Marzo 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CYRITA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.27-8257-v.ab.12.

ACTA N.o 19869

Montevideo, Marzo 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bond Electric Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Jersey, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.27-8256-v.ab.12

ACTA N.o 19909

Montevideo, Marzo 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Larghero y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA SIRENA"

para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6 y 10 — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.2-8452-v-ab.25.

ACTA N.o 19905

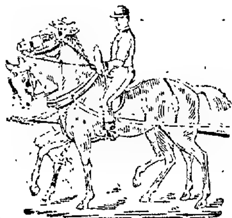
Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. y E. Atkinson Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"EONIA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.28-8307-v.ab.21.

ACTA N.o 19901

Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Ab.5-8554-v.ab 29.

ACTA N.o 19904

Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. y E. Atkinson Limited, de Londres, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos det la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.29-8349-v.ab.22.

ACTA N.o 19906

Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Noé Thevenet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

β

BETA

para distinguir artículos de la clase 25.a (cristales para óptica). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.28-8308-v.ab 21.

ACTA N.o 19882

Montevideo, Marzo 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Durante y Carrara, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"ANTIDOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.26-8214-v.ab.11.

ACTA N.o 19896

Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt Berger y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"AUGSBURG"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.27-8261-v.ab.12.

ACTA N.o 19918

Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Philips South American Export Co.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PHILIPS"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.3-8496-v.ab.26.

ACTA N.o 19914

Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

LUXORA

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de algodón en piezas). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Ab.4-8504-v.ab.28.

ACTA N.o 19902

Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. K. O. Productions, Inc., de Nueva York, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle). — Carols del Castillo, Subsecretario.
Ab.1.o-8419-v.ab.24.

ACTA N.o 19895

Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt Berger y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"CONTINENTAL"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.27-8260-v.ab.12.

ACTA N.o 19864

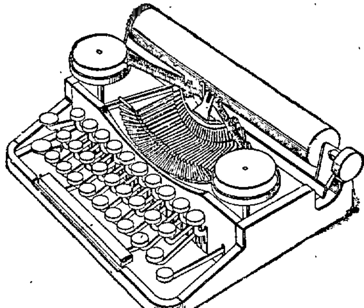
Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Joseph Nathan y Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"OSTERMILK"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.31-8392-v.ab.23.

ACTA N.o 19867

Montevideo, Marzo 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Underwood Elliot Fisher Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.25-8169-v.ab.10.

ACTA N.o 19928

Montevideo, Abril 3 de 1930. — Con esta fecha el señor José Maiorano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EL AS DE LA LOTERIA"

para distinguir artículos de la clase 22.a (y como renglón anexo, la venta de billetes de lotería). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.4-8543-v.ab.28.

ACTA N.o 19908

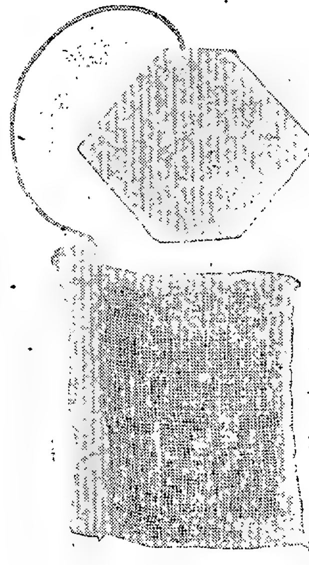
Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

Swift

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 9.a, 10.a y 13.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Ab.7-8599-v.ab.30.

ACTA N.o 19921

Montevideo, Abril 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"ENVASE ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (tés, cafés o yerba mate). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.7-8610-v.ab.30.

ACTA N.o 19915

Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Ab.7-8620-v.ab.30.

ACTA N.o 19910

Montevideo, Marzo 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"JONIZZATA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Ab.3-8457-v.ab.26.

ACTA N.o 19919

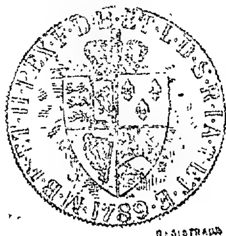
Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Con esta fecha Gillartaguerre y Rodríguez Arregui, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"HEPATICURA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.5-8565-v.ab.29.

ACTA N.o 19900

Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Ab.5-8553-v.ab.29.

ACTA N.o 19916

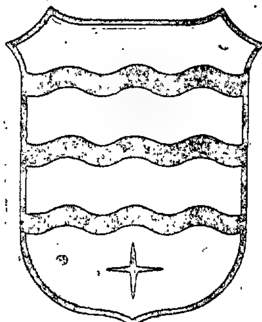
Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Ab.7-8619-v.ab.30.

ACTA N.o 19891

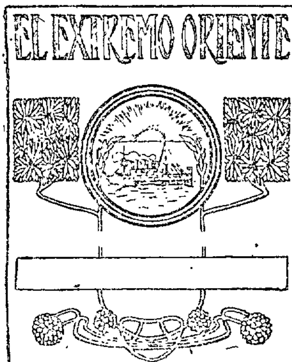
Montevideo, Marzo 22 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven-Holanda, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 9, 12, 16, 21 y 25. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.26-8200-v.ab.11.

ACTA N.o 19917

Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Con esta fecha el señor Delfino V. Casás, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.7-8614-v.ab.30.

ACTA N.o 19912

Montevideo, Marzo 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bacardi y Compañía, de Santiago de Cuba, República de Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (ron en general). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Ab.9-8660-v.my.5.

ACTA N.o 19911

Montevideo, Marzo 29 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bacardi y Compañía, de Santiago de Cuba, República de Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (ron en general). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Ab.9-8661-v.my.5.

ACTA N.o 19932

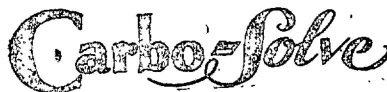
Montevideo, Abril 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Richino e Hijos, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (calzados de todas clases). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Ab.9-8683-v.my.5.

ACTA N.o 19929

Montevideo, Abril 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cafini, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación para limpiar y quitar el carbón de las máquinas a combustión interna y motores similares. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Ab.9-8684-v.my.5.

ACTA N.o 19933

Montevideo, Abril 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Icilma Company Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"ICILMA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. —Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.8-8645-v.my.3.

ACTA N.o 19934

Montevideo, Abril 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Tirasso, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"ENOQUINA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección
Ab.8-8646-v.my.3.

ACTA N.o 19936

Montevideo, Abril 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mannise Hermanos, de Paysandú, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"PAYSANDU"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.8-8647-v.my.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3040

Montevideo, Abril 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Pedro Díaz y Rogelio L. Idoyaga, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Reloj regulador del tráfico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.9-8663-v.my.10.

ACTA N.o 3041

Montevideo, Abril 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan Lema, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en contadores electromagnéticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.7-8602-v.my.8.

ACTA N.o 3038

Montevideo, Abril 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Bitumuls Company, una corporación del Estado de Delaware, de la ciudad de Wilmington, Delaware, y San Francisco, California, Estados Unidos de América han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Emulsión acuosa estable y procedimiento para efectuarla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.7-8600-v.my.8.

ACTA N.o 3039

Montevideo, Abril 3 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan Oliver Ramón, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en suelas de goma sistema Oliver", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.7-8615-v.my.8.

ACTA N.o 3037

Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Ova S. A., de Zurich, Suiza, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en estuches de Fósforos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.3-8497-v.my.5.

ACTA N.o 3034

Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jonni Zetsche y James Sinclair Ross, de Hamburgo, Alemania y Londres, Inglaterra, respectivamente, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en motores eléctricos (Duplex)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Carlos del Castillo, Subsecretario.
Ab.1.o-8418-v.ab.30.

ACTA N.o 3035

Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sistemas telefónicos automáticos o semi automáticos o relativo a ellos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921

se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Mz.31-8394-v.ab.29.

ACTA N.o 3036

Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Conen, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo jabón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Mz.31-8395-v.ab.29.

ACTA N.o 3032

Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de James Thomson and Catherine Elizabeth Thomson, de Dundin, Nueva Zeelandia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Medios para separar las materiar grasas de la lana, etc., del agua del lavado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.31-8391-v.ab.29.

ACTA N.o 3024

Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Abayian Hermanos, de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zapatillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.29-8363-v.ab.28.

ACTA N.o 3031

Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Winchester Repeating Arms Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de New Haven, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mezcla de cebo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.28-8323-v.ab.26.

ACTA N.o 3033

Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva aleacción de plomo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Mz.28-8309-v.ab.26.

ACTA N.o 3030

Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Gonzalo Iglesias Sánchez Solórzano, de Madrid, España, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para revestir techos, suelos, paredes y análogos", y de acuerdo con lo que dispon eel artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Mz.27-8262-v.ab.25.

ACTA N.o 3023

Montevideo Marzo 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pinaud Incorporated, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en receptáculos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.27-8258-v.ab.25.

ACTA N.o 3019

Montevideo, Marzo 11 de 1930 — Con esta fecha el señor Horacio Tafernaberry, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de señales para ganado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra Secretario.
Mz.26-8219-v.ab.24.

ACTA N.o 3029

Montevideo, Marzo 22 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del Conde doctor Fernando de Lusino, de París y Río de Janeiro, Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevos perfeccionamientos en aparatos profilácticos para los animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Mz.26-8202-v.ab.24.

ACTA N.o 3027

Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados del señor Adrien Morisse, de Rouen, Seine-Inferieure, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en las suelas del calzado para deportes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Mz.25-8167-v.ab.23.

ACTA N.o 3026

Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Frigorífico Anglo del Uruguay ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina automática continua para cocer o preparar substancias alimenticias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Mz.20-8016-v.ab.11.

ACTA N.o 3025

Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Doble llave de control y final en sistema de central telefónica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Mz.20-8015-v.ab.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA

Se recuerda a los interesados que el día 21 del corriente a las 15 horas vence el plazo para la presentación de propuestas para el establecimiento y explotación del servicio de auto-buques entre las ciudades de Colonia y Buenos Aires.

Las propuestas en el sellado correspondiente deberán ser presentadas en esta Secretaría, calle Cuareim número 1268 y 1270. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — La Secretaría. Ab.4-8531-v.ab.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
AVISO

De conformidad con la autorización acordada por el Consejo Nacional de Administración en sesión celebrada en esta fecha, se hace saber a los interesados que se ha resuelto prorrogar hasta el 21 de Abril próximo el plazo fijado para la presentación de propuestas para el establecimiento y explotación del servicio de auto-buques entre las ciudades de Colonia y Buenos Aires. — Montevideo, Febrero 26 de 1930. — La Secretaría. Mz.5-7525-v.ab.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación del edificio de la escuela rural número 17, de Cerros Colorados, Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departa- Cerro Colorado, Departamento de Florida, Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de Abril en curso, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ab.3-8475-v.ab.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del tipo escolar número 11 A, para el edificio que se destina a escuela de primer grado número 11, en Bifurcación, Departamento de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de San José. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Abril en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ab.3-8476-v.ab.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de consolidación y reparación del edificio de la escuela rural número 29, de Puntas de Maciel, en el Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Florida. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Abril en curso, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ab.3-8470-v.ab.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en el local que ocupa la Inspección de Escuelas de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Durazno. Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Abril en curso, a las 10 horas, bajo sobre cerrado y lacrado.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ab.3-8473-v.ab.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio de la escuela rural número 13, de Tambores, Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Abril en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ab.3-8474-v.ab.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la ampliación de la escuela rural número 11, en el Paso de Lapuente, del Departamento de Rivera, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rivera. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Abril en curso, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ab.3-8467-v.ab.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela de primer grado número 37, de Cuñapirú, del Departamento de Rivera, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Rivera. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Abril en curso a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ab.3-8471-v.ab.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela Industrial de Trinidad, del Departamento de Flores, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Flores. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Abril en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ab.3-8472-v.ab.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras del ferrocarril de Progreso a Florida. Las propuestas se recibirán y abrirán el día 8 de Setiembre de 1930, a las 15 horas, en el local de la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro número 1790. Durante el primer mes del indicado plazo los interesados podrán presentar las observaciones que quieran respecto de algunos de los precios unitarios que no

consideren razonables. Si se resolviera en definitiva modificar algunos de estos precios, el plazo previamente fijado para la presentación de las propuestas se contaría, entonces, desde la fecha de esa resolución. Los interesados pueden retirar los pliegos de condiciones y planos respectivos desde esta fecha todos los días hábiles y a horas de Oficina en el local citado, al precio de pesos 60.00 el juego.

La Administración Pública se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 5 de 1930. — La Secretaría.

Ab.5-8551-v.my.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 274

Llámase a licitación pública para la construcción de una casilla sobre cubierta y trabajos generales de arreglo de muebles y pinturas en la cámara del vapor "Oyarvide". Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Abril corriente, a las 10 horas. — Montevideo Abril 1.o de 1930. — A Garcao, Secretario.

Ab.3-8464-v.ab.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Lamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Trinidad. Las propuestas se recibirán el día 8 de Julio próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528 y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc. solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo abono de la suma de $ 30.00 por los planos, $ 2.50 por los pliegos de condiciones y memoria y $ 3.00 por los formularios-propuestas.

Se previene a los interesados que con el formulario-propuesta deberá entregarse pesos 7.50 de sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Abril 7 de 1930. — E. Du Pré, Secretario.

Ab.9-8679-v.my.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Alberto Bessio o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Dirección a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 0H.3343 m.2 de terreno destinado a la carretera Santa Lucía - Aguas Corrientes. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Ab.7-8594-v.ab.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Marcelino Gutiérrez o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Dirección a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3075 m.2 3360 de terreno destinados par las obras de la carretera a Santa Lucía. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Ab.7-8595-v.ab.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y amplaza al señor Francisco Apprato o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Dirección a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 0H.6591m.2, destinados a las obras de la carretera Santa Lucía - Aguas Corrientes. — Montevideo Abril 2 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Ab.4-8516-v.ab.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Casterán o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección a oponer las observaicones que crea del caso a la expropiación de 0H 6501m.2 de terreno destinado a las obras de la carretera Santa Lucía - Aguas Corrientes. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Ab.4-8517-v.ab.12.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Los señores José D. Oddo, Virginia Oddo de Marchese y Juana Oddo de Cortegoso, propietarios del nicho número 724 del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Rodolfo Bernardini, Pedro Barrera, Eduvijes Bernardini, Sara Gradisua, Felipe Ferraris, Angela Visuri, Antonio Demontes, Carmen Pereira, Salustiano Barreras, Leonor Barreiro, Ireneo Barrera, Ariosto Bernardini, Enriqueta Sofia, Marcelino R. Lagomarsino, Pedro Barrera, Isabel Fernández y los de Leonor S. de Barrera. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señaladc. — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — La Dirección.

Mz.31-8396-v.jn.30.

Doña María Beragno de Vero, don José Z., don Pascual y don Eduardo Vero, propietarios del nicho número 816 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se han presentado a esta Oficina solicitando extraer los restos de José Piacentino, Ignacio Porri, Carmen Conde, Manuela Fraga, Andrés Peñón, Carmen Cobelo, Clotilde Peduzzi, Arturo Gambino y los de un párvulo hijo de Angela F. de Boragno, que se encuentran depositados en el referido nicho. Se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 21 de 1930. — La Dirección.

Feb.4-6700-v.my.5.

Don Emilio Bahruth, propietario del nicho número 519, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa díac, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el bolteo solicitado. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — La Dirección.

Mz.11-7731-v.jn.11

Don Francisco Cea, propietario del sepulcro número 2097, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado sepulcro los restos de Haydée Laplazote, Josefa Eirachar, Rafaela Pérez de Borges, María Inés Laplazote, Julio López, María Scarone, María Firpo Poggi, Adela Aquini de Alvaqui, Joaquina Pintos de Salzamendi, Carmen Josefa Bruschi, Rodolfo Radannie Mosquera, Sergio D'Armas, Inocencio Pena, Daniel Germán Castillo, Vicente Fiorda de Palazzo, Marcelino Alvarez, Juan Bula, Pedro Gregorio Salaberry, N. N. y los de Fernando Hernández.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — La Dirección.

Mz.10-7702-v.jn.17.

Don Mario M. Fossatti, en representación de la sucesión de don Carlos Fossatti, propietario del nicho número 615, del segundo cuerpo, del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Luis Mario Díaz, Vicente Caruso y los de Rómulo José Francolino.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Marzo 11 de 1930. — La Dirección.

Mz.12-7791-v.jn.12.

Don Juan B. Iriart se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 43 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña María Iriarte. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartación dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — La Dirección.

Mz.5-7522-v.jn.5.

Doña Elena Heber Jackson de Gallinal se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado de los nichos números 733 y 734 del primer cuerpo del Cementerio Central, que están a nombre de su finado tío don Juan Jackson. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — La Dirección.

Feb.27-7478-v.my.27.

Doña Carlota Morixe de Colombo se ha presentado ante ésta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 194 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finada madre política doña María B. de Colombo. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — La Dirección.

Feb.27-7486-v.my.27.

Habiendo solicitado permiso doña Carmen Fernández de Méndez, propietaria del nicho número 818 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer del referido local los restos de Francisco Rodríguez, Diego García y López, Juan A. Bergalli, Angela Pizzorno de Vico y los de Gabriela Ramos de Vidal, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 22 de 1929. — La Dirección.

En.13-6187-v.ab.12.

Don José Bafico, copropietario del sepulcro número 372 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición, solicitando extraer del expresado sepulcro, los restos de Agustina Michel, Luis Lesa, Fausta Barrochategui, Ana Scanabino, Ortelia Patta, José Rodríguez, Hugo Néstor Scanabino Carmen Pinto de Scanabino, Ana María Brancato de Scanabino, y los de Juan Galván. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — La Dirección.

Feb.8-6855-v.may.8.

Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, de fecha 10 de Marzo de 1930, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a doña María I. Bréa, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 575 de la manzana número 107, según plano urbano de esta Villa. Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho el 19 de Diciembre del año 1873. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial", y periódico del Departamento. — Bella Unión, Marzo 12 de 1930. — Luis G. Balbiani, Secretario.

Mz.15-7874-v.ab.21.

Doña Angela Castaño de Wille, propietaria del sepulcro número 1626 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta Oficina solicitando extraer los restos de Pedro F. Gallegos, Tadea M. de Trigo, Josefa Espinosa, Petrona Gallegos, Héctor Vázquez Gallegos, Carolina Scavini, Manuel Troncoso, Carlos Engel, Alberto Engel, Román Fitz Patrik, Alberto A. Camaño, Dionisia A. Escalera, María Grando, Carlos Espinosa, Dolores Puig, Guillermo Stalle, Santiago Omar, Electra G. de Montefort, Magdalena Lanan, Buenaventura Garaycoechea, Laurinda Espinosa, Carlos Arve, Juan Repetto, Feliciano A. Gallegos, Ramón Trigo, Carmen G. de Omar y los de Isidora A. Torres Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 12 de 1930. — La Dirección.

En.14-6229-v.ab.21.

CONCEJO AUXILIAR DE ROSARIO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días para la construcción de 47,253 metros con 1.617 centímetros cuadrados de pavimento liso (hormigón armado y concretos asfálticos) para las calles de esta ciudad, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas. El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Secretaría de este Concejo el día sábado 12 de Abril, a las 10 horas. El Concejo se reserva el derecho de aceptar o rechazarlas todas, si lo creyere conveniente. — Pedro Aguerre, Presidente. — Ovidio F. Alonso, Secretario.

Feb.14-7015-v.feb.24ab.2.v.ab.12.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES

Don Lorenzo P. Centurión, propietario del panteón número 3, triángulo número 1 del Cementerio, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, Enero 30 de 1930. — Juan María Estradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.

Mz.29-6634-v.ab.30.

Segundo boleto de nicho

Manuel Larrauri (hijo) solicita se le expida un boleto duplicado a nombre de Petronila N. de Larrauri, de los nichos números ocho, alto y bajo, del cementerio local. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —— Trinidad, Febrero 11 de 1930. — Juan M. Etradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.

Feb.17-7114-v.feb.27.mz.17.v.mz.27.
Ab.21.v.my.3.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE MALDONADO

Desvío de camino

Aviso

De acuerdo con lo determinado por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber a los interesados que la señora Margarita Britos de Reyes se ha presentado ante este Concejo Departamental de Administración de Maldonado solicitando permiso para desviar un camino que cruza por campo de su propiedad, ubicado en José Ignacio, sexta sección, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, con don Manuel Correa; por el Oeste, con la sucesión de don Valentín Barrios; por el Sur, con la sucesión de don Lisandro Gómez y por el Este, con la sucesión de don Santos López. Para constancia y a los efectos consiguientes se hace la presente publicación durante el término legal en el "Diario Oficial" y en el periódico "La Democracia", de San Carlos. — Maldonado, Marzo 18 de 1930. — Julio F. Marfout, Secretario. Mz.31-8398-v.ab.10.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

La Asociación Española de Socorros Mutuos, propietaria de los panteones números 412 y 413, del Cementerio Central, de esta ciudad, se ha presetnado a esta Oficina solicitando extraer todos los restos que se encuenren depositados en los referidos panteones. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario Social, así que se cumpla el término señalado. — Salto, Marzo 24 de 1930. — Francisco Petrozelli, Secretario. Mz.29-8334-v.my.5.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE TOMAS GOMENSORO

Cierre de camino

EDICTO MUNICIPAL — Por disposición del Concejo Auxiliar de Tomás Gomensoro, se hace público que ante el mismo se ha presentado don Miguel V. Ugartamendia solicitando permiso para cerrar el camino que cruza por campos de su propiedad, en la 9.a sección del Departamento de Artigas. El referido camino que se pretende clausurar arranca en el punto conocido por "La Bomba", sobre el arroyo Zanja Honda y cruza en dirección de Norte a Sur, pasando por propiedades del señor Francisco Saraspa para desembocar en el camino departamental que de Bella Unión conduce a Artigas.

Las oposiciones a este cierre deberán presentarse por escrito en las oficinas de este Concejo, dentro del término de treinta días, como manda la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Lucio E. Tourn. — Oscar Vázquez, Secretario.

Mz.26-8212-v.my.3.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL HORACIO MOIX, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña MARIA ESTHER IGLESIAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo Oficial del Estado Civil. 4367-v.ab.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO ZECHERA, de 63 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cerro Largo número 910, y doña VISITACION DA SILVA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Cerro Largo número 910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4337-v.ab.12.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL VARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña TERESA JACINTA ACOSTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en e... Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4348-v.ab.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO HORTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Sarandí número 669, 3.er piso y doña MARIA OFELIA PITTALUGA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4312-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 16. A petición de los inretesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALFREDO GARCIA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión artista de nacionalidad español, nacido en Cádiz domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1534, y doña LINA GIACOMINA GRUGNOLA, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Brusimpano domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4275-v-ab.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO PIETRAFESA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano nacido en Potenza, domiciliado en la calle Cerro Largo número 756, y doña MERCEDES HORJALES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Juncal número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4276-v-ab.10.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO POLITO, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cruculi, domiciliado en la calle Guaraní número 1492, y doña RITA CELLE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Vignola, domiciliada en la calle Maciel número 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cima, Oficial del Estado Civil. 4335-v.ab.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril de año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PLANELLS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 394, y doña MARIA IGNACIA COX, de 27 años de edad, estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 394

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cima, Oficial del Estado Civil. 4336-v.ab.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ASTORT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Piedras número 542, y doña DOLORES SUAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 2009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cima, Oficial del Estado Civil. 4337-v.ab.12.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOJO, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 225, y doña AMANDA IRACHETTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4356-v.ab.21.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FRANGI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1329, y doña ELVIRA FREDES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor Oficial del Estado Civil. 4357-v.ab.21.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1930. a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE I. SALERO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 225 y doña MAGDALENA SANCHEZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vélez, Málaga, domiciliada en la calle Sarandí número 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — López Arreseigor. 4329-v.ab.12.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL L. MARTINEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad el día 11 de Agosto de 1890, domiciliado en la calle Soriano número 960, y doña MARIA LUISA SOLER, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José el día 30 de Agosto de 1894, domiciliada en la calle Soriano número 960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4398-v.ab.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1930 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BOLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 24 de Junio de 1901, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1029, y doña PILAR ALVAREZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 25 de Abril de 1914, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4399-v.ab.21.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PAULINO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Florida el 13 de Marzo de 1905, domiciliado en la calle Isla de Flores número 889, y doña GRACIANA GALLASTEGUI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, R. Argentina, el 13 de Diciembre de 1901, domiciliada en la calle Isla de Flores número 889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4397-v.ab.21.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VASSALLUCCI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle Ejido número 944, y doña ROSA CARMEN REVILLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4368-v.ab.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DE PEÑA, de [illegible] años de edad de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1084, y doña CELIA GIBERT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4369-v.ab.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CACHENAUD, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Yi número 1260, y doña MARGARITA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4370-v.ab.21.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ORDOÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Maldonado número 1397, y doña MARIA ANGELA VILLAR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Maldonado número 1397.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4338-v.ab.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO CLIMENT, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Yi número 1266, y doña FELICIANA GOMEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Yi número 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4315-v.ab.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PEDRO SENILLOSA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña MARIA LUISA VON KONRAD, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austríaca, nacida en Austria, domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4316-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LUIS PRIGIONI, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1072, y doña JOSEFINA CURTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncion por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4326-v-ab.11.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO VICENTE ARIOLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1335, y doña MARIA YOLANDA BIANCHI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Tacuarí número 1362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4327-v-ab.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PALLEIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña MARIA CARMEN TASENDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos — Conste — Julio Arocena Folle. 4328-v-ab.11.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BELMON, de 53 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1244, y doña PILAR LLACHE, de 43 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4352-v.ab.14.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANGEL GARCIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Santander, domiciliado en la calle La Paz número 1613, y doña FABIANA OLIVERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle La Paz número 1613.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4413-v.ab.21.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATROCINIO CABALLERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle San Salvador número 1728, y doña MARIA JOSEFA MALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calel San Salvador número 1728

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. 4414-v.ab.21.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TELO, de 39 años de edad, de estado soltero. de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cremona, domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña ANA ISABEL D'ALESSIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Salto número 992.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 8351-v.ab.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HERACLIO JULIA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Defensa número 1031, y doña MARIA ANGELICA DEL LUJAN DE MARIA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1572.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4317-v.ab.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYO DUILIO BRUNO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Médanos número 1563, y doña SENSATA SARAVIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Soriano número 1483.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4318-v.ab.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1930. A petición de los interesados hago saber, Que han proyectado unirse en matrimonio don EUFEMIO PIREZ, de 70 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Uruguay número 1530, y doña EUSEBIA DE LOS SANTOS, de 57 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Uruguay número 1530.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Salterain. 4319-v.ab.11.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO SOTERO MURO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim número 2080, y doña MARIA ROSARIO REIRIS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 2080.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4400-v.ab.21.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO LANDONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 1689, y doña AGUEDA CANDIDA OYAMBURO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1689.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 4358-v.ab.21.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX BALOIS VEGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Pando número 2366, y doña JULIA MARIA ORTIZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2366.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4346-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirs een matrimonio don ALBERTO GABRIEL SAU RICART, de 27 años le edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1855 y doña ANA MARIA TORTORELLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1855.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4300-v-ab.10.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMIGLIANO TREOSTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Colón, y doña EUGENIA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Villa Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. 4401-v.ab.21.

En Colón y el día 6 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CABRERA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en Colón, y doña CAROLA FARIAS, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. 4402-v.ab.21.

En Colón y el día 3 del mes de de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MORAES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Villa Colón, y doña MARIA JULIA FERRER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en Villa Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. 4353-v.ab.22.

En Colón y el día 3 del mes de Abril del del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE S. A. MARTELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña MARIA JUANA GUARINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. 4354-v.ab.22.

En Colón, y el día 26 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEÑA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en Colón, y doña MARTINA MELO, de 35 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — M. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil — Gratis — M. Ortiz Garzón. 4298-v-ab.10.

En Colón, y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERBASIO VANOLI, de 39 años de edad de estado sotero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Melilla; y doña ISABEL RODRIGUEZ, de 33 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4299-v-ab.10.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las. 10 horas. A petición de os interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO TRAVERSO, de 29 años de edad, de estado soltero. de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Eusebio Vidal número 16, y doña TOMASA LINDNER, de 24 años de edad, de estado soltera. de profesión labores. de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Vecinal número 5.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4329-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GARAT, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Juan Francisco Santos sin número, y doña CANDIDA ROSA MARTELLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Juan Francisco Santos sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4301-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO MARTIN SUAREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Belén núemro 8, y doña MARIA SATURNA GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Belén número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4302-v-ab.10.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que Han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO MONDUERI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Pando número 2626, y doña MARIA ISABEL TORRADEFLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle L. Gómez número 2636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4415-v.ab.21.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTINIANO BENTANCOR, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la avenida Larranaga número 221, y doña JULIA FLEITA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la avenida Larrañaga número 221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4416-v.ab.21.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1930, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VECIÑO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la Avenida San Martín número 2594, y doña ANGELA ORFILIA RICCI de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Bley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4417-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1930 a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GAGO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivadavia número 2069, y doña JUANA ROSA SOLARI, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, Domiciliada en la calle Municipio número 2673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M.a Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4418-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DE VITA, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2472, y doña ESPERANZA IRIS SANTIAGO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Guadalupe número 2020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4419-v.ab.21.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE JOSE MASSAFERRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la avenida General Flores número 2870, y doña VIRGINIA FERRARI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 2891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4320-v.ab.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANDRES SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Bella Vista número 2115, y doña MARIA NICOLASA MARTIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Bella Vista número 2115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4321-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO GIL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en Viscaya, domiciliado en la calle Garibaldi número 2541, y doña JOSEFA ESTHER PITA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Garibaldi número 2541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. 4293-v-ab.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 y 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA ALMIÑANA, de 25 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarí número 2374 y, doña MARIA ANA PEREIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Yaguarí número 2374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. 4294-v-ab.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1930 a las 10 y 30 horas. A petición de los intreesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO GUILLERMO ETCHEVERRY de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle J. L. Terra número 5, y doña PETRONA MELO, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle J. L. Terra número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. 4295-v-ab.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO CESAREO RUNCO, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle C. Arenal número 1663, y doña MARIA AURELIA DALLIER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa (Departamento de Canelones), domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. 4296-v-ab.10.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 6 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNANDO ZIMMERMANN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario de Santa Fe., domiciliado en la calle Bélgica número 207, y doña CAYETANA BEATRIZ CELAYES RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Bélgica número 207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea. 4371-v.ab.21.

En el Cerro y el día 4 del mes de Abril del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAHAG KELIGIAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle República Argentina número 213, y doña ARAKSI HAROUTINIAN de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle República Argentina número 213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4372-v.ab.21.

En el Cerro y el día 5 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO AGUERRE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez sin número, y doña SARA CARMEN AGUIAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Grecia número 688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando. Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4373-v.ab.21.

En el Cerro y el día 6 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IKUBAS CEICYC, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kona, domiciliado en el barrio Casabó, y doña KONSTANCYA SIMINAITE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Kona, domiciliada en al barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4374-v.ab.21.

En el Cerro y el día 6 del mes de Abril del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO CLAUSER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en Creta, domiciliado en la calle República Argentina número 167, y doña MARIA DOLORES MACHIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Bolivia número 306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4375-v.ab.21.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pío Grande número 854, y doña ROSILDA FALCON, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle A Flangini número 803.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4376-v.ab.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STANISLAU MISCIEL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en SABALSKI, domiciliado en la calle Capurro número 886, y doña MARIA DRENINUNVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Sabalski, domiciliada en la calle Doroteo Enciso número 568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4377-v.ab.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MARIANI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Uruguayana número 174, y doña ROSALIA DI PAOLA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Uruguayana número 174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4378-v.ab.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FRANCISCO GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Jujuy número 2732, y doña OTILIA VEGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mendoza número 2634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. — Dupont Aguiar. 4379-v.ab.21.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PABLO CULASSO, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carignano número 28, y doña MARIA LUISA DAMELE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carignano número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4403-v.ab.12.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX HONORATO LORENZOTTI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2413, y doña LAURA PALMA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 953.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4404-v.ab.21.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ISAAC TRIFONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ricaurte número 924, y doña MARIA TERESA BLANCO PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ricaurte número 924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4339-v.ab.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN VALVERDE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Convenio número 833, y doña VICENTA VENTURA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Convenio número 833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4340-v.ab.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE BASAVILBASO CARCANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la avenida Agraciada número 3691, y doña ELINA AROCENA CAPURRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florencia, Italia, domiciliada en la calle Agraciada número 3691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4341-v.ab.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO CORE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Suárez número 3289, y doña ELVIRA DOMINGA SARTORI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle F. Otorgués número 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4342-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS VALLETTA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Connalonga domiciliado en la calle Caridad número 1331 bis., y doña MARIA SOLEDAD NIETO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense domiciliada en la calle Arenal Grande 2321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913 — Dupont Aguiar. 4266-v-ab.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ARIAS, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan M. Gutiérrez número 3516, y doña MARIA LUISA SEQUEIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Canelones, domiciliada en la calle Juan M. Gutiérrez número 3516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4262-v-ab.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO POSODENTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dufort y Alvarez número 3275, y doña AMALIA INDUNI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza nacida en Legorneto, domiciliada en la calle Dufort y Alvarez número 3275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4263-v-ab.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARTIN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad francés nacido en París, domiciliado en la calle Cuaró número 3291, y doña ERCILIA RICO TAYBO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Cuaró número 3291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4264-v-ab.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FELIPE MARANA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Uruguayana número 3388, y doña MARIA JACINTA PRENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia domiciliada en la calle Uruguayana número 3388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913 — Dupont Aguiar.
4265-v-ab.10.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MARTIN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Río Negro número 1570, y doña EUGENIA NICASIA GONZALEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Colonia número 1993.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
4409-v.ab.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1930, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DIEGO SANCHEZ SINGLET, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 1936, y doña MARIA MARGARITA IRIGOIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Rivera número 1936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
4410-v.ab.21.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO ANGEL VIEIRA MARTINS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Garibaldi número 2938, y doña HAYDEE ELBA SERVETTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 2938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
4411-v.ab.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ROMAN, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Canelones número 1769, y doña ELBIA EASTON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Canelones número 1769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia.
4412-v.ab.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA EUGENIO GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1835, y doña MARIA ANGELICA OLASO MARIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Uruguay número 1829

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
4359-v.ab.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERTY, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 3073, y doña ADELINA SANTARSIERI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
4344-v.ab.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL TIRIBOCCHI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 3164, y doña AMANDA CHAVES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Charrúa número 2038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
4345-v.ab.12.

En Montevideo, y el día tres del mes de Abril del año 1930 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL ABOYO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 1959, y doña MARIA MAGDALENA GUINOVART MORENO, de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gregorio Suárez número 2739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
4324-v-ab.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TROCCOLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 3021, y doña ISABEL PERALTA VOLONTE, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 3034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
4267-v-ab.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SALVADOR CORBO, de 22 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Charrúa número 1851, y doña NICANORA DE LEON, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Palmar número 2133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
4268-v-ab.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1395, y doña JUSTA GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Lavalleja número 1994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
4269-v-ab.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VILAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Trapaní número 19, y doña REGINA LAHOURATATE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1995.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
4270-v-ab.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO ALVAREZ CALVO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1423, y doña MAURICIA BERNARDINA ROSA SOSA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
4271-v-ab.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RISSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Dante número 2128, y doña BERTA MARIA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Tristan Narvaja número 1824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Brescia.
4272-v-ab.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO NATALIO DE ARMAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Aispurna número 18, y doña JACINTA ADROHER, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Brescia.
4273-v-ab.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 11. horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GONZALEZ GUILLAMON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2127, y doña NIEVES DIEZ QUINTANILLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander,

domiciliada en la calle Cerro Largo número 2127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado 4307-v-ab.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO IRIARTE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ganadero, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2611, y doña ANA GENOVA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 2690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4368-v-ab.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas y 50. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CACIANO CORREA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Dante número 2020, y doña AMANDA SMITH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Dante número 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Brescia. 4311-v-ab.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO TEJEDOR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1270, y doña SOFIA FLORES, de 23 años de edad, de estado soltera, de proyesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó domiciliada en la calle Defensa número 1079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4305-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BONNECARRERE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en el Bulebar Artigas número 1074, y doña MARIA ELISA SANCHEZ GOLDARAZ, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Canelones 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4309-v-ab.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 y 50 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ACEBEY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Cebollatí número 1990, y doña ERCILIA OFELIA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Cebollatí número 1990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 4274-v.ab.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIRO PLACIDO GENTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 1855, y doña EMILIA ANA CALZAVARA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Ortiz número 2996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4297-v ab.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON MORENO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos — Brescia. 4310-v.-ab.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GIL MIRABALLES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Cebollatí número 2008, y doña MARIA ESTHER TRENCHI, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida domiciliada en la calle Cebollatí número 2009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4303-v-ab.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ DA SILVA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1570 y doña SARA RAMOS LOIS, de quince años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Belgrano número 2933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4307-v-ab.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1930, ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN FRANCISCO MAYADA, de 33 años de edad, de estado soltero de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Carapé número 2027, y doña DOMINGA BONIFAZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Sierra número 1424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4305-v.ab.10.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LANTEAN de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Cammo el 25 de Julio de 1901, domiciliado en esta sección, y doña JULINA COLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras el 3 de Noviembre de 1911, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 4366-v.ab.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1930, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO GOMEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el día 15 de Marzo de 1899, domiciliado en esta sección, y doña CIPRIANA CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa el 2 de Mayo de 1904, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 4365-v.ab.15.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MONTICO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 2207, y doña BLANCA ROSA MAZZONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle B. Vargas número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4405-v.ab.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Tala número 2261, y doña MARIA GREGORIA ALMADA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Estivao número 171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4406-v.ab.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON AGUSTIN DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Spikerman número 72, y doña MARIA ENILDA PEREIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Spikerman número 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 4407-v.ab.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL CARRERA NOVO, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Estivao número 11 y doña JUANA AMARO, de 17 años de edad, de estado sol-

tera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, domiciliada en la calle Estivao número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 4408-v.ab.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA CRISCI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1497, y doña DELIA HERMENEGILDA PISANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cololó número 2591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4260-v.ab.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITO PENA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1223, y doña MARIA QUINTELA DEUS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Obligado número 1157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4361-v.ab.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MULET, de 66 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Castellón de la Plana, domiciliado en la calle Comodoro Coé número 16, y doña LEOPOLDA FERREIRA, de 47 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Comodoro Coé número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4362-v.ab.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO PASCALE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Comodoro Coé número 60, y doña MARIA ROSARIA PASCALE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Ramón Anador número 3575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4363-v.ab.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO CEFERINO GABARRIN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rubens número 3 (a), y doña ELIDA TEJEDOR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 4 de Julio número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 4364-v.ab.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGO ARRIETA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Obligado número 1307, y doña MARIA REGINA ORTEGA DEL RIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Obligado número 1307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4349-v.ab.12.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARGARITO GRAÑA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Talcahuano número 702, y doña GUILLERMINA MOREIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Rivera número 316 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4350-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON CABRERA de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle R. Anador número 69, y doña MARIA RIVERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Estivao número 187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4322-v-ab.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMARANO MATTOS IRIGARAY, de 25 años de edad, de estado soletro, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1718, y doña ELIDA COSTA VISCA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4323-v-ab.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO MAZZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Angel Colombo número 25, y doña ROSA ANSELMI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Capitán Videla número 24 (a).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4281-v.ab.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR FARBER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Ukrania, domiciliado en el boulevard España número 2837, y doña YENIA GHERMAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Kilia, domiciliada en el boulevard España número 2837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4285-v.ab.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN ANIBAL SILVERA MENDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Gregorio Camino número 14, y doña EUSEBIA UDAONDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle R. Massini número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4286-v.ab.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO EDUARDO COUTURE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3191, y doña MARIA ELENA RIAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4287-v.ab.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO RAUL DEAMBROSIS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida General Rondeau número 1421, y doña IRMA ESTHER STRAUCH, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el boulevard Artigas número 1246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4288-v.ab.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARCOS CAVIGLIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Luis Lamas número 5, y doña ROSA D'ELIAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en las calle 2 de Mayo número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4289-v.ab.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO ESCOBAR, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la

calle D'Azzeglio número 14, y doña MARIA ELENA POLLERO, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle D'Azzeglio número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4290-v.ab.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DETTIN, de 25 años de edad, de estado sotero, de profesión jardinero, de nacionalidad italiano, nacido en Vichenza, domiciliado en la calle F. Solano Antuña número 2731, y doña MARCELINA RUBIÑOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle F. Solano Antuña número 2715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4291-v.ab.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1930, a las 14 horas. A petción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO GAMBOA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ganadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la avenida Larrañaga número 1144, y doña MARIA APOLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Mac Eachen número 1391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4292-v.ab.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTENOR ZAFFARONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Chucarro número 1081, y doña MARIA JULIA RODRIGUEZ ABADIE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Obligado número 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4277-v.ab.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO ALBIN, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Tarumán número 2785, y doña MEDORA AMALIA FLORA PESCE AMESTOY, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle C. Mora número 609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4278-v.ab.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO APARICIO LARROSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1169, y doña MARIA ESTHER FRAGA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4279-v.ab.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MATO BLANCO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Neira número 1225, y doña JOSEFA MALDE RAMOS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Neira número 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4280-v.ab.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN HUMBERTO FERNANDEZ ESCUDERO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la call Duilio número 196, y doña EMILIA GREGORIA PEREIRA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comodoro Coé número 3530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. **Y lo firmo para que sea fijado** en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4281-v.ab.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SANTINI PELUFFO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1534, y doña DELIA VIGNOLO CALVO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4282.v.ab.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR GALLI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Ramón Anador número 3611, y doña LILIA ESTHER GIACOMETTI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Ramón Anador número 3611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4283-v.ab.10.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1930, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONIDAS PAIVA de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista naval, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2309, y doña LUCIA GARBI, de 48 años de edad de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil, 4420-v.ab.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IGLESIAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 1984, y doña MANUELA MASSE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 1984.

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4355-v.ab.21.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RODOLFO WIRTH, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Justicia número 2213, y doña DIONISIA BARREIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle Justicia número 2215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4343-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TADLEO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Cufré número 2074, y doña ENCARNACION PEREZ, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo domiciliada en la calle Cufré número 2074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. 4325-v-ab.21.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SANTIAGO APARICIO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Díaz y García número 44, y doña AMELIA SEILLA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle E. Romero número 93.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4380-v.ab.21.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PARETO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle C. de la Vega, número 75, y doña DORA PEÑA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 46 (a).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4381-v.ab.21.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

VICENTE REY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle G. Camino número 182, y doña JOSEFA REY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle J. Mármol número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4382-v.ab.21.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 16 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES NICOLAS CARZUL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle C. M. Ramírez número 115, y doña MARIA HORTENCIA ALZUGARAT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle E. Romero número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4383-v.ab.21.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 137, y doña ANITA BASSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Santa Lucía número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo deimpedimento para el matrimonio proyectado lo denocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4384-v.ab.21.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ALFREDO VECCHIO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Emancipación número 148, y doña MARIA LUISA AGUILERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bologñesi número 23 (a).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo deimpedimento para el matrimonio proyectado lo denocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4385-v.ab.21.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 215, y doña CELIA PRESA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4386-v.ab.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL EICHART, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle P. Costa número 42, y doña GENARA BURGOS, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle P. Costa número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4387-v.ab.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CHARLETTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle P. Costa número 86, y doña JUANA ESTHER PATRIELLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Alvarez número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4388-v.ab.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR BARRERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hilador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Del Cid sin número, y doña ELVIRA FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliad en la calle V. Sagastume número 144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4389-v.ab.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1930, a las 10 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ESTEVEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle India Muerta número 21, y doña MARIA MATILDE BRUZZONE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inclusa sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4391-v.ab21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO B. FENISOLA, de 47 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Tres Cruces sin número, y doña JUANA FRANCISCA VILLAR, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Tres Cruces sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4392-v.ab.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1930, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS BASTERRECHEA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Bilbao, domiciliado en la calle Ascasubi número 20, y doña ELVIRA LUISA SASSANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. M. Ramírez número 659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4393-v.ab.21.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SAN JUAN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Montero Vidaurreta número 28, y doña FRANCISCA SARMIENTO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Montero Vidaurreta número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli. 4394-v.ab.21.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SIMON LAIN ARRAGA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Santa Lucía sin número, y doña SARA EMILIA SILVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la calle Santa Lucía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4313-v.ab.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1920, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLAVIO FERNANDEZ, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Fraternidad número 147, y doña MICAELA DE LOS SANTOS, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Fraternidad número 147.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli. 4314-v.ab.11.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 6 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PELUSSO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la avenida E. Garzón sin número, y doña FELIPA CABRERA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la avenida E. Garzón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo deimpedimento para el matrimonio proyectado lo denocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4395-v.ab.21.

En Sayago y el día 5 del mes de Abril del año 1930 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FUMERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Aines sin número, y doña RAMONA HERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chamberlain sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4396-v.ab.21.

En Sayago y el día 2 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERRETTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Savona domiciliado en la avenida Garzón número 56 y doña JOSEFINA TERESA CROSINA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caasapá número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

4331-v.ab.12.

En Sayago y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO MACHIN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Las Magnolias número 7, y doña FLORENTINA BENTOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en el camino Santos número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

4332-v.ab.12.

En Sayago y el día 1.o del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en metrimonio don JUAN TELAINA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Olinúmero 925, 14.a sección judicial, y doña ANGELA BRASSESCO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Henderson número 17 (Peñarol).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de impredimento para el matrimonio proyectado lo denuncien las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

4333-v.ab.12.

En Sayago y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en Peñarol, y doña INES ASINARI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cúneo, domiciliada en la avenida Agraciada número 1703, 8.a sección judicial.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

4334-v.ab.12.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda Dr. don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público que se ha concedido a la sociedad Costemalle y Compañía el registro de una mina de cobre que denomina "Alfa", ubicada en la primera sección del Departamento de Lavalleja, en campos de la sucesión de don Mauricio Arce y don Rosalio Arce entre los siguientes límites: por el Norte, Fermina Gomendio y Rosalio Arce, por el Este, Rosalio Arce y la mina "Euritinia", en campo del mismo; por el Sur, sucesión Mauricio Arce y Angela Arce; por el Oeste sucesión Mauricio Arce. A los efectos dispuestos en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1930. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.9-8664-v.my.10.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos se cita, llama y emplaza por el término de noventa días contados desde la fecha a don Dalmiro González, para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito 674, a estar a derecho en el sumario que le sigue la Receptoría de Aduana de Rivera por contrabando de azúcar, yerba y Elixir de Nogueira (hecho ocurrido en la noche del veinticinco de Marzo de 1929), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciese. — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.21-8074-v-ab.30.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor Aníbal R. Abadie Santos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde esta fecha, a don Marino Balsamo, para que por sí o por apoderado comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, a estar a derecho en el sumario que por detención de un "Ford" con mercadería en la Receptoría de Aduana de Rivera le sigue el Fisco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciese — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz 21-8073-v ab 30.

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Militar de Instrucción de segundo turno doctor don Efraín González Conzi, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al Capitán de Artillería don Exequiel Leguasque, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 285, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Capitán Eleazar R. Platt, Secretario.

Ab.2-8429-v.my.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos: "Concurso voluntario de Roberto Mibelli", se cita a los acreedores de don Roberto Mibelli para la Junta que deberá tener lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el día 29 de Abril del corriente año, a las 15 horas y treinta minutos, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo Abril 1.o de 1930. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.9-8677-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.8-8649-v.ab.25.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos: "Juana Gualberta Daudy, prescripción", se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 14698 ubicado en la 15.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Colonia número 1926 compuesto de una superficie de cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados deslindados así: ocho metros sesenta y cinco centímetros de frente al Noreste a la calle Colonia; cincuenta y seis metros cuarenta y seis centímetros de fondo en la línea del Oeste que va de Noreste a Suroeste, lindando con Francisco Rodríguez y otro; ocho metros quince centímetros en la línea del fondo que va paralela a la calle y lindando con Angela D. de Salvo; y cincuenta y seis metros noventa y un centímetros en la línea del Este que va de Noreste a Suroeste quebrada a los ocho metros setenta y seis centímetros del angulo con la del fondo recien descripta línea que corre de la calle Colonia hacia el fondo en cuarenta y ocho metros quince centímetros hace un martillo de treinta y cinco centímetros y continúa hasta el dicho ángulo, lindando con Teresa Bañales y Juan Casterós: a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón N.o 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.7-8613-v-my 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Benvenuto de Ponzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.7-8626-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Lucchio de Matturro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.5-8543-v.ab.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Alonso y de doña Elisa Alonso de Lara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.5-8550 v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Lacoste de Veroni solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar con el nombre "Juana" en vez de "Julia" y porque donde dice "Lacosta" debe decir "Lacoste", que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.5-8564-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petra Saenz o Petra Saenz de Giménez o Petra Saez de Giménez o Petrona Sains de Giménez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab 4-7613-v.ab.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Juan Casellini", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado don Bartolo Vicente Casellini y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Juan Casellini con Paula Maglione, porque donde dice "Casalino" "Casalini" y "Maglioni" debe decir "Casellini" "Maglione"; 2.o La de nacimiento de Juan José Casellini, porque donde dice "Casalini" y "Maliole" debe decir "Casellini" y "Maglione"; 3.o La de nacimiento de María Casellini, porque donde dice "Cassellini" "Cassellini" y "Magnoni" debe decir "Casellini" y "Maglione"; 4.o La de nacimiento de Agustín Casellini, porque donde dice "Caselini" "Pabba" Malloni" "Caselino" y "Malloni" debe decir "Casellini" "Paula Maglione" "Casellini" y "Maglione", respectivamente; 5.o La de nacimiento de Bartolo Vicente Casellini, porque donde dice "Caselino" "Caserini" "Casirini" debe decir "Casellini; 6.o La de nacimiento de Luisa Casellini, porque donde dice "Casselini" "Caselini" y "Magioni" debe decir "Casellini" y "Maglione"; 7.o La de defunción de Juan Casellini, porque donde dice "Cassallini" debe decir "Casellini"; 8.o La de defunción de Paula Magnone, porque donde dice "Casglini" debe decir "Casellini"; 9.o La de defunción de María Casellini, porque donde dice "Casallini" de-

be decir "Casellini"; 10.o La de defunción de Agustín Casellini, porque donde dice "Casallini" y "Magnoni" debe decir "Casellini" y "Magione". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.3-8494-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Galileo Bossio solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por encontrarse equivocados los nombres del peticionario y del padre de éste, pues dice "Dalleo" y "Dalleo", debiendo decir "Galileo" y "Luis", respectivamente, que son los reales y verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.3-8493-v.ab.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Agustín Labadía", se hace saber al público que en los mencionados autos se ha presentado doña María Nese de Labadía y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción del causante Agustín Labadía y la de nacimiento de Ricardo Labadía, porque donde dice "Nessi" debe decir "Nese" que es el verdadero apellido; 2.a La de matrimonio del causante con doña María Nese y la de nacimiento de Florinda Labadía, porque donde dice "Magnesi" debe decir "Nese"; 3.o La de nacimiento de Antonio Labadía, por figurar la madre de éste con el apellido "Magnes" en vez de "Nese" que es el real y verdadero; 4.o La de nacimiento de José Labadía, por figurar la madre con el apellido "Mané" en lugar de "Nese"; y 5.o La de nacimiento de Juan Labadía, por aparecer la madre de éste con el apellido "Nesse" en vez de "Nese", que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.3-8495-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Danrée de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.3-8486-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Labadía, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.3-8487-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Piccardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.3-8483-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente I. o Vicente Isabelino Arizaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.3-8489-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Esther Rivara de Chiesa o Estela Rosa Juana Rivara de Chiesa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Patricio A. Pereira Actuario. Ab.3-8490-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.3-8491-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan (Cadet) Tafernaberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.3-8492-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Antonio Portolés Conde. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Manuel Paseiro y a don Benigno P. Cerámbula y a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 9 del pueblo "Flor de Maroñas", 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, el que según mensura recientemente practicada por el agrimensor Raúl R. Conde, en Febrero del corriente año, tiene un área de ochocientos treinta y nueve metros cuarenta centímetros, que se deslinda así: veintiún metros cincuenta centímetros al Nordoeste, da frente al camino nacional a Maldonado; cuarenta metros cincuenta centímetros al Sudoeste, da frente, por ser esquina, a la calle París; treinta y siete metros noventa centímetros al Nordeste y veintiún metros cincuenta centímetros al Sudeste, lindando por ambos vientos con Pedro Rey, y se encuentra empadronado con el número sesenta y un mil ochocientos dieciocho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.26-8125-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Serantes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.3-8469-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Ana Genta contra Pedro Puchet. Cobro de arrendamientos", se cita, llama y emplaza a don Pedro Puchet para que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. — Mz.31-8378-v.my.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alejandro Piroli solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre, porque donde dice "Paroli" debe decir "Piroli", que es el verdadero apellido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.31-8376-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.31-7356-v.ab.10.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Concurso voluntario de don Herman W. Guimaraens", se cita a los acreedores de don Herman W. Guimaraens para la Junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el día 24 de Abril próximo, a las 15 horas, con el fin de tratar las siguientes cuestiones: Propuesta de la liquidación del concurso, mediante la entrega de la cantidad de un mil pesos a cambio de dar carta de pago al concursado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.14-7854-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Luisa Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.31-8370-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Roel o Francisco Roel González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.31-8371-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio J. o José Julio o Julio Fondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.31-8372-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pires o Piriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.31-8373-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Fernando Teófilo Bruggemann o Bruggermann, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.25-819?-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Garbarini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.31-8375-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Maceiras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.31-8374-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ferreyra o Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.21-8059-v.my.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Varela y de doña Saturnina Rodríguez de Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.9-8665-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Lortoun de Burdon o Margarita Lourtau de Bourdon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.8-8689-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Dematteis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.8-8640-v.ab.25.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "José Pazos Calvo. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar, por el peticionante, su partida de bautismo, donde dice, refiriéndose al apellido del padre Patoz, debe decir Pazos. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.8-8641-v.my.3.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Olivero de Bellon Josefa. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho al inmueble ubicado en la manzana N. 86120 del pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número treinta y siete mil trescientos noventa y compuesto de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente al Sudeste a la calle B. Montero Vidaurreta (antes Yí); igual medida en el Nordeste, lindando con Santiago Carbone; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en el Nordeste, que por ser esquina el terreno, son de frente a la calle Yañez Pinzón (antes Américo Vespucio) e igual extensión en el Sudoeste, lindando con el bien empadronado con el número treinta y siete mil trescientos noventa y uno, de Requena y García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.8-8652-v.my.21.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Bourdon Bartolo o Bartolomé y otros. Sucesiones. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las partidas siguientes: De defunción de Margarita Loustau de Burdon, deben sustituirse estos apellidos por Lourtau de Bourdon y donde dice hijos, debe decir hermanos. En la de casamiento de Pedro Lourtau con Margarita Recalt, donde dice Errecart debe decir Recalt. En la de nacimiento de Margarita Lourtau donde dice Lusto debe decir Lourtau y donde dice Ricalte debe decir Recalt, y en la de defunción de Pedro Lourtau, donde dice Souto debe decir Lourtau y donde dice Margarita Recaute debe decir Margarita Recalt. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.8-8643-v.my.3.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celedonia Robaina de Alfonzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.5-8569-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laureano Taran, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.5-8570-v.ab.23.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Landivar Lavalleja Sara o Sara Petrona. Sucesión", se hace saber que se ha tentado rectificar las partidas de nacimiento y de defunción de doña Sara Petrona Landivar Lavalleja en la siguiente forma: en la de nacimiento, donde dice Petrona debe decir Sara Petrona y en la de defunción, donde dice Sara debe decir Sara Petrona, refiriéndose a su inscripción de nacimiento y defunción, respectivamente. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.5-8571-v.ab.29.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Carmen de León de Tur y otras. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: de matrimonio de Luis Pombo (alias) Vázquez con Escolástica de León, refiriéndose al apellido del contrayente, que es Pérez, se ha cambiado por Pombo, con el aditamiento Vázquez como alias. En la partida de bautismo de María Ignacia Andrea Pombo, hija de Luis Pombo y Escolásitca de León, donde dice Pombo debe decir Pérez, refiriéndose al apellido del padre. En la partida de matrimonio de Ignacia Vázquez con Valentín de León, el apellido de la madre aparece Vázquez en vez de Pérez. En la partida de bautismo de Trifona Luisa, Magdalena Teófila y de Carmen de León, donde dice, refiriéndose al apellido paterno, Vázquez, debe decir Pérez y en las partidas de Carmen y Trifona Luisa, donde dice, refiriéndose al nombre de la abuela, Colina y Escolina, debe decir Escolástica. En la de defunción de Ignacia Vázquez de De León, donde dice Vázquez, refiriéndose al apellido paterno, debe decir Pérez. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.5-8572-v.ab.29.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente sucesorio de Agustín Gregorio Odriozola, se hace saber que ha sido presentado un escrito por Filomena Leclerc de Odriozola, solicitando rectificar la partida de defunción de su esposo, suprimiendo la constancia de que deja una hija, cuando en realidad no ha dejado descendencia alguna. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.5-8573-v.ab.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Guillermo Camps. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Guillermo Camps o a quien o quienes por cualquier concepto sus derechos representen para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.5-8574-v.my.19.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Barcos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término a doña Agustina o Justina Bescos o Vescos o Vezcoz, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.4-8537-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan C. o Juan Casiano Gatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.4-8538-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceeldonia Matilde Sosa de Espinel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.4-8539-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Nappi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.4-8510-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Simón Tapie, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de

treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.1.o-8497-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Elhordoy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.1.o-8498-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio León Machado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Eduardo Díaz Falp Actuario. Ab.1.o-8499-v.ab.11.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado: "Moalli, Olimpio, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno de forma irregular, con sus mejoras, situada en la manzana doce de la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, que según plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde, en Mayo de mil novecientos veintinueve contiene un área de doscientos noventa y tres metros con treinta y tres decímetros deslindados así: por el Nordeste cuya línea mide doce metros noventa centímetros limita con terreno de don José Antonio Ferreira, por el Sud, cuya línea mide cuarenta y ocho metros de frente a la calle Croker, y por el Nordeste cuya línea tiene cincuenta y tres metros cincuenta y cuatro centímetros limita con propiedad del señor Olimpio Moalli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Marzo 18 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.21-8060-v-my.3.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado: Nicolás G. Grezzi, título por prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, causahabientes y acreedores de don Germano da Costa Guimaraens; y a los menores causahabientes o acreedores de la Sociedad Germano da Costa e Irmao y a todos los que se consideren con derecho en la mitad indivisa de una finca situada en esta ciudad, calle Veinticinco de Mayo números cuatrocientos sesenta y seis y cuatrocientos setenta y dos, manzana número cincuenta y cinco de la ciudad vieja empadronada bajo el número tres mil ciento sesenta y siete compuesta de trescientos setenta metros y mil ochocientos sesenta y cinco centímetros, midiendo al Norte sobre la calle Veinticinco de Mayo, nueve metros treinta centímetros, al Sur nueve metros treinta centímetros lindando con Carmen y María Isasa, al Este treinta y nueve metros ochenta y cinco centímetros lindando con Natividad C. de Goyret y al Oeste treinta y nueve metros setenta y seis centímetros, lindando con Kropp y Cía. y Domingo Díaz. A fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Febrero 24 de 1930 — Eduardo Díaz Falp Actuario. Mz.13-7782-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Mazziota, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 337, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.10-7727-v.ab.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Caubios o Caubios Bidegaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.9-8671-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Veiga de Vila, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.9-8672-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Fassini o Fachino o Faccini o Fascini o Fasin o Fasini o Fascina de Ferri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — C. Walter Balleta Actuario. Ab.9-8673-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Abel Sánchez Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.9-8674-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Etchegaray o Echegaray de Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Abril 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.9-8675-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Eduardo Varela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.7-8598-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesión de doña Rosa Machado de Reinoso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.5-8566-v.ab.23.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Angélica Scampini, don Enrique Rodolfo Scampini y doña Luisa Enriqueta Scampini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.5-8567-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Servando Martínez Gradín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.5-8568-v.ab.23.

Nulidad de primera copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Italiano del Uruguay contra Tomás Jacinto Mangini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que por auto de Julio dos de mil novecientos veintiocho se declaró nula y sin ningún valor la primera copia de la escritura de venta otorgada a favor de Tomás J. Mangini y doña Alejandrina Rosas ante el escribano don Juan J. Domínguez el 19 de Julio de 1911, referente a un solar de terreno ubicado en Montevideo, con frentes al Norte, a la calle Colonia; al Sudeste, a la avenida 8 de Octubre y al Sudoeste, a la calle Victoria. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.5-8519-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pombo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.4-8524-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Carrano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.4-8525-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sandalio Ximénez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.4-8526-v.ab.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Félix o Fidel Rímolo, doña Isabel o María Isabel Ayala de Rímolo doña Elena o Celedonia Elena Rímolo de Alvariza y don Julio Rímolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 27 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.3-8484-v-ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Costa de Bonomi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a de-

ducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.4-8527-v.ab.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 3.er turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Siola y doña Manuela Sicardi de Siola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. Montevideo, Marzo 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.4-8506-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Z. o José Zoilo Polero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 28 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.3-8481-v-ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Vanrell Grimaux o Rafael Vanrell, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Acuario.
Ab.2-8430-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgdao a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo Marzo 27 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.3-8488-v-ab.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Alfredo Yanichini o Giannecchini" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Alfredo Giannecchini estableciéndose que donde el apellido del inscripto aparece como Ianichini, debe decir Giannecchini. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.3-8479-v-ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Cecilio Fernández Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.2-8432-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez LLetrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Enrique Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.2-8433-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Juan Bauza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar — Montevideo, Marzo 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.3-8482-v-ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Schiaffino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.3-7408-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Allan Mac Donald, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.2-8431-v.ab.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Constancio C. Vigil. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Constantino Cecilio Vigil, estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece como "Constancio Valentín" debe decir "Constancio Cecilio". Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario
Mz.29-8343-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don (James) Diego Towers, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 21 de 1930 — C. Walter Balleta Actuario.
Mz.26-8209-v.ab.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposción de señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Schipilov y otro. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan Schipilov y Alejandro Alejnikov o sus susesores o causa habientes a cualquier título, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.22-8130-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Angel Humberto Martínez y otro. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Angel Humberto Martínez para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.15-7896-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se hace saber que los señores Juan y Alfonso Gómez, componentes de la firma "Gómez Hermanos", se han presentado ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, en los autos de su quiebra, solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.7-8601-v.ab.21.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez, suplente, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos de quiebra "Viuda de Grau y Porxas", ha sido presentado por el señor Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra en esta oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores, por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.31-8380-v.ab.10.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez suplente doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a los señores Rafael Conde y José Pérez Elizalde para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra los precitados señores Rafael Conde y José Pérez Elizalde, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.27-8271-v.my.9.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez, suplente, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos de los fallidos "Hoyos y Sarries" está de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, por el término legal. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.31-8379-v.mz.31.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez suplente doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don José Pérez Elizalde para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra el precitado señor José Pérez Elizalde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.27-8272-v.my.9.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, se llama, cita y emplaza a la Compañía Carioca de Productos Textis, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por don Carlos A. Gutiérrez contra la precitada Compañía Carioca de Productos Textis, por cobro de pesos y daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 10 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.20-9362-v.jn.30.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez suplente doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se hace saber que la firma de esta plaza "Sala Hermanos", compuesta por los señores Salvador, Juan Pablo y Miguel Sala, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, don Macedonio Ferrari, los justificativos de su créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.1.o-8405-v.ab.10.

JUZGADO L. DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace público que han sido declarados en

quiebra, los comerciantes Alvarez Gioscia y Cía. y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o. Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Cualberto Urrestarazú y 4.o. Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.7-8629-v.my.8.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante Antonio D'Antuoni para la reunión que se efectuará el día 5 de Mayo próximo, a las 10 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día veinticuatro de Abril corriente; y 3.o Que ha sido designado Contador - interventor don Alejandro Rossi. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.5-8550-v.ab.23.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente de quiebra de Orestes C. Buzzini, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del veintiuno de Abril próximo a las 10 horas que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 20 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.4-8521-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Fidel Belluscio. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Fidel Belluscio para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Teófilo M Real, Escribano Público.
Ab.4-8514-v.my.17.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente de quiebra de "Juan Campodónico e Hijos", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del veintidós de Abril entrante, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.4-8520-v.ab.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Marcelo Azari. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "4133. Montevideo, Marzo 20 de 1930. Vistos. De acuerdo con lo expresado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Marcelo Azari, el día 20 de Febrero de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.4-8513-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Miguel Suard. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Miguel Suard para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público
Mz.28-8326-v.my.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Vicente González Medina. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Vicente González Medina para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.28-8327-v.my.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Santiago Trebino, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o. Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o. Que ha sido designado Síndico, don José María Zás y 4.o. Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.25-8170-v-ab.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Ferrer y Compañía contra Juan Antonio Collazo. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza al doctor Juan Antonio Collazo para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a practicar el reconocimiento de la firma del documento presentado en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.28-8319-v.my.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Juan Vicente Gordillo. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Juan Vicente Gordillo para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.27-8268-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Vladimiro Garófalo. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Vladimiro Garófalo para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.27-8269-v.my.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "José Bercovich, quiebra. Retroactividad" se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe, "2523. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. Vistos. De acuerdo con lo expresado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José Bercovich el día 20 de Marzo de 1928. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., etc. Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.25-8171-v.ab.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Julio Dafau Escayola y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto Oneto; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de su créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.21-8036-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Ana Demina para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Forostian, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.8-8657-v.my.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Agustina o Agustina Ercilia Traba y de doña Manuela Pose o Posse de Traba, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducir.os en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.7-8632-v.ab.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Etelvina Mazzuchelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Fargi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos del juicio. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.5-8547-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Arturo Barros para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Elena Herrera, así como también para la audiencia que tendrá lugar el 17 de Diciembre del corriente año, a las 10 de la mañana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.5-8539-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulogio S. Belgrano, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.5-8576-v.ab.23.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole y a los efectos de notificar a doña Dolores María Da Rocha Pereira, se hace constar que en los autos "Cirio Alcides Bomfim con Dolores María Da Rocha Pereira. Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Marzo 14 de 1930. Vistos estos autos seguidos por don Alcides Cirio Bomfin contra doña Dolores María Da Rocha Pereira, sobre conversión al divorcio. Resultando: que el actor se presentó pidiendo que se declare convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales brasileñas el 2 de Junio de 1921 y cuyo testimonio presentó debidamente legalizado y traducido. Resultando: que el pedido fué sustanciado con el señor Fiscal de lo Civil, quien no se opuso a lo solicitado. Considerando: que habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia brasileña, el actor se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil y puede optar a la conversión que solicita. Por ello y lo dictaminado por el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Alcides Cirio Bomfim y doña Dolores María Da Rocha Pereira y disuelto el vínculo matrimonial que los une. No se hace pronunciamiento sobre la situación de la hija menor del matrimonio, de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Menores. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edicto en la forma legal, y ejecutoriada cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a catorce de Marzo de mil novecientos treinta. Doy fé: José Pedro Barbot, Actuario. En fe de ella, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintidós de Marzo de mil novecientos treinta. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.27-8274-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Tejera, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.4-8518-v.ab.22.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole y a los efectos de notificar que en los autos "Affonso Brasil Tognosi con María Zuiani. Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Marzo 14 de 1930. Vistos estos autos seguidos por don Affonso Brasil Tognosi contra doña María Zoiani sobre conversión al divorcio. Resultando: que el actor se presentó con testimonio de la sentencia dictada por las autoridades judiciales brasileñas en juicio sobre separación de cuerpos, sentencia que quedó ejecutoriada hace más de tres años, por lo cual pide que ésta se convierta al divorcio absoluto. Resultando: que el pedido fué sustanciado por el señor Fiscal de lo Civil, quien a fojas 6 vuelta aconsejó el divorcio. Considerando: que el hecho invocado se encuentra justificado con el testimonio de fojas 1 y que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil corresponde acceder a lo solicitado en el escrito de fojas 5. Por ello, lo dictaminado por el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Affonso Brasil Tognosi y doña María Zuiani. Notifíquese a la demandada por edictos en la forma legal. Ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — A. C. Brignole". — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a 14 de Marzo de mil novecientos treinta. Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.27-8273-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Abib Azam, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Modestina Machado, así como para la audiencia que se ha señalado para el veintitrés de Junio del corriente año, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.25-8196-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Peregrina González para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José González Corripio ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Marzo 20 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.25-8194-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Mercedes P. Lavista para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Cirilo Tomás Iturralde, bajo apercibimeinto de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.21-8029-v.my 3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Rosa Molinari para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alfonso Gallo Fernández, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.21-8030-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Amelia Martínez par que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Moisés González, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.21-8031-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Isabel Silva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Bernardo Moretti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.21-8032-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Liduvina Frontera para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alvaro L. Giraud bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.21-8033-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Víctor Manuel Alori para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Francisca Muñiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.7-7634-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos "Mattos Dolores con Jesús Blanco. Separación de cuerpos. Pieza mandada correr por separado relativa a la expedición de segundas copias de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Héctor E. Tosar Estades, por doña Dolores Mattos de Blanco solicitando se le expida segunda copia de la siguiente escritura: "Ante el escribano don Pedro Jover, en escritura autorizada en los primeros días de Mayo de 1920, y registrada en el Registro de Traslaciones de Dominio el día 11 de Mayo de 1920, el doctor Esteban J. Toscano, oriental, vendió a don Jesús Blanco, español, ambos vecinos de la ciudad de Montevideo, un terreno ubicado en la 12.a sección de este Departamento, señalado con el número seis de la manzana número mil ciento diecisiete de la ciudad novísima en el plano levantado en Julio de 1916, por el señor ingeniero don Donato Gaminara, empadronado con número cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres y compuesto de cuatrocientos dos metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados, con nueve metros y cincuenta centímetros de frente a la calle Sitio Grande, entre las de Salsipuedes y Cufré, por cuarenta y dos metros y treinta y dos centímetros de fondo. El precio de venta fué de mil doscientos seis pesos con veinte centésimos, citándose y emplazando a todos los que se consideren con derecho a formalizar oposición a la expedición de segundas copias que se solicitan, para que dentro del término de noventa días comparezca an autos bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.7-8593-v.my.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Sólimo, en representación de doña Magdalena Sólimo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de doña Magdalena Sólimo, estableciendo que donde dice Teresa Romaña debe decir Teresa Armagno y donde dice Luis Sólima debe decir Luis Sólimo. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. —Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.7-8633-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Goria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.7-8634-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Alfredo Parga López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Aurora Vigo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.7-8466-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don Pedro Lanevé y Federico Casanova, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por ejecución de hipoteca les ha iniciado don René A. Laborde, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.31-8382-v.my 13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don José Alvarez García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sofía García Viotti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.4-8539-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Castagnetto de Falca, citándose y emplazándose a su esposo don Andrés Falca, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos y a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.26-8199-v.my.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Conrado Canfield solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer con el apellido de Camfil en vez de Canfield, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.4-3512-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Margarita Peressón a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Moschetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 31 de 1930— Eduardo Routin, Actuario.

Ab.3-8478-v-my.16.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo aeprcibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 13 de 1930 — Eduardo Routin Actuario.

Ab.2-8449-v.ab.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Quiller solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer su señora madre con el apellido de Elizalde en lugar de Méndez, que es el que corresponde. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Marzo 26 de 1920. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.31-8369-v.ab.23.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Tarallo de Galup solicitando la declaración de ausencia de don Manuel Galup, y a los efectos que determinan los artículos cincuenta y nueve y siguiente del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.29-8359-v.ab.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Eleuterio Santiago Cranchi solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer con el nombre de Santiago Eleuterio Cranqui en lugar de Eleuterio Santiago Cranchi, que es el que corresponde. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Marzo 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.29-8353-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a doña Adelina Margarita Judith Paganotto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Alberto Peirano, bajo apercibimento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.26-8207-v.my.8.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que en los autos caratulados "Cuervo José contra Francisca Díaz. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 13 de 1930. Visto este juicio seguido por José Cuervo contra Francisca Díaz, por conversión al divorcio. Resultando: que el compareciente manifiesta que se halla separado de su esposa por sentencia judicial y pide que ésta se convierta al divorcio absoluto, a lo que no se opone el señor Fiscal. Considerando: que los hechos expuestos se hallan justificados con el testimonio de fojas 1 y siguientes y, en consecuencia, procede hacer lugar de plano a lo solicitado, conforme lo manda el artículo 185 del Código Civil fallo: Declarando disuelto el matrimonio celebrado entre José Cuervo y Francisca Díaz, debiendo notificarse a ésta por edictos que la Oficina podrá agregar sin escrito. Háganse los desgloses pertinentes, dése testimonio, notifíquese y archívese. F. Gamarra. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, en Montevideo, a trece de Marzo de mil novecientos treinta. Doy fe: Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo a quince de Marzo de mil novecientos treinta. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.19-7970-v ab 30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Aída Santellan, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Antonio Soler, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — Eduardo Routin Actuario.

Mz11-7757-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Augusto Siefken, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Lange, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.11-7758-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Salustiano Minguillón Curiel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Cortiñas Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1930, — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.24-8166-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Juan José de Elizalde, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Estela Muñiz Livingston, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.24-8165-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno docor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Esther García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Armando Gandulgia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.24-8164-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Palmira Simois Otao, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Ruete Zaracaín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Marzo 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz 24-8119-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Cristina Zabala a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luciano E. Sotelo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.21-8055-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Rosa Catalina Faccio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Lupinello, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.17-7905-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Jacinta Núñez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don Demetrio de la Vega, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.15-7893-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Eugenio Lastoviecki, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Rosina Regber, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario

Mz.10-7724-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Francisco Gamara, se cita y emplaza a don Luis Cuesta a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Arozamena, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.13-7810-v-ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compra-venta

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital dictada en los autos Teófilo M. Osorio por María Angelica Mañe con Ramón Pérez por rescisión de promesa de compra-venta, se hace saber a don Ramón Pérez o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 19, con frente a la calle Francisco Romero entre las de Hertiguera y García Zuñiga, Cerrito de la Victoria, que el promisario vendedor hace uso de la clausula resolutoria expresamente pactada y da por rescindida y anulada dicha promesa, por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de su obligación, y como no se conoce el actual domicilio del señor Ramón Pérez, se le hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Marzo 5 de 1930 — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Mz.22-8099-v.my.5.

Rescisión de promesa de compra-venta

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por José C. Gamba con Fritz Eigler, por rescisión de promesa de compra-venta", se hace saber a don Fritz Eigler o quien sus derechos represente que, el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 2, con frente a la calle Carlos de la Vega, 20 sección judicial de este Departamento, hace uso de la clausula resolutoria expresamente pactada y da por rescindida y anulada dicha promesa de compra-venta, por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado con el cumplimiento de su obligación, y como no se conoce el actual domicilio del señor Fritz Eigler, se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Marzo 19 de 1930 — A. Ortiz Garzón. Juez de Paz.

Mz.22-8098-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salustiano de Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 18 de 1929. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Mz.8-7581-v.ab.11.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Francisco Bofill. Concurso necesario", se convoca a todos los acreedores

de la expresada sucesión para la junta que tendrá lugar en la sala de despacho de este Juzgado el día veinticuatro de Abril próximo, a las diez horas, de acuerdo con el artículo 967 del Código de Procedimiento Civil. Se previene a dichos acreedores que deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran. — Artigas, Marzo 22 de 1930. — Carlos M. Paraví, Actuario. Mz.29-8345-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Escajal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Enero 28 de 1930. — Euclides Goncalvez, Secretario. Mz.8-7632-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Lino Hernández y doña Dolores Rodríguez de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 12 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno. Actuario. Ab.7-8597-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Dejartamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Corina o Anita Frazzo de Fourcade o Forcada, á fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 11 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Ab.3-8455-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olivio o Margarito Olivio Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento — Canelones, Marzo 26 de 1930 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Ab.2-8441-v-ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Usinas Eléctricas del Estado con Isabel Díaz de Bastos. Expropiación", se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a una parcela de terreno ubicada en Las Piedras, de este Departamento, sobre la carretera nacional, a 180 metros del camino del cementerio y con frente a la Balastera Municipal, siendo sus límites: 30 metros por el Norte, lindando con la señora Isabel Díaz de Bastos; 30 metros por el Sur, sobre camino a abrirse; 20 metros sobre el Este, lindando con dicha señora y 20 metros por el Oeste, sobre la carretera nacional, encerrando esos límites una superficie de 600 metros cuadrados, segregada de un área mayor, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de expropiación mencionado precedentemente, bajo apercibimiento de procederse en legal forma. El terreno a expropiarse, según informes obtenidos por la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, no tiene titulación en forma, siendo la propietaria aparente la señora Isabel Díaz de Bastos. — Canelones, Febrero 18 de 1930. —M. A. Pérez Montebruno, Actuario Mz.18-7936-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor Eliseo Bordoni Posse, encargado de este Juzgado Letrado, en los autos "El Estado contra la sucesión de Vicente Devincenzi. Expropiación de un terreno", se cita, llama y emplaza a los herederos de la nombrada sucesión de Vicente Devincenzi para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, contestando la demanda, y en cuyo acto se tentará la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. (Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912). — Florida, Marzo 12 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.17-7925-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tulia Becerrado de Torres o Tulia Alvez Becerra de Torres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 31 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario. Ab.7-8621-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Falero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 31 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario. Ab.7-8622-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Solano Pilar Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario. Ab.7-8623-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Fontaine, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lgar. — Melo, Marzo 26 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.31-8397-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictada en los autos "Virgilio S. Iturralde contra Blanca Nieves Mena por divorcio", se emplaza a la nombrada Blanca Nieves Mena para que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente — Melo, Marzo 6 de 1930. — Juan F. Furno. Mz.11-1176-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Indaburu de Irurueta, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 29 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Ab.4-8541-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Manitto, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 26 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Ab.3-8460-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión de Sergio Iribar", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ermelina Iribar de Castillo para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Colonia, Marzo 7 de 1930.— Raúl Barbot Actuario. Ab.2-7735-v-ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Batto de León, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 22 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario. Mz.31-8386-v.ab.10.

Epoca de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Febrero último, dictado por el señor Juez en los autos "Luis D. Nuesch. Quiebra. Incidente sobre la época de la cesación de pagos", se ha determinado como fecha efectiva el día 23 de Mayo de 1927. Se hace constar que el informe y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los acreedores y del fallido. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Marzo 18 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario. Mz.25-8187-v.ab.10.

Epoca de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Febrero último, dictado por el señor Juez en los autos "Guillermo Muller y Juan Schroeder. Quiebra. Incidente sobre fijación de la época de la cesación de pagos", se ha determinado como fecha efectiva el día 30 de Julio de 1920. Se hace constar que el informe y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los acreedores y de los fallidos. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Marzo 18 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario. Mz.25-8188-v.ab.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra Belluccio y Lavarello. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a Belluccio y Lavarello o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural empadronada con el número 2529, de doce hectáreas 8905 metros, ubicada en esta sección, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Marzo 24 de 1930. — Justino E. Moreira, Juez de Paz. Mz.29-8346-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra don Juan Adrián Noel. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural ubicada en esta sección, de quince hectáreas 2214 metros, empadronada con el número 2324, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Marzo 24 de 1930. — Justino E Moreira, Juez de Paz. Mz.29-8347-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Adrián Toscano, por cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural ubicada en la segunda sección, de once hectáreas 2653 metros, empadronada con el número 3472, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Marzo 24 de 1930. — Justino E. Moreira, Juez de Paz. Mz.29-8348-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don Ventura de los Santos, a sus herederos o causahabientes si hubiese fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número tres de la manzana número

tres del Cuartel del Oeste, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados que linda al Noroeste con la calle Bolivia, al Noreste con la calle Jacinto M. Laguna al Sudeste con Laura Castro de Maza, y al Suroeste, con terreno del Estado (usina eléctrica) cuyo inmueble está empadronado con el número 855, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro de término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez.
Feb.7-6809-v.my.20

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don Juan Calleros, a sus herederos o causahabientes si hubiere fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número dos de la manzana número doce, del cuartel del Sur, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noroeste, con terreno del Municipio y de Clodomiro M. Castillos; al Noreste, con Juan Ramón Ezpeleta y Mateo Cuculie; al Sureste, con calle Torres Leiva y al Suroeste, con calle José Enrique Rodó, cuyo inmueble está empadronado con el número 450, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
Feb.7-6811-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita llama y emplaza a quien se considere con derecho, por ignorarse nombre del propietario, herederos de éste o causahabientes si hubiere fallecido, sobre el siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número dos, de la manzana número diecisiete del cuartel del Norte, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda al Noroeste, con Sixto Gomila y José A. Cartelle (condominio); al Noreste con Antonio Peirano; al Sudeste, calle Paraguay, y al Suroeste, con calle General Laguna, cuyo inmueble está empadronado con el número 66, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco Mario Méndez, Juez de Paz.
Feb.7-6810-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Arrei o Arraiz, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 1.o de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Ab.8-8636-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Antonio S. Filippini contra Josefa Aldama. Divorcio", se cita y emplaza a doña Josefa Aldama por el término de treinta días, a efecto de que comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Durazno, Marzo 17 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario.
Ab.3-8456-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Darío Marcelo Frugone, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 25 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Ab.1.o-8411-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Noemia o Brígida Noemia Núñez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Marzo 13 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Mz.19-7972-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Esteban Muñiz, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos; y se cita, llama y emplaza a la heredera doña Paulina Muñiz para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, haciéndose constar que para la publicación del presente edicto se habilitó la feria mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.
En.8-6084-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen o Carmen M. Patrone de Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 29 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.7-8583-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 29 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.7-8584-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, encargado del Juzgado Letrado de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Clara Larrea de Irureta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 28 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.3-8498-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, encargado del de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Cristina Rava, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 19 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.31-8388-v.ab.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, encargado de este Juzgado, se hace saber al público que ante esta Oficina se ha presentado Ademar F. Martínez, en representación de los herederos de la sucesión de Roque Albano, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Nacimiento de Rosa Albano hija de Roque Albano y María Josefa Latoquelle, en la que la madre aparece como Josefa Latuquela en lugar de María Josefa Latoquelle; 2.o Nacimiento de Isabel Carolina, en la que aparece el padre, Roque Albano, como Roca Alban y la madre figura como María Josefa Latoque, en vez de María Josefa Latoquelle; 3.o Nacimiento de María Agustina, donde el padre figura con el nombre de Roque Alban, en lugar de Roque Albano y la madre, María Josefa Latoquel, en vez de Latoquelle; 4.o Nacimiento de Juana Angela, en la que el padre aparece con el nombre de Roque Alban y la madre con el de María Josefa Latoquerla, en vez de Roque Albano y María Josefa Latoquelle, respectivamente; 5.o Nacimiento de Petrona, donde figura el padre, Roque Alban, en vez de Albano y la madre, María Josefa Latoquella, en vez de Latoquelle; 6.o Nacimiento de Francisco Floriano, aparece con el nombre Floreano en vez de Floriano. El padre figura con el apellido Alban en vez de Albano y la madre como Latoquen en lugar de Latoquelle; 7.o Nacimiento de Miguel Albano, aparece la madre con el apellido Latocella en lugar de Latoquelle; 8.o Nacimiento de María Victoria, la madre aparece con el apellido de Latosella en lugar de Latoquelle; 9.o Matrimonio de Valentín Peluffo y de Isabel Carolina Albano, aparece la suegra con el apellido Latuchella en vez de Latoquelle; 10.o Nacimiento de Marcelino Valentín Peluffo, en la que la abuela aparece con el apellido Latuchella en vez de Latoquelle; 11.o Nacimiento (partida parroquial) de Luis Albano, en la que el apellido materno aparece como Latuelle en vez de Latoquelle; 12.o Nacimiento de Isabelino Albano (partida parroquial) aparece éste con el nombre de Javier en vez de Isabelino y la madre figura con el apellido Lattughetti en vez de Latoquelle. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Marzo 12 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.27-8275-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor E. Bordoni Posse, encargado del de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Justo del Corazón de Jesús Romero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 18 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.24-8146-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor Eliseo Bordoni Posse, encargado de este Juzgado Letrado en los autos: "El Estado contra Magdalena Medici de Valva, expropiación de un terreno", se cita, llama y emplaza a la nombrada Magdalena Medici de Valva para que comparezca a estar a derecho en dichos autos contestando la demanda y en cuyo acto se tentará la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Artículo 24 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912). — Florida, Marzo 6 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.13-7804-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor Eliseo Bordoni Posse, encargado de este Juzgado Letrado en la autos: "El Estado contra la sucesión de Margarita Schol, expropiación de terreno", se cita, llama y emplaza a los herederos de la nombrada sucesión de Margarita Schol, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos contestando la demanda y en cuyo actos se tentará la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. (Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912). — Florida, Marzo 6 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.13-7803-v-ab.23.

ALCALDIA DEL 3.er DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Por el presente, el suscrito Teniente Alcalde del tercer distrito de la primera sección de Florida, cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a quien se considere con derecho sobre un novillo de pelo pampa colorado, con la siguiante marca y señalado con la señal de una muesca en cada oreja, que ha aparecido y se encuentra en campo del señor Angel Salamone, de este distrito, para que comparezca a deducirlo, bajo apercibimiento de procederse a la venta de ese novillo, de acuerdo con el artículo 65 del Código Rural. — Isntado, Marzo 14 de 1930. — Francisco Severino, Teniente Alcalde.
Mz.21-8080-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lamas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a

deducirlos. — Minas, Marzo 28 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab 9-8069-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Catalina Martínez de Díaz, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 19 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab 9-8681-v.ab.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cándido Tort, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 19 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.7-8588-v.ab.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Gregoria Estebana Erminia Curbelo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 22 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.7-8589-v.ab.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Angel Espinola, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 20 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.7-8590-v.ab.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Eustaquio Rodríguez y de doña Clemencia Rodríguez de Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 19 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.7-8591-v.ab.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Martín Iriarte, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 2 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab 8-8650-v.ab.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Consolata Grillo de Rolla, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 2 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.8-8651-v.ab.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Estefanía Cuello de Romero, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 26 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab 8-8652-v.ab.25.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por sentencia de este Juzgado de fecha quince del corriente mes de Marzo, se ha fijado como fecha de la suspensión de pagos del comerciante don Juan Mawad el dieciséis de Junio de mil novecientos veintiocho. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 25 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.29-8341-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Emilio Taboas para que por sí o por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que le han iniciado doña Vicenta Bartzabal de Rodríguez, Silvia María, María Elisa, María Tereza y Silverio Carmelo Rodríguez, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Paysandú, Marzo 5 de 1930. — Alberto S. Quintana.

Mz.22-8108-v.my.3.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Josefa Zulema Molina y otros solicitando segunda copia — por haberse extraviado la primera — de la escritura que a favor de don Fermín Molina otorgó doña Dionisia Villanueva de Molina ante el escribano don Eloy J. Legar, el veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho, en esta ciudad, respecto de un terreno ubicado en el ejido de esta ciudad, que es parte de la quinta número 237, cuyo terreno consta de una superficie de novecientos ochenta y cinco metros dos mil setecientos treinta centímetros, lindando: por el Norte, en una línea de cuarenta y dos metros noventa centímetros, con Ana G. de Pampillón; por el Sud, cuarenta y tres metros un centímetros, con Ramón P. Rabellino; por el Este, veintiún metros ochenta centímetros, con la sucesión de Antonio Firpo y por el Oeste, veinticuatro metros ocho centímetros, con la calle Montevideo. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Marzo 8 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.15-7895-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Ernesto Quintela, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 24 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Ab.1.o-8412-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Manuel Jacinto Olivera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 3 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ab.8-8659-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos F. Muñoz se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Esteban Otazú o Esteban Proto Otazú, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 27 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ab.3-8462-v.ab.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña María o Mariana Arralde de Aguirre, don Francisco Aguirre y don José Gregorio Aguirre, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera Marzo 31 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ab.4-8542-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Año 1930. Número 150. Ema, Severiano, Rafael, Hilario y Estanislao Bustamante. División de condominio", se cita, llama y emplaza al condómino don Geremías Benigno Bustamente para que dentro del término de treinta días comparezca en estos autos a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo el apercibimiento previsto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 19 de 1930. E. Mattos Ramos, Actuario.

Mz.25-8189-v.my.5.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Año 1929, número 473. Isidro Nizarala. Expedición de segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Isidro Nizarala solicitando se le expidan segundas copias de las siguientes escrituras. A) Escritura de reconocimiento de dominio otorgada por la Municipalidad de Rivera a favor de don Pedro Montibeller, con fecha 28 de Abril de mil novecientos diez y autorizada en esta ciudad de Rivera por el escribano Enrique Segovia y Graña, referente al solar número siete de la manzana número trescientos treinta de la planta urbana de esta ciudad de Rivera, que linda: por el Sur, con la calle Reyles; por el Oeste, con la calle Ituzaingó; por el Norte, con el solar número cinco y por el Este, con el solar número 8, ambos de la expresada manzana; B) Escritura de compraventa otorgada por don Pedro Montibelles a favor de don Segundo Camps, referente al mismo inmueble deslindado en la letra anterior; la cual fué autorizada en esta ciudad de Rivera por el mismo escribano Enrique Segovia y Graña, con fecha quince de Febrero de mil novecientos doce; y C) Escritura de compraventa otorgada por don Segundo Camps a favor de don Cándido Souza da Trindade, referente al mismo inmueble ya referenciado y autorizada en esta ciudad de Rivera por el escribano Fernando Segarra, con fecha veintitrés de Julio de mil novecientos trece. Al mismo tiempo se cita y emplaza a todas las personas que por cualquier título de dominio se consideren con derecho al inmueble referenciado o a formalizar oposición a la expedición de segundas copias que se solicitan, para que comparezcan en autos a formalizar la oposición del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Rivera, Setiembre 11 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Mz.18-7948-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Magdalena Mello de Ferrón o Magdalena María de Mello de Ferras o Ferrón, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 18 de 1930. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Mz.21-8082-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Segunda Ignacia Bonilla, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y defunción de su hijo Juan Gualberto Deanessi, por figurar en la primera con el nombre de Juan, hijo de Rafael Deanis y de Ignecia Bonilla, y el abuelo paterno con el apellido Deais dbiendo decir Juan Gualberto Deanessi, hijo de Rafael y de Segunda Ignacia Bonilla, y el apellido del abuelo Deanessi, por ser los que correspon-

den. Y en la segunda dice: Gualberto Dianessi, el apellido de su padre y abuelo Dianessi y Diaresi, y la madre Ignacia Bonilla, cuando los que corresponden son: Juan Gualberto Deanessi, hijo de Rafael y de Segunda Ignacia Bonilla y nieto de Francisco Deanessi. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Abril 4 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ab.9-8678-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la susesión de don Antonio Pereyra o Francisco Antonio Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 19 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ab.7-8585-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la susesión de doña Victoria Caraballo de Graña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 21 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ab.7-8586-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la susesión de doña Leonida Techera de Correa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 19 de 1930. — Próspero M. Rubert, Actuario.
Ab.7-8587-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la testamentaria de doña Carmen Brañas de Navarro, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 27 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ab.4-8532-v.ab.22.

Hallazgo marítimo

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Capitanía del Puerto de La Paloma. Hallazgo de un tanque de gasolina arrojado por el mar", se hace saber que el día 19 de Febrero del corriente año, en la costa del océano Atlántico, frente al balneario denominado "Costa Azul", octava sección judicial de este Departamento, el señor Pedro del Rivero, encargado de la Capitanía del Puerto de La Paloma, encontró un tanque de hierro de forma cilíndrica, con aros de bronce en los extremos, conteniendo gasolina y mide 82 centímetros de alto y 53 de diámetro y su peso bruto es de 205 kilos. En una de sus tapas luce en relieve la inscripción "Arco B" y tiene dos tapones de tornillo, hallándose depositado el referido tanque en el resguardo del Puerto de La Paloma. Y a los efectos del artículo 726 del Código Civil se hace esta publicación por quince días. — Rocha, Marzo 14 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Mz.28-8318-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Bernabé Acosta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 20 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ab.1.o-8417-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Luis Chochi o Romano o Luis Ciocci, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Marzo 6 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Mz.28-8316-v.my.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Segunda copia de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Amanda Clorinda Ambrosoni de Corleto, solicitando segunda copia de las siguientes escrituras, relativas a un inmueble situado en esta ciudad, manzana número 33, cuyos límites son: 11 metros 34 centímetros de frente al Sud, sobre la calle General Artigas; al Este, 28 metros 75 centímetros, con Magdalena C. de Albisetti; al Oeste, con una quebrada en la siguiente forma: partiendo del frente 17 metros 06 centímetros, al Norte; 2 metros 47 centímetros, al Este; 2 metros 45 centímetros al Norte, 0 62 centímetros al Oeste; 6 metros 50 centímetros al Norte; 3 metros al Este y 3 metros 15 centímetros al Norte hasta encontrar el frente por medio con la sucesión de Angel Ambrosoni. Las referidas escrituras son: la otorgada por doña Amelia Martínez de Fresnedo y otros a don Angel Ambrosoni, en esta ciudad, ante el escribano don Fructuoso T. Leal el 15 de Diciembre de 1905; la otorgada por el señor Juez Letrado Departamental de Salto en la sucesión de Norberta Leal a favor de Matías Fresnedo, autorizada por el escribano actuario don Miguel F. Salvat, en esta ciudad, el 1.o de Octubre de 1902, y la de adjudicación otorgada por la Junta Económico - Administrativa de Salto a favor de los herederos Norberta, Carlos, Fructuoso, María Dolores, Isabel, María Magdalena, Rufina y Marcelino Leal, ante el escribano don Jesús Gil el 30 de Mayo de 1894. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Marzo 11 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Mz.24-8160-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos María Joanicó y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Semblat Viera, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 3 de 1930 — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Ab.8-8653-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Benelli, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del témino de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Armando I. Lema, Actuario.
Ab.1.o-8422-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celso Vicente Antognazza, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Febrero 17 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Ab.4-8537-v.ab.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Términe o Término, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 21 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Ab.4-8535-v.ab.22.

Rectificación de acta de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alejo Rivero solicitando la rectificación de su acta de nacimiento en el sentido de que en ella se establezca que su verdadero nombre es Alejo y no Venjamín Balbino, con que se le hace figurar indebidamente. Y a los efectos determinados por la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Marzo 10 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Mz.29-8366-v.ab.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix García, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 8 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Ab.4-8534-v.ab.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de a sucesión de doña María Fernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro de término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 18 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Ab.2-8436-v.ab.12.

Cesación de pagos

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por resolución dictada en los antecedentes respectivos, se ha declarado el día primero de Octubre de mil novecientos veintisiete, la época de cesación de pagos del comerciante fallido José García Mallarini. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Marzo 6 de 1930 — Juan A. Abó, Actuario.
Mz.25-8173-v-ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a intervenir en los autos sucesorios de don Carlos B. Rossi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Febrero 11 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Mz.8-7668-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Designación de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos caratulados "Abal Hermanos y Compañía y otros solicitando que Laborda y Perdomo sean declarados en quiebra", se hace saber que en reemplazo de don José María Frantchez, que ha renunciado, ha sido designado Síndico de esta quiebra el comerciante don José Dupouy. — Mercedes, Marzo 25 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Ab.3-8461-v.ab.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Vicente Puig. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dicho causante solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Sofía Puig, en cuanto aparece con los nombres de Gerónima Sofía Puche y su padre como Vicente Puche, cuando los suyos verdaderos son Sofía Puig y Vicente Puig; B) De nacimiento de Purificación Ramón Puig, en cuanto éste figura como Purificación Ramón Pugche, cuando el suyo verdadero es como queda expresado. En esa misma partida sus padres figuran con los nombres de Vicente Pugche y Magdalena Gándara, cuando los suyos verdaderos son Vicente Puig y Avelina Gándara; C) De nacimiento de Felipe Puig, en cuanto éste aparece como Feliz Puig, cuando su legítimo nombre es Felipe Puig; D) De nacimiento de Rosa Carmen Puig, en la que ésta figura como Rosa Puig, en vez de Rosa Carmen Puig; E) De nacimiento de Antonio Amancio Puig, en cuanto éste aparece con los nombres de Antonio Puing, en lugar de Antonio Amancio Puig, que es el verdadero. En esa misma partida su padre aparece como Vicente Puing en lugar de Vicente Puig, que es el verdadero; F) Y de defunción de Antonio Amancio Puig, en cuanto éste figura como Antonio Puig, en lugar de Antonio Amancio Puig, que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación por el tér-

mino de ley. — Mercedes, Marzo 26 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Mz.21-8385-v.ab 23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Petrona González de Marfetán, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 24 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Ab.1.o-8420-v.ab.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan José Sebastián Maneiro, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 5 de 1930. — Mercedes, Marzo 5 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Mz.31-8338-v.ab.10.

Emplazamiento

Por resolución número 1190, de fecha 11 del corriente, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano en los autos "Sucesión de Venancia Chala de Vidart", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de doña Venancia Chala de Vidart y especialmente a María Vidart, Candelario, Pedro, Pabla, Juan, Leoncio, Venancia, Rosa y Juana Vidart para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 13 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Ab.1.o-8421-v.my.13.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña Paulina Félix Zabala de Santa Cruz y don Paulino Félix Zabala, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias para concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 20 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Mz.31-8383-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos respectivos, se cita y emplaza a don Jater Assef Jater para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado doña Margarita Moreira, por divorcio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Diciembre 7 de 1929. — Juan R Irisarri, Actuario.
Dic.20-5710-v.dic.24.en.27-v.ab.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Pedro Darracq, de fecha 21 del corriente, dictada en los autos caratulados "Abal Hermanos y Compañía y otros solicitando que Laborda y Perdomo sean declarados en quiebra", se hace saber: Que han sido declarados en quiebra los comerciantes de Drabble don Celestino Laborda y don Pedro R. Perdomo, previniéndose, en consecuencia 1 o que todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don José María Franchechez los justificativos de sus créditos, dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Febrero 27 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Mz.14-7828-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Segura Jauregui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 27 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
Ab.1.o-8416-v.ab.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal Letrado Departamental, en representación del Concejo Departamental de Administración contra Eusebio Echemendigaray o contra la propiedad empadronada con el número 93. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Eusebio Echemendigaray, a su sucesión y a todo el que se considere con derechos a la propiedad empadronada con el número 93, ubicada en la calle 25 de Mayo esquina Cuñapirú manzana número 12 de la planta urbana de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado de paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos referidos, a contestar a la demanda y a practicar el reconocimiento de la deuda ($ 832.24 más el interés legal), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Febrero 19 de 1930. — Jaime Roca Casterés Feb.25-7354-vab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosaria o Rosario Gadea de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 29 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Ab.7-8612-v.ab.24.

Cesación de pago

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber a los interesados que por auto de fecha 22 de Febrero próximo pasado dictado en el expediente caratulado "Casiano Echevarría, Quiebra. Incidente sobre cesación de pagos", se ha declarado que la época efectiva de cesación de pago se remonta al 10 de Setiembre de 1927. El informe del Síndico y la resolución del señor Juez se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Marzo 12 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ab.1.o-8411-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosalío Cajarville, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 9 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ab.1.o-8404-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mándato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecilio Becerra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 22 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Ab.1,o-8413-v.ab.11.

Remates Judiciales

FIDEL M. VIÑA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Manuel Aldao con José Piñera", ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Abril del corriente año, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Fidel M. Viña, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de dos solares de terreno con todas sus mejoras, empadronados con los números ochenta y un mil noventa y uno y sesenta mil cuatrocientos noventa y cuatro sitos a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, duodécima sección judicial de Montevideo, los cuales solares son los designados con los números uno y dos de la fracción A del barrio "Obreros", en el plano trazado por el ingeniero R. Gago Sánchez en Diciembre de mil novecientos siete y según dicho plano los referidos solares, por estar unidos, encierran una superficie total de novecientos doce metros cuadrados setenta y cuatro decímetros cuadrados y se deslindan así: treinta y tres metros ochenta y tres centímetros de frente al Nordeste al camino Propios; cuarenta y tres metros noventa y cinco centímetros al Este, lindando con el solar tres; ocho metros cuarenta y tres centímetros en su fondo al Sud, lindando con el solar cinco, vendido a Gabino Ribero, y sesenta y dos metros y seis centímetros en el costado Suroeste, confinando con terrenos de la sucesión Dufrechou. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.2-8438-v.ab.25.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de primer turno

REMATE JUDICIAL

Magnífico solar en la Rambla Wilson entre Comercio y Resistencia. Con la ínfima base de $ 4.00 el metro cuadrado.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos: "Sucesión de Julio Muró, concurso necesario", se hace saber al público que el 11 de Abril del corriente año a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros H. Adami Casaravilla y Cía., asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación la cual es de $ 2239.57 de un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en las proximidades del Buceo, décima sección judicial de este Departamento, empadronado en mayor extensión con el número sesenta y seis mil doscientos noventa y nueve, señalado con el número dieciséis en el plano levantado por el agrimensor don Félix Logaldo de la mensura y división que practicó en Diciembre de mil novecientos veintiuno y compuesto de una extensión superficial de trescientos setenta y tres metros tres mil ciento diecisiete centímetros; con diez metros de frente al Sudeste sobre la Rambla Presidente Wilson; treinta y ocho metros cincuenta centímetros al Nordeste, lindando con el solar diecisiete; nueve metros cincuenta y cuatro centímetros en la línea del fondo al Noroeste por donde linda con parte del solar diecinueve y treinta y siete metros, sesenta y tres centímetros al Sudoeste confinando con el solar quince. Se previene: 1.o. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o. Que los gastos de las escrituras de compromiso y de venta, así como la copia de ésta, impuestos derechos de inscripción y los certificados de los registros que fueren necesarios, serán de cargo del comprador. 3.o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 19 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.25-8192-v.ab.11.

B. PEREZ VARELA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

Un campo en Lavalleja

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Antonio Baleta con Enrique F. Ortiz Uriarte Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 24 de Abril del corriente año a las 16 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio se procederá por el martillero don Basilio Pérez Varela, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número ocho mil uno, situada en la décimatercera sección judicial del Departamento de Lavalleja paraje denominado "Estación Ortíz", señalada en el plano de mensura levantado por el agrimensor Enzo A. Linaro, en el mes de Octubre de 1926 con la letra J, compuesta, según dicho plano, de una superficie de quinientas treinta y tres hectáreas, cinco mil trescientos cuarenta y un metros treinta y sete decímetros, lindando: por el Norte, con la fracción letra C. la Estación Ortíz y la fracción letra B, ésta, vía del Ferrocarril a Minas, por medio; por el Este, con las fracciones letras F y E, Artajeri, s Aldrovandi, Eugenio Aldrovandi y sucesión Hipólito Rivero, ésta, camino nacional por medio; por el Sud, con el arroyo Solís, por medio con la sucesión de Hermenegildo Zabaleta y sucesión de Telmo Martínez y por

el Oeste, con las fracciones letras H y D y la predicha sucesión de Telmo Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Patricio A Pereira, Actuario.

Por informes, al martillero, calle Río Negro número 1279 o Libertad número 2125

Mz.21-8088-v.ab.23

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

JUDICIAL

Rematarán el sábado 26 de Abril, a la 16 y 17 horas, respectivamente y en los parajes de ubicación de cada una. Dos propiedades. Rocha número 2773, 4 piezas, jardín, etc. Camino Carlos A. Lopez esquina Achar, 3 piezas, jardín, etc. Un petit chalet y se venderán de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Juan Pedro Favaro", se hace saber al público que el día 26 de Abril del corriente año a las horas que más abajo se indican y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero don Germán S. Méndez Schiaffino, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por Reducto, duodécima sección judicial de esta capital, señalado con la letra A del plano levantado por el agrimensor don Mario E. Percovich en Octubre de mil novecientos veinte, y que según el mismo se compone de una superficie de trescientos ocho metros catorce decímetros que se deslindan así: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sudeste, a la calle Rocha; treinta y tres metros doce centímetros en la línea del Nordeste, lindando con don Manuel Collazo; diez metros cuatro centímetros en la línea del fondo, al Nordoeste, lindando con doña P. O. de Oliver y treinta y tres metros cuatro centímetros en la línea del Sudoeste, lindando con el solar B, de don Rodolfo Favaro; 2.o Dos solares de terreno y sus mejoras, empadronados con los números ciento diez mil seiscientos cuarenta y dos y ciento diez mil seiscientos cuarenta y tres, situados a inmediaciones de la Estación Manga, undécima sección judicial de este Departamento, señalados esos solares con los números sesenta y siete y sesenta y ocho en el plano de subdivisión levantado en Mayo de mil novecientos veinte por el agrimensor don Ubaldo Pittaluga y compuestos en conjunto de novecientos veintiocho metros ochenta y ocho decímetros cuadrados que se deslindan así: veinte metros cuarenta y tres centímetros de frente al Este, a la calle Achar; cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros al Norte, que por ser esquina el solar sesenta y ocho son también de frente al camino Abrevaderos, cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros al Sud, lindando con el solar sesenta y seis y veinte metros cuarenta centímetros al Oeste, por donde linda con el solar treinta y tres del mencionado plano. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los compradores, así como el pago del pavimento de hormigón con sus intereses devengados; 4.o Que el bien descripto en primer término será sacado a la venta a las 4 de la tarde y con la base de $ 7.500 y el descripto en segundo término a las 5 de la tarde y con la base de $ 2.000. — Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Las dos propiedades están desocupadas.

Pidan informes y programas en nuestra oficina, calle Treinta y Tres número 1418.

Mz.29-8330-v.ab.24.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil de Segundo turno

REMATE JUDICIAL

Cuatro propiedades. Los derechos a un solar en el "Barrio Bola de Nieve" y al nicho número 1234 del Cementerio Central. Bases: las dos terceras partes de sus aforos. Los días 24 y 25 de Abril a las 15 y a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Justa Ibarra de Ortiz. Sucesión", se hace saber al público que en los días, horas y lugares que se expresarán, se va a proceder por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los bienes siguientes: A) el veinticuatro del corriente, a las tres de la tarde, en el lugar de su ubicación, de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que comprende ubicada en esta ciudad paraje conocido por barrio "San Martín", décimacuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cincuenta y cinco mil trescientos dos, señalada con el número 3 de la manzana setecientos sesenta y seis en el plano del agrimensor Agustín Risso, compuesta, según título, de una superficie de ciento cuarenta y cinco metros noventa y ocho decímetros, que se deslinda así: doce metros diez centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Asencio, denominada antes Segunda Rivera, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números mil trescientos cuatro y mil trescientos seis; cinco metros siete centímetros en la línea del Oeste, que por ser esquina son también de frente al Sud a la calle Zapicán; diecinueve metros cuarenta y dos centímetros también de frente al Sud, a la calle General Garibaldi, hoy Enrique Martínez, y dieciséis metros en la línea Nordeste, por donde va a lindar con el solar número dos del mismo plano, propiedad de Pedro Salaberry. Este bien ha sido aforado en la cantidad de cinco mil ochocientos pesos ($ 5.800.00); B) El mismo día a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, un terreno y lo en él construído, compuesto, según título, de una superficie de doscientos cuarenta y tres metros cuatro decímetros, empadronada con el número cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve, situado en la manzana número setecientos noventa y nueve de esta ciudad, décimacuarta sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno de la fracción letra B en el plano levantado en Mayo de mil novecientos seis, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y cuyos linderos son: doce metros ochenta centímetros de frente al Sudeste, a la calle Vilardebó; veintisiete metros ochenta y cinco centímetros al Oeste, que por formar esquina, son también de frente a la calle Guaycurú; cinco metros veintisiete centímetros al Nordoeste, por donde linda con el solar número 4 y veintiséis metros noventa centímetros al Nordeste, con el número dos. Este bien ha sido aforado en la cantidad de seis mil setecientos pesos ($ 6.700.00); C) El día veinticinco del corriente, a las tres de la tarde, en el lugar de su ubicación, un terreno y lo en él construído, empadronado con el número mil doscientos dieciséis, manzana doscientos cuarenta y cinco, séptima sección judicial de este Departamento, señalado con la letra A en el plano levantado por el Inspector de la Dirección C. de Salubridad José T. Arrúe el cinco de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro, que se deslinda así: once metros ochenta y siete centímetros de frente al Sud, sobre la calle Charrúa, número mil setecientos cincuenta y nueve, entre las de Gaboto y Magallanes, distando veinticinco metros dos centímetros de la esquina formada por las citadas calle Charrúa y Magallanes, según certificado de empadronamiento; ocho metros ochenta centímetros al Norte, confinando con propiedades de Aquiles Palma; trece metros al Oeste, lindando con la de Palma y veinte metros al Este, lindando con la de Rufino López. Este bien ha sido aforado en la cantidad de siete mil quinientos pesos (pesos 7.500.00); D) El mismo día, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, una fracción de terreno y las mejoras que contiene, situada en la calle Roque Graceras sin número, entre las de Jaime Zudáñez y Cololó, décimaoctava sección judicial de este departamento, empadronada con el número treinta y un mil setecientos treinta y siete, compuesta, según título, de una superficie de trescientos sesenta metros setenta y tres decímetros y de trescientos sesenta y dos metros, quince decímetros cinco centímetros, según mensura practicada el diez de Octubre de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Carlos Mac Coll, deslindados así: nueve metros cuarenta centímetros de frente al Este a la calle Roque Graceras; treinta y ocho metros sesenta y cinco centímetros al Norte, con Manuel Amaro; nueve metros treinta y cinco centímetros al Oeste, con Antonio D. Amadeo y treinta y ocho metros sesenta y cinco centímetros al Sud con Juan Sanson. Este bien ha sido aforado en la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000.00); E) Acto continuo los derechos a un solar de terreno empadronado con el número noventa mil quinientos setenta y cuatro, situado en Piedras Blancas, encerrando mil doscientos setenta y siete metros diez decímetros, teniendo veinte metros de frente al Este, a la calle Perseverancia y al Oeste, a la de Ahorro Mutuo, midiendo en la línea del Norte, sesenta y tres metros noventa y cuatro centímetros, confinando con el solar trece y sesenta y tres metros setenta y siete centímetros en el Sud, lindando con el solar once. Este bien ha sido aforado en la cantidad de setecientos pesos ($ 700.00). F) Acto continuo los derechos al nicho número mil doscientos treinta y cuatro del Cementerio Central, que han sido aforados en mil seiscientos pesos ($ 1.600.00). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de los expresados aforos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., así como el uno por ciento de comisión del rematador; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos, en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.7-8628-v.ab.25.

MIGUEL CETRANGOLO

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Lluch Lorenzo contra la sucesión de Salvador Diacarino. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de un terreno con el edificio que contiene, ubicado en Capurro, décimacuarta sección judicial de este Departamento, que es parte del bien empadronado con el número cincuenta y seis mil ochocientos catorce y está señalado con el número uno en el plano de división que en Abril de mil novecientos veintiséis levantó el agrimensor don Jorge M. Chapuis, y se compone, según el mismo plano, de una extensión superficial de cuatrocientos cincuenta y un metros, dos mil ciento ochenta y seis centímetros, que se deslindan así: nueve metros, ochenta y dos centímetros de de frente al Sudeste, a la calle Capurro, entre las de Blas Basualdo y Cabildantes; once metros quince centímetros la línea del fondo, al Noroeste; al Noreste, una línea de treinta y cinco metros noventa y ocho centímetros, del fondo al frente, al final de la cual forma un martillo entrante de un metro treinta y dos centímetros, en la línea paralela al frente, y del vértice o punta de dicho martillo sale otra recta en dirección al frente, de cinco metros veintiocho centímetros, teniendo, en consecuencia, la línea Noreste, cuarenta y un metros veintiséis centímetros y cuarenta y un metros la línea del Sudoeste. Dicho bien ha sido tasado en la cantidad de seis mil novecientos setenta y dos pesos diecinueve centésimos ($ 6.972.19). Se previene. 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento, en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Jugzado, Calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: calle Zabala número 1426

Ab.1-8515-v.ab.28.

HECTOR SUPPICI

(Calle 25 de Mayo número 412)

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL Y AL MEJOR POSTOR

En la avenida 8 de Octubre número 2295, entre las de Patria y Victoria y su conjunción con la avenida 18 de Julio, al lado del palacio Susena. Propiedad de bajos, moderna, con 6 piezas, cuarto de baño, despensa, 2 halls, claraboyas y demás comodidades. Gran ubicación. En lo mejor de la ciudad. Puede visitarse desde el día 21, de las 15 a las 16 horas. El jueves 24 de Abril, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Alejandro Laviña Segarra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Abril próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor Suppici, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situada en las "Tres Cruces" 15.a sección judicial de este Departamento, que es parte del solar número 2 en el plano del agrimensor Juan Mier de 31 de Agosto de 1909, que según otro plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria, de Diciembre de 1910, está compuesto de 191 metros 76 decímetros, teniendo 7 metros 60 centímetros de frente al Sudeste, a la avenida 8 de Octubre entre las calles Victoria y Patria; 28 metros 56 centímetros en el Nordeste, lindando con Juan

Pastorino; 3 metros 84 centímetros en el Nordoeste, lindando con Francisco Susena y en el Sudoeste, línea que arranca del frente y mide 32 metros 30 centímetros, a cuya altura forma un martillo entrante o de disminución de 3 metros 31 centímetros de ancho y 6 metros 28 centímetros de largo hasta el fondo, limitando con el resto del solar 3, de Cardoso y Compañía. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que las escrituras de compromiso y venta, impuestos, derechos de inscripción y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana número 1053, serie 26, y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota. — Este bien reconoce un gravamen que el 31 de Marzo de 1930 está reducido a $ 9.924.69, que el comprador podrá tomar a su cargo, si le conviniese. (Serie 26).

Por más informes, ocurrir a mi escritorio, calle 25 de Mayo número 412.

Ab.7-8616-v.ab.24.

JOSE E. DOMINGUEZ

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Oscar M Cóndom contra Vicente Panizza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Abril próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don José E. Domínguez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la Villa de la Unión, de este Departamento, señalado con el número 2 de la fracción D en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en el mes de Febrero de 1906, compuesto de 283 metros cuadrados, teniendo 10 metros al Noreste sobre la calle Progreso, hoy Felipe Sanguinetti, donde la propiedad tiene señalada su puerta con el número 2491; 27 metros 57 centímetros en la línea del Sudeste, lindando con el solar número 3; 29 metros 3 centímetros al Suroeste lindando con el solar número 1 y 10 metros 8 centímetros al Sudeste, lindando con la sucesión Soto de Iglesias. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.3-8454-v.ab.26.

LUIS BIESTRO

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Víctor Sanguinetti (hijo), contra Luis Casanova, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Abril próximo a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le corresponden que forma parte de los empadronados en mayor área con los números 35.258 y 25.988, situado en la 15.a sección judicial de esta Capital, señalado con el número 5 en el plano levantado en Marzo de 1922 por el agrimensor Carlos A. de Mula Conde, compuesto de 377 metros 50 decímetros cuadrados, con 10 metros 88 centímetros de frente al Noreste al camino Larrañaga; 20 metros al Sureste a la calle Dionisio Oribe; 13 metros 22 centímetros al Este en línea curva que forma la ochava y une las dos líneas anteriormente expresadas; 10 metros 05 al Suroeste, lindando con el solar 6 y 24 metros al Noroeste lindando con el solar número 4, de Isidro y Roberto Ruiz.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de garantía en el acto de serle aceptada su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.

2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes, a mi escritorio, Rincón 523

Mz.27-8242-v.ab.12.



Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Inocencio Vera y Santiago y Adela Vera. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día veintinueve de Abril próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José M.a Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 3.400 pesos el siguiente bien: un solar de terreno situado en San Ramón, Departamento de Canelones, compuesto de 833 metros cuadrados, teniendo 25 metros de frente al Oeste, sobre la calle Real, por 33 metros 32 centímetros de fondo al Este, lindando con resto del mismo solar; al Norte, con Isaías Castro y al Sur, con la calle Sarandí, por formar esquina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.2-8435-v.ab.29.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Idalina Adelia de Freitas de Viñales contra Lírio Taroco. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Jontran C. Muñoz Montoro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo situada en Sopas, 5.a sección judicial del Departamento de Salto, señalada con el número 4 en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Setiembre de 1921, compuesta de 146 hectáreas, 3912 metros 67 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, recta de 2367 metros que separa del lote número 5, de Lucindo Taroco; por el Este, recta de 627 metros 40 centímetros, divisoria con la sucesión de Severino Taroco; por el Sur, recta de 2299 metros que separa del lote número 3, de Córdula Taroco y por el Oeste, recta de 642 metros que divide, de Elena Lima de Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.10-7725-v.ab.30.



Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Plácido Añón contra Gregorio Schwartz. Quiebra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Abril corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don José M.a Santos, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la vieja ciudad de esta capital, compuesto de tres metros noventa y tres centímetros de frente al Oeste a la calle Colón, por donde la puerta de entrada del edificio lleva el número 1268, antes número 214; por diez metros 51 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con doña Ramona Checa; por el Norte, con la sucesión de Antolín Reyna y por el Sud, con don Gerón me Canosa y Lema cuya propiedad está empadronada con el número 3870. Se hace constar: A) que dicha propiedad, según la escritura de venta de José León Ellauri a Gregorio Schwartz y la de hipoteca a favor de Plácido Añón, tiene tres metros 93 centímetros de frente a la calle Colón, por donde la puerta está señalada con el número 1268; B) Según hijuela de don José León Ellauri, tiene cuatro metros 57 de frente a la calle Colón, por 12.25 al Este, lo que da un área de cincuenta y cinco metros, 98 decímetros, 25 centímetros cuadrados; C) Que según plano levantado el 29 de Julio de 1927, el área sería de 55 metros, 62 decímetros, 41 centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.4-8522-v.ab.25.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

JUDICIAL

De una fracción de campo en Soriano 13.a sección, Costas del arroyo Monzón. Próximo a la Estación La Lata. Compuesta de 915 hectáreas 1177 metros. Se rematará en la puerta de la Bolsa de Comercio el día viernes 30 de Mayo de 1930, y de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "José A. y Arnaldo Croce contra la sucesión Ramón Vidal Díaz. Ejecución de hipoteca", venidos para su cumplimiento ante este Juzgado, se hace saber al público que el día 30 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Adolfo Vaillart, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en la costa del Monzón, decimatercera sección judicial del Departamento de Soriano empadronada con el número dos mil ciento ochenta y seis, o sea, según hijuela, la fracción señalada con el número dos, y la mitad de la fracción número tres, de las señaladas en el plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, levantado en Julio de mil ochocientos noventa y dos, fracciones que por estar juntas forman un solo lote y componen una superficie de novecientas quince hectáreas, mil ciento setenta y siete metros catorce decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con campos de la sucesión de don Benito Díaz y Arias; por el Este, con el arroyo Monzón; por el Sud, con campo de la sucesión de don Miguel Uriarte, hoy de don Luis Cincinato Bollo y por el Oeste, con campos de don Luis Silva. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 29 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Por planos e informes en nuestra oficina, calle Treinta y Tres número 1418.

Ab.2-8437-v.my.29.

ANIBAL BLANC

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos "Sociedad Francesa de Socorros Mutuos contra Luis G. Barbeito. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 del de Mayo entrante, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Aníbal Blanc, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta al mejor postor del bien que a continuación se expresa: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 31088, situado en las 18.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Los Pocitos", cuya fracción se compone, según plano levantado por el agrimensor don Aureliano Callériza, de Febrero de 1909, de una superficie de 189 metros 9072 milímetros teniendo ocho metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Este y Sudeste, a la calle Pedro F. Berro, por 21 metros noventa y ocho centímetros de fondo al Noroeste, por donde linda con Juan Tambussy, al Norte y Noreste, con Eduardo y Pablo Ravera y al Sudoeste, con Manuel Ravera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá

consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.9-8676-v.my.6.

RAMON CALLORDA Y DIAZ
Juzgado L. Departamental de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados: "Augusto Mathón contra Abdón Senen Ortiz, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés del próximo mes de Abril a las diez horas, se procederá por el rematador don Ramón Callorda y Díaz asistido del Alguacil de este Juzgado y del suscripto Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, del siguiente inmueble perteneciente al señor Abdón Senen Ortiz: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga ubicado en la manzana sesenta y tres de esta ciudad, empadronado con el número cuatrocientos cincuenta y uno compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros tres mil quinientos doce centímetros cincuenta milímetros cuadrados, que lindan en su frente al Este sobre la calle Pando que por formar esquina da su frente también a la hoy calle María S. de Munar, antes San José, por el Sur; lindando por el Norte con don Alejandro Gómez y por el Oeste con doña María del Carmen. Se previene: 1.o Que la diligencia se realizará en las puertas de este Juzgado. 2.o Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscripto Actuario, el 10 ojo de su postura al serle aceptada, en garantía de la misma. 3.o. Que los gastos de escrituras y certificados que fueran necesarios serán de cargo del comprador. 4.o Que todos los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Canelones, Marzo 21 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Ab.7-8596-v-ab.23.

EUSEBIO BELLOMO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — De mandato del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictado en autos "Administración de Rentas contra Juan Florencio Ortiz, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el martillero don Eusebio Bellomo el día 26 de Abril próximo, a las once horas, en el lugar de su ubicación, procederá a la venta en remate sobre las dos terceras partes de su aforo de doscientos pesos, del terreno, de mil metros cuadrados, empadronado con el número 15, sito en esta Villa y que tiene por límites: al Norte, la calle Nueva Palmira; al Sur, don Carlos Viana; al Este, doctor Emilio Sineiro y al Oeste, don Tomás Requena. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta como garantía de la misma; 2.o Que los autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que la escritura y certificados serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Marzo 24 de 1930. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

Ab.3.-8499-v.ab.26.

HILARIO S. PORTA
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO Y ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigán dictado en autos "Testamentaría de Demetrio Bustelo Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 24 de Abril próximo, en el lugar de su ubicación calle Juan Farina esquina Enrique Ladós, de esta ciudad de Minas, a las diez horas, se va a dar principio por el martillero don Hilario S. Porta, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y por precio a mejor postor, de todos los semovientes, muebles y útiles de pertenencia de la sucesión de Demetrio Bustelo, y a las dieciséis horas, se procederá a la venta en almoneda, por el Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario y por precio que exceda al de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble, también de pertenencia del mismo causante don Demetrio Bustelo: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, manzana número ciento veintinueve, compuesta de una extensión superficial de novecientos sesenta y seis metros cuadrados noventa decímetros, que se deslindan así: al Noroeste, en cuarenta y cuatro metros de frente a la calle Enrique Ladós; por el Noroeste en veintiún metros ocho centímetros con doña María Ariza; al Sudoeste, en veintidós metros con quince centímetros limita con la calle Juan Farina y por el Sudoeste en cuarenta y cuatro metros con cinco centímetros, linda con don Francisco Henry cuyo bien perteneció al causante, por compra a don Ramón Cuadra en escritura ante el escribano Mario Fernández Latorre, en esta ciudad, el treinta y uno de Octubre de mil novecientos dos y parte por compra a su hermano Pablo Bustelo, en escritura autorizada en la ciudad de Minas el dos de Diciembre de 1906 ante el referido escribano Mario Fernández Latorre, la que está tasada en el inventario respectivo en la cantidad de dos mil pesos. Se previene: Que el mejor postor de los bienes, semovientes, muebles y útiles, deberá pagar su precio al contado en el acto de serle aceptada la oferta. Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación del bien inmueble a subastarse y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta en garantía de la misma Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Marzo 27 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.9-8669-v.ab.24.

TEOFILO GONZALEZ
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra los propietarios del solar ubicado en la manzana número 42 letra A. del pueblo P. del Este, cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintiocho de Abril próximo de las catorce a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Teófilo González asistido del Actuario y Alguacil, a la venta en remate público del solar ubicado en la manzana número cuarenta y dos del pueblo Punta del Este, señalado con la letra A., que mide dieciséis metros cincuenta decímetros de frente y treinta metros de fondo, lindante: al Noroeste, con la calle número tres; al Suroeste, con el solar letra C.; al Sureste, con el resto del solar letra A. y al Noroeste, con la calle número cuatro. Se hace presente: A). Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, la que es de mil novecientos ochenta pesos; y B). Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada. — Maldonado, Marzo 28 de 1930 — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.5-8581-v.ab.28.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público que el día 27 del corriente mes de Abril, a las 8 horas, y días siguientes, en el local de la calle José P. Varela números 505 a 509, esquina Treinta y Tres, el martillero don Pedro E. Massaferro procederá a vender en remate público todos los bienes inventariados de fojas 6 vuelta a 10 del expediente caratulado "Rosario Giaruso. Quiebra". Se previene que la venta será al mejor postor y que éste deberá consignar en el acto el importe de su compra y que dicho remate se ha ordenado en los mencionados autos. — Salto, Abril 4 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

Ab.8-8655-v.ab.25.

PEDRO GALLINO (hijo)
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú doctor don Ricardo Jalabert, encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Salto, se hace saber al público que el día 21 de Abril, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (Palacio de las Oficinas), el rematador don Pedro Gallino (hijo), asistido del suscrito Actuario y del Alguacil del Juzgado se procederá a vender en subasta pública, con la base que más adelante se determinará, el siguiente bien: Un terreno con los edificios y cuantas más mejoras contiene, empadronado con el número 328, situado en la manzana número 68 de la primera sección judicial de esta ciudad, deslindado así: al Oeste, 15 metros 44 centímetros, frente a calle Juan Carlos Gómez; al Este, 14 metros y 45 centímetros, con José Urreta y sucesión Murguía; al Norte, por 43 metros y 57 centímetros, con Isabel Peiró y sucesión Murguía y al Sur, 43 metros y 55 centímetros con José Urreta. Se previene: 1.o Que ésta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Leandra Leandra Antonia Battistesa y Leoni y Domingo o Domingo Antonio Leoni. Sucesiones", que radican en este Juzgado: 2.o Que el bien, con sus mejoras, se le ha fijado como base para este remate, el importe de su tasación, que asciende a la suma de pesos 2.050.00; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma en poder del suscripto Actuario, en garantía de su compra (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 4.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Marzo 28 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Ab.1.o-2423-v.ab.21.

HECTOR B. MORATORIO
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 10 de Abril del corriente año, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (Palacio de las Oficinas), el rematador propuesto Héctor B. Moratorio, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate almoneda, con la base de los dos tercios de la tasación que más adelante se determinará, el siguiente bien: 1.o Una fracción de campo de pastoreo, empadronado con el número 1715, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, de una extensión de 21 hectáreas, 99 áreas y 57 centiáreas, cuyos límites son: por el Norte, con la chacra número 31; por el Sur, con la chacra número 39; por el Este, calle por medio, con la chacra número 35 y por el Oeste, con la chacra número 33. El aforo del bien asciende a la suma de $ 3.299.00; 2.o Un lote de terreno con lo en él edificado, sito en la manzana número 47, de esta ciudad, señalado con el número 4, compuesto de un área de 86 metros 80 centímetros, lindando: 7 metros al Sud, sobre calle José Pedro Varela; 12 metros 20 centímetros, al Oeste, lindando con lote número 3; 7 metros con un centímetro, al Norte, lindando con Enrique Moratorio y 12 metros 60 centímetros, al Este, lindando con terreno que en seguida se menciona; 3.o Otro terreno señalado con el número 5, contiguo al anterior, compuesto de 89 metros 60 centímetros de superficie, lindando: 7 metros al Sud, sobre calle José Pedro Varela; 12 metros 60 centímetros al Oeste, lindando con el lote anterior; 7 metros con 2 centímetros al Norte, lindando con Enrique Moratorio y 13 metros al Este, con lote número 6. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Indalecio Espinosa. Sucesión", que radican en este Juzgado: 2.o Que el bien relacionado en primer término, con sus mejoras, ha sido tasado en $ 4.265.00 y en $ 133.00 cada uno de los dos siguientes; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en poder del suscripto Actuario, en garantía de su compra (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 4.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Marzo 20 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Mz.25-8186-v.ab.10.

ARTURO CAMACHO CABRERA
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que el día 28 de Abril entrante a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Arturo Camacho Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo situada en la quinta sección judicial de este Departamento, de un área de 51 hectáreas 6516 metros 70 decímetros, y que linda: al Norte con campos de doña Consolación Durán, al Sur con José Trujillo y Octavio Ibaldi, al Norte con el arroyo Pavón y al Oeste con Juan López Godo. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano en el acto de serle aceptada su oferta el 10 ojo del precio total, a los efectos de derecho, y que el bien descripto pertenece a Pablo Acosta, mandándose vender en los autos que le sigue por ejecución de hipoteca don Juan Missini. — San José, Marzo 25 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Ab.4-8536-v-ab.28.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día veinticuatro de Abril entrante, a las once y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil, y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de terreno ubicada en la primera fracción del ejido de esta ciudad, con un área superficial de novecientos metros, que linda: al Norte, Sur y Este, con doña Teresa Argencio Franco y al Oeste, con la carretera a los Corrales de Abasto, habiendo sido tasa-

da en la suma de mil seiscientos pesos, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese avalúo. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, y que se manda vender en los autos sucesorios de Evaristo Rojido. — San José, Marzo 24 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.28-8305-v.ab.21.

PEREZ Y SOSA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto se hace saber al público que el día 24 de Abril entrante, a la hora 15, se procederá, en el lugar de su ubicación, 7.a sección de este Departamento, paraje conocido por El Tala próximo a los Corrales de Abasto, a la venta en pública subasta y al mejor postor, por los martilleros Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, de una fracción de terreno de chacra con todas las poblaciones, alambrados, arboledas y demás mejoras que contenga, situada en la 7.a sección judicial de este Departamento, de un área de trece hectáreas doscientos treinta y ocho metros, que linda: al Norte, con Bernardino Peraza; al Sur, calle por medio, con Marcelino Romero; al Este, con la fracción B y al Oeste, con Carmen Rodríguez de Sosa. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, y que se manda vender en los autos de quiebra de José Bastarrica, que se tramitan ante el Juzgado referido más arriba, habiendo sido éste comisionado a los efectos de la venta de que se ha hecho mérito. — San José, Marzo 25 de 1930. — Juan A. Abó, Escribano Público.

Mz.28-8301-v.ab.21.

JULIO SILVEIRA LOPEZ

REMATE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, dictada en el expediente caratulado: "La Administración Departamental de Rentas contra Tomás R. Mazzoccoli. Infracción a la ley de Patentes de Giro", se hace saber que el día 20 del corriente, a las 9 horas, en el lugar en que se encuentran depositados calle Colón número 220, por intermedio del martillero don Julio Silveira López, presidido por el Oficial de Justicia don Enrique Acosta Ramírez, se venderá en remate público, al más alto postor, tomándose como base la tasación que luce a fojas 16 vuelta y 17 de los respectivos autos todas las existencias del café y confitería "Artigas", calle Colón número 220. Se previene: 1.o Que la venta se seguirá hasta alcanzar la suma que cubra la cantidad demandada con más las costas; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta 3.o Que los autos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle Colón número 397 de manifiesto a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 4 de 1930. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

Ab.9-8687-v.ab.12.

JOSE ERNESTO RUIZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, y por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, dictada en los autos caratulados "Pedro G. Moller contra Manuel Valentín Mazzolini, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 22 de Abril próximo, a las 11 horas, el martillero don José Ernesto Ruiz, asistido del suscripto Juez, va a vender en el terreno ubicado en la esquina de las calles Treinta y Tres y Grito de Asencio, y al mejor postor, una máquina cosechadora, previniéndose que esta venta será al contado debiendo por tanto el comprador, consignar el importe íntegro de su oferta al serle aceptada. — Dolores, Marzo 31 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.

Ab.7-8624-v-ab.22.

JUAN PABLO ROMERO

Alcaldía del 1.er distrito de la 13.a sección de 25 de Agosto

REMATE DE ANIMALES

EDICTO — Se hace saber al público que el día 12 de Abril próximo, a las 16 horas, y en las puertas de esta Alcaldía, el martillero don Juan Pablo Romero, asistido del suscripto Teniente Alcalde, procederá a la venta de siete animales vacunos de los siguientes pelos: tres picazas negras, dos negras, una overa azuleja y una overa colorada, con la marca que se dibuja y señales, despuntada la oreja derecha y rasgada la izquierda. En virtud de mandato del que firma, de acuerdo con los antecedentes formados de acuerdo con el artículo 770 del Código Rural. Se previene: Que la venta es al contado y que no se admitirá oferta menor de los dos tercios de la tasación que es de $ 50 cada una de las cinco vacas, y de $ 25 cada una de las vaquillones. — 25 de Agosto, Marzo 26 de 1930. — Juan Portillo, Teniente Alcalde.

Mz.27-8237-v.ab.17.

JOSE GUTIERREZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos: "Abraham Elías quiebra", se hace saber al público que el día 30 de Abril entrante a las 21 horas, las que fueron habilitadas, en el local del señor rematador don José Gutiérrez sito en esta ciudad, se va a proceder al remate público por dicho martillero con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado de todas las existencias de mercaderías, muebles y útiles que componía la casa de comercio del fallido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Tacuarembó, Marzo 31 de 1930 — Carlos Escayola, Actuario.

Ab.5-8532-v.ab.23.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Tacuarembó

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, librado en el exhorto del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, en los autos "Fermín Vidarte o Francisco Peña. Sumario por detención de mercaderías", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las 14 horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por el suscrito, asistido de testigos, a la venta en remate público de un carro de cuatro ruedas, con arreos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, la que asciende a ciento cincuenta pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el importe en el acto de serle aceptada su oferta. — Oficina en Las Toscas, Abril 2 de 1930. — Vicente Borgarelli, Juez de Paz.

Ab.8-8655-v.ab.25.

COMERCIALES

PROMESA DE VENTA Y DIVISION

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y comercio en general que, en escritura de esta fecha otorgada ante el Escribano don Alejo Fernández Chaves he prometido vender a mi hermano Chain Massud la parte en el comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería tenemos establecido en el pueblo Garzón, de este Departamento, haciéndose desde hoy, mi citado hermano, cargo del activo y pasivo del comercio de referencia. — San Carlos, Marzo 28 de 1930. — A ruego de don Rescala Massud, por no saber firmar: Juan Carlos Esqueff.

Ab.4-8682-v.my.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que hubiere lugar comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Juan José Belo el siete del corriente mes, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de "Agencia o Empresa de Transportes La Uruguaya", de Ferrari y Costa, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Pedro Ferrari. — Montevideo, Abril de 1930. — Pedro Ferrari. — Antonio Angel Costa.

Ab.9-8670-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Manuel Nieto el comercio que en el ramo de provisión y despacho de bebidas tengo establecido en la avenida Garzón número 15 (a). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Abril 7 de 1930. — Argentino Giachino.

Ab.9-8362-v.my.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad de comercio que en esta plaza giraba con la firma de "Prott y Mañán", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Dionisio Mañán. Y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Mercedes, Abril 4 de 1930. — Alfredo E. Prott. — Dionisio E. Mañán.

Ab.9-8666-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor José Almendros mi casa de comercio que en el ramo de confitería y café tengo establecido en la avenida 8 de Octubre número 4062, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Abril 7 de 1930. — Jacinto S. Peláez.

Ab.9-8667-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del Escribano público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1860, he prometido vender al señor José Fernández Varela la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Pagola número 2052, esquina Juan Paullier, de esta ciudad. Todos los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos dentro de los treinta días que marca la ley, para serles abonados.— Montevideo, Abril 5 de 1930. — Manuel J. Andrade. — José Fernández Varela.

Ab.8-8635-v.my.9.

VENTA DE COMERCIO

Participo, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que según escritura autorizada ante el escribano Bismarck Suárez he prometido vender a don Nicomedes Sáez mi comercio establecido en la casa número 1708 de la calle Brasil, de esta ciudad y que gira bajo mi firma en el ramo de restaurant y billar y demás anexos y por tanto, cito a todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en mi casa comercial para serles abonados sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Abril 3 de 1930. — Francisco Pedrotti.

Ab.8-8651-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 31 de Diciembre de 1929 vendí a los señores Juan Porro y Compañía las existencias de mis dos casas de comercio que en los ramos de barraca de artículos de construcción usados tenía establecidas en las casas número 2831 de la calle Agraciada y número 25 de la calle Manuel Menéndez y que han girado con mi solo nombre. A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 cito a todos los que se consideren mis acreedores o con cualquier otro derecho para que concurran a mi escritorio, casa número 1646 de la calle Rendeau, dentro del plazo de treinta días, contados desde hoy, todos los días hábiles de las 16 a las 17 horas. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Emilio Benzo.

Ab.8-8606-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el 3 de Abril de 1930 autorizó el escribano doctor Julio C. Mourigán, Juan María Pons vendió a Francisco Zeferino el comercio establecido en la calle Cerro Largo número 1229 y que giraba en esta plaza a nombre del primero en los ramos de importación de artículos de bazar, comisiones y representaciones en general, pasando al comprador todos los derechos y obligaciones del vendedor en el citado comercio. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Juan M. Pons. — Francisco Zeferino.

Ab.8-8638-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que don Federico Hernández ha contratado vender su parte en la sociedad que giraba bajo la firma Hernández Hermanos, en esta ciudad, al socio señor Juan de Dios Hernández, haciéndose éste cargo del activo y pasivo de la citada firma — Durazno, Abril 5 de 1930. — Federico Hernández. — Juan de D. Hernández.

Ab.8-8637-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Agustín Montans Basalo los negocios de panadería (casa central y sucursal) denominados "Belveder", que tengo instalados en esta capital, avenida Carlos María Ramírez número 144, casi esquina Carlos de la Vega y avenida Carlos María Ramírez número 206. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — José Varela.

Ab.7-8605-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que según documento firmado hoy será disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de Basilio Antón y Cía. y establecimiento en los ramos de café y baar instalado en esta ciudad calle Río Branco 1301 esquina San José. El señor Basilio Antón tomará a su cargo el activo y pasivo social y los señores Victorio Arancio y Mateo González quedarán separados de la sociedad. A los efectos de lo dispuesto por las leyes respectivas llamamos a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 20 de 1930 — Basilio Antón — Mateo González — Victorio Arancio.

Mz.22-8107-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio y a sus efectos, participamos al público y al comercio que en escritura de 30 de Enero y 19 de Febrero últimos, autorizadas por el escribano Gustavo R. Laborde, fué disuelta la sociedad Arduino Hermanos, de esta plaza, quedando con el activo y pasivo, en comunidad los señores Manuel Diego, Santiago y Alberto Arduino, a quienes transfirió su parte, en la primera de las citadas escrituras, el señor Francisco Manuel Arduino. Los interesados deberán presentarse a la casa sita en la calle Territo número 651, de esta ciudad. — Montevideo Marzo 17 de 1930. — Manuel Diego Arduino. — Santiago Arduino. — Alberto Arduino. — Francisco Manuel Arduino.

VENTA DE RESTAURANT Y BAR

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babis, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don José María Camaño la casa de comercio en los ramos de restaurant y bar que tengo establecida en esta capital, calle Agraciada número 2602, esquina General Luna números 1155 al 1163, denominada "La Fronda". Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado — Montevideo. Abril 2 de 1930. — Salvador Castro. — José María Camaño.

Ab 1 8515-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderé a don Héctor Capoccia la carnicería de mi propiedad, situada en Sayago, de este Departamento, en la calle Ariel esquina a calle Las Rosas. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus cuentas en el mismo comercio o en la escribanía de Cóndom, avenida 18 de Julio número 1751, dentro del término que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1930 — José Bottero.

Mz.10-7714-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que con esta fecha he firmado compromiso de venta a favor de los señores Juan y Juan José Arreseigor de las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y depósito de cereales tengo establecido en la calle Brasil número 995, esquina Osimani y Llerena, de la ciudad de Salto, quedando el pasivo y cuentas a cobrar a cargo del que suscribe. Por lo tanto y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos en el mismo comercio dentro de los treinta días, a fin de cobrar sus créditos. — Salto, Marzo 20 de 1930. — Benito I. Pose.

Mz.25-8155-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García calle Paysandú número 916, se deja sin efecto la disolución y venta verificada entre los señores Humberto Ossola, Gregorio Sanz y Rogelio Núñez, con comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cuareim número 2151; vendiendo los señores Gregorio Sanz y Humberto Ossola a los señores Rogelio Núñez y Tircio Tubió. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Humberto Ossola. — Gregorio Sanz. — Rogelio Núñez. — Tircio Tubió.

Mz 20-8002-v.ab 12.

ALMACEN Y CAFE VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don José María Vidal el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la calle Constituyente número 1550 esquina Salto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Hernández y Pascual.

Ab 4-8503-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, únicos componentes de la firma Paillex y Rizzo, hacen saber que con la intervención del escribano señor Juan O. Tissoni, oficina calle Paysandú número 1305, donde deberán ser presentadas las cuentas, han prometido vender al señor Santiago Lemoine su casa de comercio en el ramo de recreo y anexos establecida en la calle Juan D. Jackson número 875, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. Balanceador señor Carlos Proto, calle Rincón número 507. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Celestino Paillex. — Ernesto Rizzo.

Ab.3-8500-v.my.3.

ALMACEN VENDIDO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos comprado a don Manuel Sánchez las existencias del almacén establecido en la calle Ibiray esquina Ituzaingó, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos del caso, a los efectos legales. — Durazno, Marzo 13 de 1930. — Marenco Hermanos.

Mz.19-7971-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que el señor Rafael Vuolo ha prometido vender a su consocio don Héctor Lluberas Siemens todos los derechos y acciones que le corresponden en el comercio que en el ramo de farmacia, con la denominación "Farmacia del Pueblo", existe radicada en este pueblo "Guichón", quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, que gira bajo la firma, Héctor Lluberas Siemens, y Compañía, que la constituye el nombrado señor Vuolo, quedando a cargo del vendedor el pago de los créditos a cobrar y a pagar los que adeude dicho comercio. Con tal motivo el que tuviere algo que reclamar comparecerá dentro del término legal a sus efectos. — Guichón Marzo 19 de 1930 — R. Vuolo — H. Lluberas Siemens.

Mz.22-8126-v-ab.10.

S. A. COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

Convocatoria

Por disposición del Directorio, tomada en la sesión del 20 de Marzo de 1930 y de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Abril próximo, a las 11 horas, en la oficina de la compañía, calle Piedras número 387, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del 11.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de nueve Directores; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y Síndico titular y suplente durante el ejercicio vencido; 5.o Distribución de utilidades; 6.o Designación de los accionistas que, con el Presidente o Vicepresidente, firmen el acta de la asamblea general. Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al 29 de Abril, debiendo recabar dicho recibo que les servirá de entrada a la asamblea con indicación de número de votos a que tienen derecho — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — El Secretario.

Mz.26-8190-v.ab.11.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que, por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Alfonso Lázaro Palacio el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Canelones número 1650, esquina Minas, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Gómez y Romero.

Mz.27-8259-v.ab.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y en escritura autorizada por el escribano señor Fabriciano Bermúdez en el día de hoy, hemos disuelto la razón social de Bonifacio Navedo y Compañía, formada por los señores Bartolomé Perdomo y Bonifacio Navedo, que en el ramo de almacén de comestibles teníamos establecido en Estanzuela, Departamento de Colonia, quedando con el activo y pasivo del comercio el socio don Bartolomé Perdomo. A los fines de la ley de 26 Setiembre de 1904, se hace esta publicación, citándose a todos los acreedores de la sociedad disuelta para que dentro del término de treinta días se presenten en el local de la casa de comercio referenciada, con los justificativos del caso, a hacer efectivo su cobro. — Colonia, Marzo 15 de 1930 — Bartolomé Perdomo. — Bonifacio Navedo.

Mz.21-8084-v.ab.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los fines previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que según documento depositado en la escribanía de Urenghi, en Pando, he prometido vender a don Diego Medina y don Anselmo López el establecimiento de almacén, despacho de bebidas tienda y ferretería que tengo en este paraje. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse dentro de 30 días a dicho establecimiento, con los justificativos de sus créditos. — Atlántida, Marzo 15 de 1930. — Atanasio Hernández.

Mz.21-8062-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la sociedad Cortizo y Compañía el establecimiento comercial que en los ramos de almacén de comestibles y billar tengo en esta villa, avenida Rosario, citando a todos los que se consideren como acreedores del dicho comercio a que comparezcan a hacer efectivo el cobro de sus créditos dentro del término de treinta días, en el mismo establecimiento prometido en venta. — Juan L. Lacaze, Marzo 17 de 1930. — Guillermo Quesada.

Mz.24-8142-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor José Suigo, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Gil número 1029, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Adán G. Pérez.

Mz.20.8003-v.ab.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por escritura otorgada por el escribano don Juan Ramón Romero, hemos constituído, a partir del 1.o de Marzo del corriente, una sociedad colectiva con el capital y existencia de nuestras casas de comercio que indistintamente explotábamos, el señor Miguel Russomanno, en el ramo de sastrería en la calle Andes número 1338, y el señor Luis Carbone (hijo), con casa de artículos de sport y mercería en la calle Rincón número 543. La nueva firma girará en esta plaza bajo la razón social de Carbone y Russomanno y explotarán el ramo de sastrería, mercería y artículos para sport. Su nueva sede será en la calle Uruguay número 885. — Montevideo, Marzo 18 de 1930.

Mz.20-8023-v.ab.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público en general y al comercio que he vendido mi casa de comercio que giraba en los ramos de almacén y tienda en el paraje denominado "Pueblo Tía Tucurá" al señor Raúl da Silveira, Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo que fija la ley, munidos de sus justificativos correspondientes. — Aristóbulo R. Yéreguil. — Tía Tucurá, Marzo 20 de 1930.

Mz.25-8181-v.ab.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender a mi hermano Atilio Pagani mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle Coronel Mora número 497, esquina J. M. Montero, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Italio Pagani.

Ab.3-8501-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada por el Escribano Ernesto M. Ribas (General Flores 2672) con fecha de hoy, he prometido vender a don Miguel Novogrebelsky, mi comercio en el ramo de provisión. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos mis acreedores para que concurran a la calle Domingo Aramburú número 1679 dentro del plazo de treinta días a fin de satisfacerles sus créditos. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — José Busto.

Ab.3-8477-v-my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a los señores Alcides E. Esteves mi casa de comercio en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Wáshington Beltrán número 587, de esta ciudad, para que los que tengan créditos a cobrar se presenten con los justificativos en la casa de don José Iglesias, calle Joaquín Suárez número 299, dentro del término de 30 días. — Salto, Marzo 25 de 1930. — Juan B. Peirano.

Mz 29-8335-v.ab.24.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que, por intermedio de la oficina de balances de Agustín Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Celso Rodríguez Giráldez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Williman número 22, esquina Tarumán, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Ricardo Rodríguez y Hermano.

Ab.4-8502-v.my.6.

BANCO COMERCIAL
Convocatoria

Se invita a los señores accionistas de esta institución para la reunión general semestral ordinaria que en cumplimiento del artículo 9.o de los estatutos tendrá lugar el viernes 11 del corriente a las 14 y 30 horas en el salón del Banco. Orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1930; 2.o Elección de siete Directores y siete suplentes; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas; 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario el acta de la presente asamblea. A los efectos del artículo 41 de los estatutos los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco hasta el 7 del corriente a recoger el boleto de entrada. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Ab.2-8440-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Antonio Basanta y José Barreiro la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Andes número 1452, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — José María Díaz. Ab.2-8443-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Antonio Castiñeiras la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Soriano número 950, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — José Veiga. Ab.2-8444-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Amadeo Barca la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Mariano Soler número 3116, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Manuel Palias. Ab.2-8445-v.my.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Manuel Cereijo la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Juan Paullier número 2752, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — José Fazos. Ab.2-8446-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor del señor Luis Potrich las existencias de mi casa de negocio sito en la calle B Pagola número 3012, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para conformarlos. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Antonio Arias.

Nota. — Se ruega presentar las cuentas en casa del balanceador Adolfo Padrós, calle Maldonado número 1610. Mz.26-7987-v.ab.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1930, que habiéndose disuelto la razón social que giraba en esta plaza bajo la firma Ramis y Bordenave en el ramo de barraca de maderas, calle Figueroa número 2182, dicha casa girará bajo la firma del señor Ricardo Bordenave, quien se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida firma. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Ramis y Bordenave. Mz.31-8403-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que por escritura que autorizó en la fecha el escribano Casto M. Vidal, ha quedado totalmente disuelta la sociedad Schpreyer y Katz, que giraba en la calle Justicia número 2287, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Miguel Katz. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Luis Schpreyer. — Miguel Katz. Ab.3-8468-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 28 de Febrero último, por el escribano Abel G. Domínguez, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Waltier, Grinschpún y Compañía, establecida con la sastrería "Maison Waltier", en esta capital, calle San José número 1327 (bis), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Waltier. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Vicente Ciconi. — Julio Grinschpún. — José Waltier. Mz.28-8311-v.ab.26.

SOCIEDAD ANONIMA THE PATENT KNITTING COMPANY MONTEVIDEO, Ltd.
Convocatoria

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de Abril próximo, a las 17 horas, en el local social para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general, así como del informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1929; 2.o Elección del Síndico y de su suplente para el año 1930; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Abril de 1930. — J. Clare. — Donald Mc Intyre, Director-gerente. Mz.29-8353-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Nicolás Trpenovitch y Tomás Javanovitch el comercio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Piedras número 178, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Juan Espósito. Mz.27-8238-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Carlos y Benicio Michetti, en los ramos de almacén y panadería, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Benicio Micnetti. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación — Paysandú, Marzo 10 de 1930 — Benicio Michetti. Mz.22-8112-v-ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber al público que por escritura de fecha diez del actual se ha disuelto la sociedad comercial "Alberto Pajean y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo el socio solidario don Alberto Pajean. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Alberto Pajean. Mz.20-8037-v.ab.12.

CAFE Y BAR VENDIDO

Luis Rey, establecido con comercio de café y bar en la casa de la calle Sierra número 2001, esquina Miguelete, hace saber al público que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, ha vendido a su sobrino Andrés Rey toda la parte que le corresponde en dicho comercio, libre de deudas y obligaciones y, en consecuencia, los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlos efectivos dentro del término legal, presentando sus reclamaciones en la casa de la calle Mercedes número 1016 domicilio especial señalado por las partes — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Luis Rey. — Antonio Rey. Mz.19-7973-v.ab.10.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Los suscriptos Serafín Alonso, José Iglesias y Vicente Durán, participamos al comercio y al público que hemos disuelto parcialmente la sociedad que en el ramo de fabricación de pastas frescas y bajo la firma de Alonso, Iglesias y Compañía teníamos establecida con la denominación "La Nueva Positiva", en la calle Ciudadela número 1288, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores Alonso e Iglesias, ante quienes, los que tuvieren créditos contra la extinguida firma deberán presentarse en la calle Soriano número 770, de esta ciudad, fijándose este domicilio a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Serafín Alonso. — José Iglesias. — Vicente Durán. Mz.26-8216-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan R. Olivieri el comercio que en el ramo de almacén y bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Justa de Dios Peza número 2270 (Unión). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Venancio Lucero. Ab.4-8516-v.ab.28.

AVISO AL PUBLICO

Hacemos saber al público que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Julio Armando Oddo, el 18 de Marzo de 1930, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de "De Stefani y Ferulo" haciéndose cargo el señor Oscar De Stefani del activo y pasivo de la misma. — Ferulo. — De Stefani. Ab.4-8511-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Adolfo Cámpora el negocio de carnicería llamado "Mercadito de la Estación" que tengo instalado en esta ciudad, calle Municipio número 1502, esquina Cerro Largo. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Juan B. Reverdito. Ab.4-8507-v.my.6.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"
Aviso

Se previene a los señores accionistas que pueden pasar desde el jueves 3 del corriente todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 y 30 horas, por la Secretaría a recibir el 173.o dividendo. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — El Secretario. Ab.3-8485-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Santiago Rilla el negocio de carnicería que tenemos instalado en esta ciudad, calle Maldonado número 2600. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Nicolás A. Ravenna. — Andrés Ravenna. Ab.4-8509-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Francisco Nogueira el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Dante número 1987, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al expresado comercio dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Sciandra y Pagani. Ab.4-8528-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Janoher el comercio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas ubicado en la avenida 8 de Octubre número 3725, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Domingo Cozzano. Ab.4-8529-v.my.6.

LA ARROCERA ITALO - URUGUAYA, S. A.
(Juan Carlos Gómez número 1513)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria el día miércoles 23 de Abril de 1930, a las 14 y 30 horas, en el domicilio de la sociedad, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance del ejercicio terminado el 28 de Febrero último y del informe del Síndico; 2.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión. También podrán presentar un recibo comprobante del depósito de acciones indicando los números de las mismas, hecho por lo menos tres días antes de la reunión, en establecimientos bancarios del país o en el Nuevo Banco Italiano, de Buenos Aires. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — El Directorio. Ab.4-8519-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Leon Levinas el negocio de provisión de comestibles, frutas y verduras que tengo instalado en esta ciudad, calle Colonia número 1361, entre las de Médanos y Vázquez. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos del caso dentro del término legal. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Isidoro Samuñisky. Ab.1.c-8426-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Fiustino Villamarín el comercio que en el ramo de carbonería tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1318. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Marzo 22 de 1930. — Ginés García. Mz.21-8145-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos constar que en escritura que autorizó el escribano Alberto B. Pérez ha sido disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Hernández Icardi y Cuadra", habiéndose hecho cargo del activo y del pasivo el socio don Abundio Cuadra, quedando éste instalado en el local en el cual se instalaba la sociedad que quedó extinguida, fijado como domicilio el dicho local a los efectos de estas publicaciones. — Santa Lucía Febrero 27 de 1930. — Abundio C. Cuadra. — Isau F. Hernández Icardi. Mz.18-7939-v.ab.9.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de los señores José Manuel Fernández y Segundo García el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café, sito en la calle San José número 1249, esquina Yi, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Blanco y García. Mz.29-8362-v.ab.28.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a favor del señor José Faelacci la casa de comercio que en el ramo de carnicería poseo en la calle Tabobí número 76. Se previene a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el local referido dentro del término de treinta días — Montevideo, Marzo 15 de 1930. — José Vecino. Mz.15-7991-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Francisco Montenegro ha prometido vender a los señores Manuel López y José Huerta el comercio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "La Peña Andaluza" sito en la calle 18 de Julio número 2247 y 2249 esquina Patria de esta ciudad, libre de deudas y de toda clase de obligaciones. Los que tengan créditos y reclamaciones deberán hacerlos efectivos dentro del término legal en el domicilio del señor Adolfo Cabeza, calle Río Branco número 1535 de 2 a 4 de acuerdo con la ley. — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Francisco Montenegro — Manuel López. — José Huerta. Mz.22-8122-v.ab.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que con la denominación de panadería "Chanteclair" gira en esta plaza calle Cuñapirú números 1319 y 1321, con sucursal en la calle Waterloo número 868, bajo la razón social de Boutureira y Cía., prometiendo vender el señor José Boutureira su parte proindivisa a don Andrés Yañez. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1930 — José Boutureira — Andrés Yañez. Mz.22-8095-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi consocio Antonio Bouzas la parte que me corresponde en la panadería "La Social", sita en esta capital, avenida 8 de Octubre números 4669 y 4671. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse al domicilio dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel C. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Ramón Lema. — Antonio Bouzas. Mz.21-8034-v.ab.12.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del Contador-Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de los señores Arsen Berberian y Mardires Chulián el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Ramón Anador número 53 de esta ciudad. A los efectos de la ley de los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. —Manuel Méndez. Mz.31-8381-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Kevork Dugudjian la casa de comercio que en el ramo de taller de lavado y planchado poseo en la calle Sarandí número 306, de esta ciudad. A los efectos consiguientes se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Mahomed Hosein. Mz.21-8093-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que a los efectos consignados en el artículo 492 del Código de Comercio, que por escritura que autorizó el escribano Hildebrando A. Berenguer en 15 de los corrientes mes y año, se disolvió la sociedad que en el ramo de provisión y bar giraba en esta plaza bajo la razón social de "Lázaro Palacio Hermanos", con sede en el local de la calle Constituyente número 1849, esquina a la de Yaro, pasando el activo y pasivo de dicha sociedad a la pertenencia y cargo exclusivo del señor Luis Lázaro Palacio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Luis Lázaro Palacio. — Alfonso Lázaro Palacio. Mz.21-8091-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Ernesto Abreo, he prometido vender a don Manuel Santamarina mi comercio denominado "Provisión Norma", situado en la calle Paysandú número 1238 de esta ciudad. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Julio Franceschini. — Manuel Santamaría. Mz.21-8092-v.ab 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor del señor Modesto Varela el almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y bodega, situado en la calle Maldonado número 1962, esquina a la de Eduardo Acevedo, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 20 de 1930 — Albano Cortinhas. Mz.21-8143-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a los señores Mauricio T. Llanes y Bruno Gómez, que girarán bajo la razón social de "Llanes y Gómez", las existencias de mi casa de comercio, situada en Puntas de Carpintería, 5.a sección del Departamento de Durazno. — Puntas de Carpintería, Marzo 15 de 1930. — Pedro Scuffi (hijo). Mz.20-8090-v.ab.12.

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

Comunicamos al público y al comercio en general que con la intervención del tasador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Zabala número 1318, hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa celebrado el día 12 de Febrero del corriente año, del comercio de la calle 25 de Agosto número 264, quedando nuevamente su primitivo dueño don Julio Cazzetti y retirándose el promitente comprador don Manuel Rodríguez García. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren acreedores del señor Manuel Rodríguez García se presenten con los justificativos correspondientes en la oficina del señor Lacquaniti, calle Zabala número 1318, para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 15 de 1930. — Julio Cazzetti. — Manuel Rodríguez García. Mz.20-8040-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que tenemos constituída para explotar los ramos del comercio de restaurant, café y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la avenida Agraciada número 2584, de esta capital, y que giraba bajo la razón social de López y Vilar, retirándose el socio don Bonifacio López y entrando a formar parte con el socio don Eduardo Vilar el señor Angel Rivas, quienes constituyen la nueva sociedad, la que se hará cargo del activo y pasivo del referido comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Bonifacio López. — Eduardo Vilar. — Angel Rivas. Mz.28-8277-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Basilio Montaña el negocio de panadería que tengo establecido en esta capital, calle Cufré número 2330, entre las de Pedernal y Yaguarí, bajo la denominación de "Panadería Uruguay". Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 30 de 1930. — Eugenio Vila. Ab.4-8508-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Manuel Pose la casa de almacén de comestibles y en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Recinto número 350 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Candia y López. Mz.31-8377-ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Natalio Penna ha prometido vender al señor David Telías el comercio de propiedad exclusiva del primero, que en el ramo de provisión de comestibles, etc., etc., gira en esta plaza, calle Yaguarón número 1787, denominado "Centenario". De acuerdo con lo que disponen las leyes vigentes, efectuamos estas publicaciones, a fin de que todos los acreedores concurran al comercio indicado a hacer efectivo sus créditos. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Natalio Penna. — David Telías. Mz.27-8267-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que en esta fecha he prometido vender al señor Angel Benza, la parte que tengo yo y mis hijos en el establecimiento comercial que en los ramos de almacén y despacho de bebidas, tenemos instalado en las calles Suecia y Dinamarca de la Villa del Cerro de este Departamento, que giraba con la razón de Benza Hermanos. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores, para que se presenten dentro del término legal con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Marzo 20 de 1930 — María Elena Sosa de Benza. Mz.22-8096-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender al señor Justo de Castro Cabrera la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo esquina Grito de Asencio, quedando con el activo el comprador señor de Castro y con el pasivo los vendedores. — Rocha, Marzo 22 de 1930. — Juan M. Muñoz e Hijos. — Justo de Castro. Mz.28-8317-v.ab.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos proyectado disolver la sociedad Luciano Alonso y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios Celestino y Manuel Alonso, por lo que los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos en el término de 30 días. — Minas, Marzo 20 de 1930. — Luciano Alonso y Compañía. Mz.24-8155-v.ab.12.

PROMESA DE VENTA

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del tasador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Zabala número 1318, he prometido vender a la señora Esther de Kiss mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle 25 de Agosto número 264. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la oficina del señor Lacquaniti, calle Zabala número 1318 a los efectos consiguientes. — Montevideo, Marzo 17 de 1930 — Julio Cazzetti. — Esther Kiss. Mz.20-8042-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general que según escritura de disolución de sociedad, autorizada por el escribano Raúl Söñora el 8 del corriente, ha quedado a cargo del activo y pasivo de la sociedad "Duarte y Hernández", que giraba en Juan González el socio Leonardo Hernández, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Carmelo, Marzo 8 de 1930. — Santiago S. Duarte. — Leonardo Hernández. Mz.28-8315-v.ab.23.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano M. L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonia
Alonso, Viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barrera Hnos.
Begino Luis
Bussetti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A
Comesaña S. L. de
Comesaña A. L. de
Corrazó Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español Juan
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco
Lerión Ramón
Lusararian Kanarios

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Beldá José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hermanos
Spósito Emilio
Sulivan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zitechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, Gonzáles y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez, Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria
Avramikos Andreas
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Compañía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, Gonzáles y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giiulo y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español Juan
Faridoni y Cía
Forné y Volonté
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Végh
Iuyamtorg, S. A.
Lalanne Alberto
Luján Ricardo
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Museo, Sturla y Cía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez Bidegain Bernardo J.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía
Farietti Roberto
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Praga Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos
Saavedra José
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Noguelra R
Sanguinetti y Pigni.
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartaroti y Compañía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Febrero 28 de 1930.

V.o B.o Peña. — Tomás López.

8630-Pte.1016

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Alberto Rodríguez el negocio de provisión que tengo instalado en esta ciudad calle Lucas Píriz número 2500. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 20 de 1930 — Serafín Justo. Mz.22-8118-v.ab.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad comercial compuesta de los señores Mahomed Hosein y Yahia Zeinal, establecida en la calle Bartolomé Mitre número 1209 y Yerbal número 598. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 Mahomed Hosein. — Yahia Zenal. Mz.31-8401-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Andrés Yañez la panadería denominada "Estrella Polar", situada en la calle Constitución número 1910, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1930 — José Bistolfi — Juan Sicco — Lindolfo Bana. Mz.22-8094-v-ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor Domingo Lasvidini el negocio que en el ramo de hotel tengo establecido en el pueblo de Pan de Azúcar, 3.a sección del Departamento de Maldonado, haciéndose estas publicaciones a efectos de lo dispuesto en la ley de 26 Setiembre de Diciembre de 1904. — Emiliano Cuadrado. Ab.8-8635-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Ramón Gómez la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Miguelete número 1086, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Manuel Freijo Ab.8-8644-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Boris Belansky la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Tristán Narvaja número 1191, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Samuel E. Sorano. — Boris Belansky. Ab.7-8618-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor del señor Enrique Domínguez las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Maldonado número 1454, esquina Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Manuel Tato. — Manuel Alonso. Ab.3-8458-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a los señores Francisco y Blas Tadleo mi casa de comercio sita en la calle Comercio número 1917, en el ramo de provisión y despacho de bebidas fermentadas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Luis Giordano. Ab.7-8608-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del contador perito Jesús Martínez Bienvenido, calle Treinta y Tres número 1354, he contratado vender a favor de don Antonio González las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Dionisio Oribe número 264, esquina a Santiago Rivera, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Constancia E. Cagnoli. Ab.5-8555-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Modesto Santiago y Hermano la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la avenida Simón Martínez número 43, de esta capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo. Marzo 30 de 1930. — José Barizo. — Modesto Santiago y Hermano. Ab.3-8463-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público que se ha convenido disolver la sociedad Gornati y Ravina, que giraba en el ramo de fundición, mediante la enajenación de la parte del socio Ravina a la nueva razón Gornati y Castro, que se constituirá y se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los que se consideren con algún derecho contra la sociedad en disolución para que presenten sus justificativos en la casa número 19 de la calle Núñez de Arce, en el plazo legal. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Gornati y Ravina. Ab.4-8533-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber qu ehe prometido vender a los señores Avallone y Micelli mi casa de comercio que en el ramo de taller de herrería tengo establecido en la calle Treinta y Tres número 1263, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro de treinta días para series satisfechos. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Juan Carlos Valeri.

Ab.4-8544-v my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don Marcelino Laurens nuestra casa de comercio que en el ramo de fonda, restaurant, posada y despacho de bebidas ubicado en la avenida 8 de Octubre números 631 y 633 (Maroñas) por lo que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se invita a los acreedores para que se presenten dentro del término legal, con los justificativos del caso, al escritorio de don Manuel Bauzón, calle Misiones número 1486 — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Andrés Celaya. — A ruego de doña Carmen Falco de Celaya: Manuel Bauzón. — Marcelino Laurens.

Mz 22-8137-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores José y Emilio García, el almacén de comestibles, billar y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Miguel Barreiro número 3199, Pocitos, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — José Rey. — Blanco y Hermida.

Mz.24-8152-v.ab.22.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hago saber que he resuelto tomar en calidad de socio de mi casa de comercio establecida en la calle Mercedes número 1648 al señor Justo Boero. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días al estudio del doctor Adolfo T. Ossi, calle Rincón número 593. — Nicolás Romano.

Ab.1.o-8427-v.ab.30.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Habiéndose reuelto ,en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 24 de Enero de 1930, la disolución de la sociedad anónima "Morris, Little e Hijo", y la liquidación de su activo y pasivo, se hace saber a todos los acreedores de la misma que deben comparecer dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, al escritorio social sito en la calle Rincón número 508, a fin de hacer efectivo el cobro de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Marzo 31 de 1930 — Morris Little e Hijo S. A.

Ab.2-8439-v-my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Manuel Fernández y Elizardo Quiben, la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Andes número 1408 (bis), de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Joaquín Andrade. — Manuel Fernández. — Elizardo Quiben.

Ab.7-8617-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de Julián y Antolín Otaduy, la provisión de comestibles, frutas y verduras situada en la calle Victoria número 1502 esquina a la de Carapé de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos — Montevideo, Marzo 31 de 1930 — Víctor Leiro.

Ab.2-8447-v-my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Francisco Ríos la mueblería y colchonería que tenía establecida en la avenida Agraciada número 4028. — Eladio Ordoqui.

Ab 4-8505-v.my.6.

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA" SOCIEDAD ANONIMA

Unión de Productores al Norte de Río Negro (Uruguay)

Segunda citación.

De acuerdo con los artículos 32, 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 26 del corriente mes, a las 20 y 30 horas. Orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Sanción de la distribución de utilidades; C) Elección del Síndico y su suplente. Se previene a los accionistas de la categoría B, que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos deben concurrir a la Administración, calle Cerrito número 378, Montevideo, o 18 de Julio número 395, Paysandú, desde el día de la publicación de esta convocatoria hasta el 23 del actual a hacer el depósito de sus acciones o entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. Se previene también a los Sres. accionistas que siendo ésta la 2.a convocatoria, la asamblea se celebrará cualquiera que fuese el número de acciones que se representen, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos. — Paysandú, Abril 7 de 1930. — Pablo M. Ferrés, Director - gerente.

Ab.7-8627-v.ab.24.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Tomás Barboni y Casimiro Costas la panadería "Ciudad de Montevideo", sita en esta capital, calle Santiago de Chile número 1101, esquina Durazno. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Santiago Pouso Romero. — Angel Fernández. — Luis Fernández.

Ab.7-8604-v.my.3.

FERROCARRILES MIDLAND, NOROESTE Y NORTE DEL URUGUAY

AVISO

Se comunica al público que a partir del 1.o de Mayo próximo la tarifa por limpieza y desinfección de los wagones que conducen ganado en estas líneas, será elevada a $ 1.00 por wagón. — Paysandú, Abril 1.o de 1930. — La Administración.

Ab.7-8603-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general, que el señor Angel Restano, co-propietario del café Londres, con sede en esta plaza, avenida 18 de Julio 1960, ha vendido su parte que tenía en la sociedad constituida con el señor Ceferino Suárez, a favor del señor Juan Carlos Cistac. Los acreedores deberán presentar sus cuentas a la escribanía del señor Julio Bauzá Pouy, para ser pagadas, antes de la escrituración definitiva, que se hará una vez vencido el plazo de este aviso, indicado por la ley de Setiembre de 1904 — Angel Restano — Juan Carlos Cistac — Ceferino Suárez — Montevideo, Abril 3 de 1930.

Ab.5-8579-v.my.7.

VENTA DE NEGOCIO

Participo al público y al comercio en general que he vendido a favor de don Jehiel Haskel mi negocio en el ramo de tintorería, denominada "Scandinavia", sito en la calle Ejido número 1426, de esta ciudad. A los efectos determinados por las disposiciones de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, a fin de que dentro del término legal se presenten lo mismo los que se consideren acreedores o con algún derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Enrique Bornstein. — Jehiel Haskel.

Mz.19-7969-v.ab.10.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

Se hace saber al público que con la debida autorización del Superior Gobierno, el día 1.o de Mayo próximo se procederá al cambio de denominación de la Estación "La Lata" (Departamento de Soriano) por el de "Cardona". — Montevideo Abril 1.o de 1930 — H. H. Grindley, Administrador General.

Ab.5-8563-v-ab.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada en el día de hoy por el escribano don Emeterio Arrospide hemos disuelto la sociedad que para la explotación de un molino harinero, fábrica de fideos y ramos anexos y con la razón social "Monasterolo y Restelli" teníamos constituída con sede en la avenida General Artigas, proximidades de esta ciudad de Minas, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Luis Monasterolo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Minas, Marzo 29 de 1930. — Luis Monasterolo. — Enrique Restelli.

Ab.5-8556-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender a los señores Tusus y Hermanos la casa de comercio que en el ramo de provisión giraba en esta plaza, en la calle Grecia número 786, bajo la firma de Demetrio Xericos, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a la "Unión de Almaceneros Minoristas y Anexos de la Villa del Cerro", calle Grecia número 413, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Demetrio Xericos.

Ab.5-8558-v.my.7.

VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Benito López mi despacho de bebidas y billar sito en la calle Mariano Soler número 3150, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Lucinda Julieta Cabrera. — Benito López.

Ab.5-8577-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido para el señor Alcibio Maciel todas las existencias de nuestra casa de comercio establecida en el ramo de tienda y almacén en Paso del Potrero, 3.a sección del Departamento, quedando a nuestro cargo el pasivo. — Artigas, Abril 1.o de 1930. — Diversilino Silva y Compañía.

Ab.7-8592-v.my.7.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Félix Guerra y Gutiérrez el comercio que tengo establecido en la calle Chimborazo número 63. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dntro de 30 días, para ser abonados.—Montevideo, Marzo 27 de 1930. —Francisco J. Ausqui.

Mz.31-8390-v.ab.29.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 48

Asunto N.o 5028 23 35

Se hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia ha resuelto efectuar las siguientes adjudicaciones: Atlantic Barrerre S. A., 270 cajones de nafta etiqueta roja. conteniendo cada cajón 2 latas con un total de 38 litros, a $ 5.985 (cinco pesos novecientos ochenta y cinco milésimos el cajón): West India Oil Company, 270 cajones de nafta etiqueta roja. "Wilo Standard", conteniendo cada cajón 2 latas con un total de 38 litros, a $ 5.985 (cinco pesos con novecientos ochenta y cinco milésimos el cajón); 7.000 kilos de gas oil oscuro a $ 50.925 (cincuenta pesos con novecientos veinticinco milésimos los mil kilos). — Montevideo, Abril 7 de 1930.—Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá. Secretario.

Ab.10-8693-v.ab.10.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para el aprovisionamiento de cincuenta chalanas destinadas a la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el mismo pliego de condiciones que rigió para el primer llamado, el que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 371 (primer piso), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 28 de Abril del año 1930, a las 15 horas, en el referido local, previniéndose que dicha apertura se realizará con el número de licitantes que concurra. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — Héctor Luis Bonnet.

Ab.10-8716-v.ab.28.

BIBLIOTECA NACIONAL

Salvador Granata, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Carlos de la Vega número 4020, de esta ciudad, solicita la inscripción de las piezas de música tituladas "Muchachita callejera" (tango - canción) y "Brincadeiras" (maxixa), de las que declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmados en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Abril 9 de 1930. — Arturo Scarone, Director.

Ab.10-8701-v.ab.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 19948

Montevideo, Abril 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Fernando Parrabére, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.10-8694-v.my.6.

BIBLIOTECA NACIONAL

Alberto Alonso, uruguayo, pianista, domiciliado en la calle San Salvador número 2370, de esta ciudad, solicita la inscripción en el registro de la Propiedad Literaria y Artística de las piezas de música tituladas "Querime, nena" (zamba) y "Bachicha" (tango), de las que declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Abril 9 de 1930. — Arturo Scarone, Director.

Ab.10-8700-v.ab.12.

ACTA N.o 19937

Montevideo, Abril 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de British Glues y Chemicals Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (alimentos para el ganado). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.10-8643-v.my.5.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HELVECIO PUPPI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 786, y doña MARIA ELENA MALTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

4423-v.ab.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARABETIAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Turquía, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña ELIDA MANUGIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Siria, domiciliada en la calle Cerro Largo número 789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

4424-v.ab.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO PONCE DE LEON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 2119, y doña DELIA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

4425-v.ab.22.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TELLAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1514, y doña ESTELA PESAJ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

4429-v.ab.22.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO MANUEL LARRAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 178, y doña FRANCISCA ACAY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Cerrito número 178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

4430-v.ab.22.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PACORET, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1417, y doña CARMEN FRAGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

4431-v.ab.22.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO KLANKE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Colón número 1509, y doña MARIA SALGADO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

4432-v.ab.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANIBAL VERACIERTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 502, y doña ISABEL CAMBON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.

4433-v.ab.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA MARICHAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cerrito número 235, y doña FILOMENA MATRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.

4434-v.ab.22.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARMELO ORRICO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado número 649, y doña CARMEN SEOANE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Saenz Rosas número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

4492-v.ab.22.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO BASTOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 3353, y doña MARIA DELIA BUSTAMANTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1751.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

4426-v.ab.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MARIO POMES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1832, y doña DELIA RAFFO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4427-v.ab.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RICARDO GARET, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 296, y doña OLGA AYALA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la avenida Parque de los Aliados número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4428-v.ab.22.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO MORALES, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 29 de Agosto de 1910, domiciliado en esta sección, y doña JUANA PERDOMO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 20 de Junio de 1906, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sabater. 4421-v.ab.22.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESPUELAS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad española, nacido en Badajoz, domiciliado en la calle Comercio número 264, y doña IRENE EVA SQUADRONI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Francisco Bauzá número 3577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4439-v.ab.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MIGUEL CARLEVARI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 1230; y doña AMANDA YOLANDA GOTTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4440-v.ab.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO FERREIRA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Luis Lamas número 3269, y doña GABRIELA BONILLA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Luis Lamas número 3269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 4441-v.ab.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2175, y doña RUMUALDA NUÑEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Chaná número 2191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4436-v.ab.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO VILA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad española, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 376, y doña AIDA JACINTA ARCOS DEMARCHI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4437-v.ab.17.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CONSTANTINO SATRIANI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Petracca número 938, y doña MARIA CELIA VILA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arañcho número 1160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4438-v.ab.17.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA RABELLINO, de 41 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova domiciliado en el boulevard Artigas número 1935 y doña SALUSTIANA GONZALEZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en el boulevard Artigas número 1935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4435-v.ab.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela García de Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.10-8707-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pérez González o José María Pérez González, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.10-8709-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ildefonso Teresa de Jesús Morillas Matilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.10-8689-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Odilia Maciel Ribas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.10-8714-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Lombardo a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.10-8710-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco de Viana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.10-8711-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Chiappini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.10-8712-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Venturino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.10-8713-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Muñecas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.10-8808-v.ab.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Suce-

sión de David Schapira", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado doña Juana Kaplun de Schapira y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Bacia Schapira, por figurar la madre con el nombre "Taña" en lugar de "Juana", que es el verdadero 2.o La de nacimiento de Jacobo Schapira, por aparecer mal escrito el apellido de la madre, pues dice "Caplun", debiendo decir "Kaplun"; y 3.o La de nacimiento de Adela Schapira, por figurar el padre con el apellido "Schapire" en lugar de "Schapira" y la madre con el nombre de "Taña" en vez de "Juana", que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.10-8717-v.my.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Chiappini", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado doña Rosa Cavallero de Chiappini y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o la de defunción del causante don Juan Chiappini, por figurar el apellido de la madre de éste como "Ciberti" en vez de "Tiberti", que es el verdadero; 2.o La de matrimonio del causante con doña Rosa Cavallero, por estar equivocado el nombre del padre y el apellido de la contrayente, pues dice "Antonio" y "Caballero", debiendo decir "Andrés" y "Cavallero", respectivamente; 3.o La de nacimiento de María Chiappini, porque se dice que el padre de la inscripta es Juan "Quiappini", la madre Rosa "Caballero", los abuelos paternos Andrés "Quippini" y María "Tivertti" y los maternos "Pablo Caballero" y Francisca "Caballero", debiendo decir, respectivamente. Juan "Chiappini" (el padre), Rosa "Cavallero" (la madre), Andrés "Chiappini" y María "Tiberti" (los abuelos paternos), "Pablo José Cavallero" y Francisca "Tibaldi" (los abuelos maternos); 4.o La de nacimiento de Francisca Chiappini, porque donde dice "Giappini", "Caballeri", "Tibertti", debe decir "Chiappini", "Cavallero", "Tiberti", respectivamente, y donde el abuelo materno figura como "Pablo Caballeri", debe decir "Pablo José Cavallero"; 5.o La de nacimiento de Paula Chiappini, porque donde la madre de ésta figura con el apellido "Cavalére", debe decir "Cavallero", la abuela paterna con el apellido "Tiberte", debe decir "Tiberti" y porque donde los abuelos maternos aparecen como "Pablo Cavalere" y Francisca "Tival" debe decir "Pablo José Cavallero" y Francisca "Tibaldi"; y 6.o La de nacimiento de Enrique Chiappini, porque la madre de éste figura con el apellido "Cavalere" en ver de "Cavallero", de la abuela paterna "Tibertti" en lugar de "Tiberti" y por establecerse que los abuelos maternos son "Pablo Cavalere" y Francisca "Tivaldi", en vez de "Pablo José Cavallero" y Francisca "Tibaldi". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario Ab.10-8718-v.my.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Engler de Pumarega Arias, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.10-8703-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Turunday o Turundayn de Lombán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.10-8704-v.ab 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Horacio Arredondo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.10-8706-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Musto Fuentes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.10-8705-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público a apertura de la sucesión de doña Josefa Gerardi de Romanelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — C. Walter Balleta. Actuario.
Balleta, Actuario. Ab.10-8686-v.ab.29.

JOSE LUIS FIALO

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

Dos propiedades. Calle Hocquart número 1538 y calle Paysandú números 807, 811 y 813, a las 15 y 30 y a las 16 y 30 horas, respectivamente. El martes 29 de Abril y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Ana Aggeno de Aonso", se hace saber al público que el día 29 del mes de Abril del corriente año, a las 15 y 30 y a las 16 y 30 horas, respectivamente, y en sus ubicaciones se procederá por el Martillero don José Luis Fialo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno, con el edificio, caño maestro y afirmado pagos, así como sus arrimos de los vientos Oeste y Sur, ubicada en la Aguada, de esta ciudad, designada con la letra B en el plano trazado por el agrimensor Pedro Y. Bottaro Schenone en el mes de Abril de 1920, compuesto de un área superficial de doscientos cincuenta y un metros cincuenta y cuatro decímetros, que se delindan así: nueve metros ciento quince milímetros de frente al Norte a la calle Hocquart, por donde el edificio tiene su puerta de entrada señalada con el número 1538; ocho metros novecientos sesenta y cinco milímetros al Sud, por donde linda con el solar 5; al Este, tiene dos líneas: una de dieciséis metros ochenta y cuatro centímetros y otra de once metros siete centímetros, lindando con la sucesión de Agustín Sierra; y veintinueve metros siete centímetros al Oeste, confinando con la fracción A, de don Francisco Cappetta, hoy señor Martínez. Este bien está aforado en la suma de $ 11.000.00; y 2.o Una finca ubicada en esta ciudad, manzana número 135, con diez metros noventa y tres milímetros de frente al Sud, a la calle Paysandú números 807, 811 y 813, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco deiz milímetros de fondo al Norte, por donde linda con Matilde Ocampo. Este bien está aforado en la suma de $ 14.000. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura, certificados y demás impuestos inherentes a estas operaciones son de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos de la casa de la calle Hocquart número 1538 y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de de este Juzgado, calle Rincón número 472. a disposición de los interesados, y la hijuela de la causante, relativa al bien descripto en segundo término se encuentra depositada en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, en mi escritorio: calle 25 de Mayo número 492. Ab.10-8699-v.ab.29.

JAIME ISERN

Juzgado de Comercio de primer turno

REMATE JUDICIAL

El sábado 12 de Abril, a las 15 horas.

De las existencias del comercio situado en la calle Rondeau y Paz número 107, y de acuerdo con los autos caratulados "Cándido Savino Alvarez. Quiebra", tramitados en el Juzgado de Comercio de primer turno, Montevideo. Por más informes al referido Juzgado o al rematador, calle Rossell y Rius número 1572. My.28-8306-v.ab.12.

E. PEROTTI CORRADI

Juzgado de Comercio de segundo turno

JUDICIAL

Rematará judicialmente, por disposición del señor Juez de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, las existencias e instalaciones de la tienda sita en la avenida General Flores número 2411, propiedad del señor Angel Antonio Errora, quiebra, el día 30 de Abril a las 14 horas. Informes, Palacio Salvo (3.er piso). Ab.10-8715-v.ab.2?

ABEL SAN ROMAN

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

El domingo 27 de Abril, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección de este Departamento, doctor José M. Reyes Lerena, dictado en los autos caratulados "Banco Territorial del Uruguay con José Vidal. Desalojo", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Abel San Román, asistido del Alguacil y del suscrito escribano y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 2,520), del inmueble empadronado con el número 35192, situado en la calle Cufré número 2281, entre las de Coquimbo y Caganchа, compuesto de ocho metros de frente al Este sobre la calle Cufré, por diez metros cincuenta y cuatro en la línea del fondo al Oeste; diecisiete metros 76 centímetros en la línea del Sur y dieciocho metros 18 centímetros en la del Norte. encerrando un área de ciento sesenta y ocho metros. Se previene: 1.o Que el mejor postor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz de la 12.a sección, avenida Garibaldi número 1818, a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos del remate. — Montevideo, Abril 5 de 1930 — Héctor Ortiz Garzón, Actuario Especial. Ab.10-8719-v.ab.24.

ERNESTO NUÑEZ

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en los autos "Esilda Tabárez contra Julio García, divorcio", se hace saber al público que el día 8 de Mayo entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado calle Rivera el número seiscientos veintiuno, por intermedio del martillero don Ernesto Núñez, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y con la base de ciento veinte pesos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la segunda sección de este Departamento, compuesta de treinta y una hectáreas dos mil novecientos once metros, empadronada con el número cuatro mil quinientos sesenta y uno, que linda: Norte y Este, sucesión Tabares: Sur, Sapriza Hermanos y Oeste, camino Nacional. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Abril 7 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Ab.10-8702-v.my.5.

LA ARROCERA ITALO - URUGUAYA, S. A.

(Calle Juan Carlos Gómez número 1513)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria el día martes 29 de Abril de 1930, a las 14 y 30 horas, en el domicilio de la sociedad, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aumento del capital social; 2.o Modificación de los estatutos; 3.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. También podrán presentar un recibo comprobatorio del depósito de acciones, indicando los números de las mismas, hecho por lo menos tres días antes de la reunión, en establecimientos bancarios del país o en el Nuevo Banco Italiano de Buenos Aires. — Montevideo, Abril 10 de 1930. — El Directorio. Ab.10-8698-v.ab.28.

CENTRO DE NAVEGACION TRANSATLANTICA

Inscripción de estibadores

Se hace saber a los obreros estibadores que de conformidad con lo establecido en el decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 27 de Febrero de 1930, el día 19 del corriente quedará cerrado el registro de inscripción existente en la Oficina de Estiba de este Centro, situada en

la calle 25 de Agosto número 258 y a la que deberán concurrir, antes de esta última fecha, todos los obreros que aún no se hubieran inscripto para estar, así, en condiciones de trabajar. — Por el Centro de Navegación Transatlántica: A. Mórtola, Gerente. Ab.10-8720-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos establecida en el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Paraguay número 1102, esquina Durazno, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don José Veiga y retirándose don Angel Veiga. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — Angel Veiga. — José Veiga. Ab.10-8692-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores J. Grinstein y W. London la provisión de comestibles situada en la calle Minas número 1719, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 7 de 1930. —Jaime Lew. Ab.10-9690-v.my.12.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Benigno Gutiérrez el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas y cancha de bochas sito en el camino Cuchilla Grande número 96, esquina Barros Arana, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 7 de 1930. — César Scolaro. Ab.10-8685-v.my.12.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA

Asamblea general ordinaria

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación Limitada para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Piedras número 351, el día sábado 26 del corriente, a las 11 horas, a efectos de considerar el siguiente orden del día. 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura de la memoria anual; 3.o Consideración del balance general correspondiente al ejercicio 1929; 4.o Consideración de la propuesta formulada por el Directorio en cumplimiento del artículo 37 de los estatutos; 5.o Integración del Directorio; 6.o Designación de Síndico titular y suplente; 7.o Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea. Nota. — Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — El Secretario. Ab.10-8688-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Cuchilla Grande número 958, haciéndose cargo del activo y pasivo don Diego Naya (hijo), retirándose de la misma don Francisco Ferriol. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — Diego Naya (hijo). — Francisco Ferriol. Ab.10-8691-v.my.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

DIRECCION DE AGRONOMÍA. — (Uruguay 823)

Insecticidas, anticriptogámicos e insectos auxiliares que expende la sección "Fomento y Defensa Agrícola"

Remedios	Envases	Precios	Empleos
Acido sulfúrico comercial	botella de 1 litro	$ 0.50	Se utiliza para combatir durante el invierno, la antracnosis de la vid.
Arseniato de calcio en polvo	caja 250 gramos	" 0.20	Se utiliza disuelto en agua para combatir los insectos masticadores.
Arseniato de plomo de polvo	caja de 500 gramos	" 0.40	Se utiliza disuelto en agua para combatir la vaquilla y otros insectos de la huerta.
Arseniato de plomo en pasta	lata de 1 kilogramo	" 0.60	Tiene el mismo empleo que el anterior.
Azufre en polvo	paquetes de 1 kilogramo	" 0.12	Se utiliza contra las enfermedades de la vid en forma de insuflaciones.
Alquitrán Vegetal	botella de 1 litro	" 0.25	Se utiliza para recubrir las heridas de las plantas y la superficie de los cortes de ramas gruesas.
Benzo sulfuro de carbono	botella de 1 litro	" 1.00	Este líquido se utiliza para combatir los insectos taladradores que viven en el interior de los troncos y ramas gruesas de los árboles.
Cianuro de potasio	frasco de 1 kilogramo	" 2.80	Se emplea como hormiguicida. Por ser sumamente tóxico debe emplearse con suma precaución.
Colonias de insectos auxiliares	en cajas de 1 colonia	" 0.20	Se utiliza contra algunos insectos plagas de la agricultura.
Extracto de tabaco	frascos de 200 gramos	" 0.30	Para combatir los pulgones de los frutales.
Fiticida	envase de 2 litros	" 0.50	Se utiliza para destruir los yuyos de los caminos, en los predios, etc.
Fórmula "K"	paquete de 1 kilogramo	" 0.50	Hormiguicida para emplear con máquina.
Fórmula "B"	lata de 2 kilogramos	" 1.00	Es un insecticida que se utiliza para combatir la vaquilla y otros insectos de las huertas.
Mixtura anticriptogámica	paquetes de 1 kilogramo	" 0.50	Se utiliza en forma de pulverización contra los hongos parásitos de las plantas.
Mezcla sulfocalcia	botella de 1 litro	" 0.40	Este remedio se usa disuelto en agua en distintas proporciones. Sirve para combatir las enfermedades criptogámicas de las plantas y en muchos casos también como insecticida.
Mezcla sulfocalcia	lata de 2 1|2 litros	" 0.70	
Mezcla sulfocalcia	lata de 5 litros	" 1 25	
Mezcla sulfocalcia	lata de 10 litros	" 2.50	
Mezcla sulfocalcia	lata de 18 litros	" 3.50	
Rubina	lata de 2 kilogramos	" 0.75	Es uno de los insecticidas más empleados para combatir las cochinillas que atacan a los árboles frutales.
Rubina	lata de 20 kilogramos	" 6.00	
Sulfato de cobre	paquete de 1 kilogramo	" 0.30	Se utiliza disuelto en agua, con agregado de cal para combatir las enfermedades de la vid y árboles frutales.
Sulfato de hierro	paquete de 1 kilogramo	" 0.10	Se emplea como anticriptogámico contra la antracnosis de la vid.
Sulfuro de carbono	envase de 1 litro	" 1.00	Se emplea como hormiguicida. Se recomienda usarlo con muchísimo cuidado por tratarse de un líquido sumamente inflamable y explosivo.
Verde urania	cajitas de 100 gramos	" 0.20	Excelente remedio para combatir los insectos masticadores.
Aphelinus mali	en cajitas de 1 colonia	" 0.20	Se utiliza para combatir el pulgón lanígero de los manzanos.
Novius cardinalis	en cajita de una colonia	" 0.20	Se emplea para combatir la icerya purchasi que ataca a los manzanos, etc.
Prospaltella berlesei	en cajita de 1 colonia	" 0.20	Utilízase para combatir el Diaspis pentógona.

Nota — Las personas que deseen más datos sobre el empleo de estos remedios pueden dirigirse a la Sección "Fomento y Defensa Agrícola", calle Uruguay número 821.